



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

UNEP/IG.74/3
30 de junio de 1987

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

Quinta Reunión Ordinaria de las Partes
Contratantes en el Convenio para la protección
del Mar Mediterráneo contra la contaminación
y protocolos conexos

Atenas, 7 a 11 de septiembre de 1987

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION
PARA EL MEDITERRANEO Y DE LA DECLARACION DE GENOVA EN 1986/1987 Y
RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO
EN EL BIENIO 1988-1989, JUNTO CON LAS PROPUESTAS
PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES

PNUMA

Atenas, 1987



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

UNEP/IG.74/3
30 de junio de 1987 .

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRANEO

Quinta Reunión Ordinaria de las Partes
Contratantes en el Convenio para la protección
del Mar Mediterráneo contra la contaminación
y protocolos conexos

Atenas, 7 a 11 de septiembre de 1987

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION
PARA EL MEDITERRANEO Y DE LA DECLARACION DE GENOVA EN 1986/1987 Y
RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO
EN EL BIENIO 1988-1989, JUNTO CON LAS PROPUESTAS
PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES

PNUMA

Atenas, 1987

RESUMEN

Durante 1986/1987, la ejecución del Plan de Acción progresó continuamente en todos sus componentes, bajo la dirección de la Mesa electa por la Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

Declaración de Génova

La Declaración de Génova fue ampliamente difundida y se registraron adelantos por lo que respecta a sus diez objetivos (párrafos 1 a 40).

Instrumentos jurídicos

El Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo entró en vigor el 23 de marzo de 1986. Se ha elaborado el proyecto de protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (párrafos 44 y 45). Se invita a los participantes en la Reunión a que autoricen la convocación de una Conferencia de plenipotenciarios para que examine el proyecto de protocolo (párrafo 46).

Ordenación del Medio Ambiente

La operación Plan Azul terminó su informe que se somete a la consideración de los participantes en la Reunión, juntamente con las recomendaciones relativas a su utilización por parte de los Estados ribereños durante 1988-1989 (párrafos 87 a 105).

El Programa de Acciones Prioritarias amplió más aún sus redes de proyectos e instituciones en diversas regiones. Un programa regional sobre zonas sísmicas obtuvo la financiación externa necesaria, y se elaboraron otros dos programas (sobre hidrocultura y erosión de los suelos), (párrafos 106 a 129).

El Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas se inauguró oficialmente en Túnez. En colaboración con la UICN, se elaboró un proyecto de "Repertorio de zonas marinas y costeras protegidas de la región del Mediterráneo", así como un proyecto de "Directrices para la selección, el establecimiento y la gestión de zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo, y para la notificación de la información pertinente". Ambos proyectos fueron aprobados por los Puntos Focales Nacionales y se presentan a la Reunión para su aprobación (párrafos 130 a 137).

Evaluación del Medio Ambiente

Los programas nacionales de vigilancia continua de MED POL, que fueron firmados o para los cuales se están presentando datos, cubren ahora trece países, mientras que en 1985 se trataba de siete países. En el bienio 1986/1987, la asistencia directa se cifró en 771.300 dólares EE.UU. para el componente de vigilancia y en 557.800 dólares EE.UU. para la investigación (párrafos 138 a 158).

Un calendario para la aplicación del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre (1986-1987) y un calendario indicativo (1988-1995), aprobados por el Grupo de trabajo pertinente, se someten a los participantes en la Reunión para su aprobación (párrafos 192 y 193).

(ii)

Una recomendación relativa a la supresión de los compuestos orgánicos de silicio de los Protocolos sobre contaminación de origen terrestres y sobre vertidos, que fue apoyada por el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica, se somete a los participantes en la Reunión para su aprobación (párrafo 196).

Se realizaron evaluaciones sobre el estado de contaminación del Mar Mediterráneo causada por los aceites lubricantes usados, el mercurio y compuestos de mercurio, el cadmio y compuestos de cadmio, los microorganismos patógenos en las aguas de marisqueo y de cría de mariscos, y por hidrocarburos del petróleo (párrafos 197 a 203).

Criterios de calidad ambiental

Los criterios provisionales de calidad ambiental para el mercurio y los criterios de calidad ambiental para las aguas de marisqueo, aprobados por el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica, se presentan a la Reunión para su aprobación (párrafos 222 a 256).

Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (ROCC)

Una propuesta encaminada a ampliar gradualmente la función del Centro a fin de que incluya otras sustancias nocivas además de los hidrocarburos en situaciones de emergencia, y apoyada por los Puntos Focales Nacionales, se somete a la Reunión para su aprobación (párrafos 263 a 273).

Aspectos financieros

Las contribuciones pagadas al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo del 1.1.1986 al 31.5.1987 se cifraron en 2.496.187 dólares EE.UU., lo que implica un saldo importante sin pagar (párrafos 281 y 282) (Anexo II).

El presupuesto propuesto de 10.326.888 dólares EE.UU. para 1988-1989 refleja un aumento anual del 15 por ciento en relación con 1987 (Anexo IV). Los capítulos 3, 4 y 5 de la sección I, y los capítulos 2 y 3 de la sección II fueron aprobados por los participantes en las reuniones correspondientes de los Coordinadores Nacionales o de los Puntos Focales. En caso de que los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul enmienden el capítulo 1 de la sección II, éste se incluirá en una adición al presente informe.

El programa y presupuesto se someten a los participantes en la Reunión para su aprobación (Anexo IV).

Asimismo, las contribuciones propuestas registran un aumento del 15 por ciento por año en relación con 1987 y se cifran en 9.224.353 dólares EE.UU. (incluida la contribución de la CEE y la del país huésped) (Anexo VI).

El nivel de las contribuciones y el nuevo baremo de evaluación, aprobados por consenso en la reunión de expertos sobre métodos alternativos para calcular las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (Madrid, 19-22 de junio de 1987) y aprobados también por la Mesa, se presentan a los participantes en la Reunión para su aprobación (Anexo VI).

Indice

	<u>Página</u>
I. PUESTA EN PRACTICA DE LA DECLARACION DE GENOVA	1- 5
II. CONVENIO MARCO Y PROTOCOLOS CONEXOS, JUNTO CON SUS ANEXOS TECNICOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MEDITERRANEO	6-13
a) Aplicación del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación	6- 8
b) Aplicación del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves	8
c) Aplicación del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales	8- 9
d) Aplicación del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre	9
e) Aplicación del Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo	10
f) Otros asuntos jurídicos	11-13
III. PLANIFICACION INTEGRADA DEL DESARROLLO Y LA GESTION DE LOS RECURSOS DE LA CUENCA DEL MEDITERRANEO	14-47
a) Plan Azul	14-17
b) Programa de Acciones Prioritarias	18-32
c) Zonas especialmente protegidas	33-47
IV. PROGRAMA COORDINADO DE VIGILANCIA E INVESTIGACION EN MATERIA DE CONTAMINACION EN EL MEDITERRANEO (MED POL)	48-80
a) Vigilancia	48-55
b) Investigación	56-60
c) Aplicación científica/técnica de los protocolos sobre la contaminación de origen terrestre y sobre vertidos	61-73
d) Criterios de calidad ambiental	74-80
V. CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS DEL PLAN DE ACCION	81-95
a) Coordinación	81-88
b) Reuniones	88-89
c) Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos	90-92
d) Formación e intercambio de información	92-93
e) Situación del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo	93-94
f) Aprobación del presupuesto y contribuciones anunciadas para el bienio 1988-1989	95

- Anexo I Firmas y ratificaciones del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y de los Protocolos conexos (Estado al 31 de mayo de 1987).
- Anexo II Estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo al 31 de mayo de 1987.
- Anexo III Estado al 31 de mayo de 1987 de los gastos de 1986 y de las contribuciones anunciadas para 1987.
- Anexo IV Proyecto de presupuesto para los programas en 1988 y 1989.
- Anexo V Movimiento estimado de efectivo en 1986-1989.
- Anexo VI Prorrateso de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo para el bienio 1988-1989.

I PUESTA EN PRACTICA DE LA DECLARACION DE GENOVA

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

1. Desde que se adoptó la Declaración de Génova se registraron los siguientes progresos respecto de la aplicación de los distintos artículos de la Declaración:

Artículo 8 - Aumento de las contribuciones para combatir la contaminación

2. Los datos disponibles son escasos y están fragmentados. En los informes nacionales no se diferencian los gastos costeros y rara vez se incluyen las inversiones regionales y municipales.

Artículo 9 - Utilización del presupuesto del PAM como catalizador

3. El ejemplo principal sigue siendo el MED POL, en el marco del cual el PAM moviliza con los gobiernos un vasto programa en cuanto a tiempo de personal, de laboratorios y de buques.

4. Entre otros ejemplos figuran:

El Medrap (Proyecto regional de hidrocultura) Túnez
Gracias a los esfuerzos de desarrollo del PAM se estableció un proyecto de la FAO, financiado por el PNUMA, por valor de 1,2 millones de dólares EE.UU. (1984-1986), con un componente de formación cubierto por la asistencia bilateral italiana (3 millones de dólares EE.UU.).

Instalaciones flotantes de recepción

Costo de desarrollo del PAM: nominal. Proyectos CEE/país 1986-1987 = 2 millones de dólares EE.UU. en Yugoslavia y Grecia.

Se están realizando negociaciones con Egipto y Túnez para crear instalaciones flotantes de recepción en los puertos de dichos países.

Financiación conjunta de seminarios/cursos de formación

- Simposio sobre cooperación marina en Túnez, del 26 al 28 de noviembre de 1986.
- Curso de formación sobre energía solar en Almería, España, del 17 al 28 de noviembre de 1986.
- Seminario sobre programas de la juventud para la protección del Mediterráneo en Atenas, del 21 al 24 de noviembre de 1986.

5. En el futuro, la función de catalizador debe incluir una presencia financiera en los proyectos regionales elaborados por el PAM. Dicha presencia financiera del PAM podría proteger la inversión efectuada durante la fase de desarrollo y servir de incentivo para obtener una financiación complementaria de terceras partes.

Artículo 10 - Difundir mejor los objetivos y logros del Plan de Acción para el Mediterráneo

6. Algunos ejemplos significativos de esta acción en 1986 son:

España - El Ministerio de Obras Públicas y de la Vivienda organizó la exposición titulada "El Mediterráneo Vive". Se trata de una exposición itinerante, que comprende una tienda de campaña, carteles donde se describen los problemas mediterráneos, todos los componentes del Plan

de Acción y las actividades conexas en España, una serie de fotografías que ilustran la diversidad de las culturas mediterráneas, una maqueta en gran escala de la cuenca del Mediterráneo y un videocassette consagrado especialmente al tema. Esta exposición se presentó en Barcelona, Madrid, Palma de Mallorca, Alicante, Valencia y Málaga entre junio y octubre de 1986.

Folletos nacionales sobre el PAM y la participación nacional en dicho Programa fueron publicados por Egipto, Israel y Yugoslavia, con una ayuda limitada por parte de la secretaría.

Francia - El Centro Cultural Francés de Nairobi organizó una semana mediterránea durante la cual se presentaron simultáneamente la Exposición del PAM y una exposición francesa sobre el Mediterráneo en homenaje a F. Braudel (del 2 al 6 de marzo de 1987).

Artículo 11 - El PAM debe constituir un marco importante para las actividades nacionales de desarrollo

7. Argelia: La Declaración de Génova se integró en el programa nacional para el medio ambiente aprobado por el Gobierno argelino.
8. España: Los objetivos del PAM fueron evocados concretamente como parte de la política española en declaraciones públicas formuladas por el Ministro de Obras Públicas y de la Vivienda.
9. CEE: El programa de la Comunidad para 1987-1992 comprende la aplicación del Convenio de Barcelona, de sus cuatro protocolos y de la Declaración de Génova, en calidad de objetivos de la política de la CEE en materia de protección del medio marino.
10. En todos los países, la ratificación del Convenio, y en particular del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre, influye necesariamente sobre la política nacional en materia de protección de los mares y desarrollo de las costas.

Artículo 12 - Apoyo fundamental de las organizaciones internacionales regionales y no gubernamentales

11. Además de la estrecha cooperación establecida con las organizaciones de las Naciones Unidas, se reforzaron las relaciones con organismos que no pertenecen al sistema de la ONU (Consejo de Europa; Convenio de Londres/Paris; Comisión del Báltico; ALECSO). Se brindó apoyo y estímulo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan activamente en esferas afines (por ejemplo, la Asociación Tunesina de Estudios Internacionales; la Dependencia Europea del Medio Ambiente; el Servicio de la Juventud y el Medio Ambiente (YES); la Lega Navale Italiana), y también se recibió apoyo y estímulo de organizaciones no gubernamentales (Greenpeace).
12. En el calendario del programa para 1986-1995 se prevé la convocación de un foro de las organizaciones no gubernamentales sobre el Mediterráneo en 1988 (párrafo 126).
13. Con miras a fortalecer la cooperación y la coordinación entre el PNUMA/Dependencia de Coordinación del Mediterráneo y los Estados árabes, se convocó una reunión de secretarías en Atenas, los días 16 y 17 de febrero de 1985. En la reunión se recomendaron diversas medidas en ese sentido.

14. En la primera reunión de los ministros árabes del medio ambiente, celebrada en Túnez, los días 13 y 14 de octubre de 1986, se adoptaron varias recomendaciones relativas al medio ambiente y el desarrollo humanos, así como a la cooperación árabe con las organizaciones internacionales relacionadas con el Plan de Acción para el Mediterráneo.

15. El Memorandum de acuerdo firmado por el PNUMA y la Liga Árabe el 15 de octubre de 1986 constituye otra etapa importante en esa dirección.

16. Un número creciente de organizaciones árabes especializadas se asociaron a las actividades del PAP/CAR.

17. El Comité de los mares de los ministros africanos del medio ambiente se reunió en Argel, del 22 al 25 de mayo de 1987, con el apoyo de la Dependencia de Coordinación.

18. En Atenas, los días 8 y 9 de abril de 1987, se celebró una reunión de directores de las oficinas regionales pertinentes del PNUMA. En dicha reunión se recomendó la adopción de diversas medidas a fin de reforzar la cooperación y coordinación con la Dependencia de Coordinación.

Artículo 14 - Llamamiento a la población de los Estados mediterráneos y a los turistas que visitan la región

19. En el marco de la ejecución del proyecto se difunde información sobre el Plan de Acción para el Mediterráneo a través de la prensa.

Artículo 15 - Semana del Medio Ambiente del Mediterráneo

20. La Semana del Medio Ambiente del Mediterráneo debería iniciarse en 1987, a fin de que coincida con la inauguración del "Año Europeo del Medio Ambiente 1987", y la elección del día 14 de octubre de cada año como "Día Árabe del medio ambiente", y del 5 de junio como "Día Mundial del medio ambiente". En 1987, el PAM apoyó la iniciativa de la CEE relativa al crucero mediterráneo del velero italiano "Amerigo Vespucci" mediante el suministro de material y de conferenciantes en los puertos de escala (Split, Atenas, Túnez, Barcelona).

Artículo 17 a) - Instalaciones de recepción en los puertos

21. La mayoría de los puertos mediterráneos no cumplen los requisitos de MARPOL 73/78 en materia de instalaciones de recepción. Se llevaron a cabo tres encuestas importantes, a saber:

- 1978 - El proyecto OMI/PNUMA (FP/0503-78-01) cubrió 73 puertos en 16 países;
- 1981 - La CEE (por intermedio de Snamprogetti en Italia) cubrió 52 puertos en 11 países;
- 1982 - OMI/PNUD (RAB/79/015) cubrieron 4 países.

22. El PNUMA describió el panorama global en el documento titulado "Development of port reception facilities in the Mediterranean" (UNEP/WG.104/4/Add.1), que fue presentado en la reunión sobre la contribución

de los programas mediterráneos bilaterales y multilaterales a los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo (Bruselas, 23-26 de octubre de 1984), y nuevamente en la reunión de Génova. El costo previsto era de 141 millones de dólares EE.UU. (precios de 1984). Se elaboró un mapa computadorizado en el cual se indica dónde están situados los puertos.

Artículo 17 b) - Instalaciones de depuración de aguas residuales y emisarios submarinos

23. Se propone publicar la lista de ciudades costeras del Mediterráneo de 10.000 y de 100.000 habitantes, respectivamente, donde se conoce la existencia de las instalaciones mencionadas. Se enviarán informes anuales a las Partes Contratantes para mantenerlas informadas de los progresos realizados.

Artículo 17 c) - Evaluación de los efectos sobre el medio ambiente

24. Este artículo figura en el programa de trabajo del PAP.

Artículo 17 d) - Seguridad de la navegación marítima

25. En la resolución A.378(14) del 20 de noviembre de 1985, la Asamblea de la OMI adoptó directrices para los servicios de tráfico de buques. La CEE utiliza dichas directrices que, por consiguiente, refuerzan su iniciativa, conocida con el nombre de COST 301.

26. La fase experimental terminó en el Mar del Norte y en el Mediterráneo (Italia y Francia) en 1986.

27. La CEE prevé una fase de desarrollo de tres años que sería financiada conjuntamente por Francia, Italia (instalaciones de Génova y Mesina) y España.

28. Se espera que la CEE informe a los participantes en la Reunión de Atenas acerca de los adelantos registrados, y que solicite la participación de otros países en esta acción.

Artículo 17 e) - Especies marinas amenazadas

29. Se propone organizar una reunión de consulta en 1987, en colaboración con la UICN, sobre la foca monje del Mediterráneo.

30. Un año más tarde se elaborará un programa similar relativo a las tortugas marinas del Mediterráneo.

Artículo 17 f) - Residuos sólidos

31. Este artículo figura en el programa de trabajo del PAP.

Artículo 17 g) - Cien lugares costeros de interés común

32. La secretaría encomendó al Consejo Internacional de Monumentos y Lugares (ICOMOS) que elaborara un proyecto de criterios y una lista provisional de lugares. Se celebraron reuniones de estudio en París, el 14 de diciembre de 1986 y el 14 de mayo de 1987.

33. Los criterios fueron apoyados por la UNESCO. La lista figura en el documento UNEP/IG.74/4.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS 100 LUGARES

34. El Director Ejecutivo recomienda que los participantes en la Reunión examinen y aprueben los criterios y la lista inicial de cien lugares costeros históricos de interés común para el Mediterráneo.

Artículo 17 h) - Protección de un mínimo de 50 nuevos lugares o reservas costeros

35. El Centro de Actividad Regional de las zonas especialmente protegidas (CAR/ZEP), en Túnez, elaboró un proyecto de directrices para la selección, el establecimiento y la gestión de zonas especialmente protegidas. En la reunión celebrada en Atenas, del 1 al 4 de junio de 1987, los Puntos focales de las zonas especialmente protegidas suscribieron dichas directrices, y cuando hayan sido aprobadas por la presente Reunión, el CAR/ZEP, en consulta con los Estados ribereños, tratará de promover la selección de nuevas zonas. Mediante informes anuales se mantendrá informadas a las Partes Contratantes acerca de los adelantos realizados respecto del objetivo de 50 nuevos lugares.

Artículo 17 i) - Evitar la pérdida de suelos

36. Este artículo figura en el programa de trabajo del PAP.

Artículo 17 j) - Reducción de la contaminación atmosférica

37. Para adoptar nuevas iniciativas será necesario esperar los resultados del estudio sobre el transporte de contaminantes a través de la atmósfera que realiza actualmente el MED POL.

Proyecto de Calendario del Programa para 1986-1995

38. Durante la Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Génova, septiembre de 1985), la secretaría propuso un proyecto de calendario del programa para el período 1986-1995. Algunos participantes pusieron de relieve la importancia que revestía dicho programa dado que contenía objetivos concretos que debían lograrse para determinadas fechas. Los participantes en la reunión pidieron a la secretaría que distribuyera el proyecto de calendario a los países miembros a fin de que formularan observaciones, e invitó a la Mesa de las Partes Contratantes a que lo examinara antes de iniciar cualquier acción.

39. La secretaría recibió los comentarios y procedió a la necesaria revisión del calendario del programa, incorporando las observaciones y mejorando la presentación del calendario. La nueva versión se envió a las Partes Contratantes el 20 de agosto de 1986, a fin de que formularan sus comentarios, y fue revisada por la Mesa en sus reuniones del 11 de septiembre de 1986, en Madrid, y del 25 de marzo de 1987, en Estambul. La Mesa tomó nota del calendario del programa y pidió a la secretaría que lo presentara en la Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CALENDARIO DEL PROGRAMA

40. El Director Ejecutivo recomienda que los participantes en la Reunión examinen y aprueben el calendario del programa para 1986-1995 contenido en el documento UNEP/IG.74/Inf.7.

II CONVENIO MARCO Y PROTOCOLOS CONEXOS CON SUS ANEXOS TECNICOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MEDITERRANEO

IIa) APLICACION DEL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION

41. Respecto de los artículos siguientes, la acción ulterior ha sido nula o insuficiente:

Artículo 6 - Contaminación causada por buques

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

42. El Mar Mediterráneo constituye una zona especial en virtud del Convenio MARPOL 1973/78, en el que se prohíben totalmente las operaciones de vertido de lubricantes usados efectuadas desde buques en estas zonas especiales. De conformidad con el Artículo 6 del Convenio de Barcelona y del Convenio MARPOL, las Partes Contratantes deben crear en sus puertos instalaciones de recepción para prevenir, reducir y combatir la contaminación de la Zona del Mar Mediterráneo causada por operaciones de vertido desde buques.

43. En 1986/1987 se registraron algunos adelantos al respecto (véase a continuación la sección IV d) relativa a los hidrocarburos del petróleo en el Mar Mediterráneo).

Artículo 7 - Contaminación causada por la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

44. Las Partes Contratantes pidieron a la secretaría que iniciara la preparación de un Protocolo relativo a la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por la exploración y explotación mar adentro (Génova, septiembre de 1985). En respuesta a esta petición, la secretaría organizó una reunión de expertos sobre los aspectos técnicos del Protocolo (Atenas, 22-26 de septiembre de 1986, documento UNEP/WG/155/1). Un asesor preparó una guía para la exploración y explotación de los recursos de petróleo y gaz del fondo del Mar Mediterráneo, con un glosario de términos de uso corriente, ilustraciones y bibliografía (UNEP/IG.74/Inf.5).

45. La Organización Jurídica Internacional (IJO) preparó un proyecto de protocolo que figura en el documento UNEP/IG.74/Inf.9.

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROTOCOLO RELATIVO A LA EXPLORACION Y EXPLOTACION MAR ADENTRO

46. El Director Ejecutivo presenta el proyecto de Protocolo a las Partes Contratantes para que procedan a un examen preliminar, y solicita su autorización para convocar una Conferencia de plenipotenciarios en 1989, a fin de examinen y aprueben el Protocolo.

Artículo 10 - Vigilancia continua

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

47. Algunas Partes Contratantes no han designado todavía las autoridades competentes encargadas de la vigilancia continua de la contaminación en las zonas situadas bajo su jurisdicción nacional, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2 del Artículo 10.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA VIGILANCIA CONTINUA

48. El Director Ejecutivo recomienda que las Partes Contratantes que aún no lo han hecho designen las autoridades competentes encargadas de la vigilancia de la contaminación en las zonas situadas bajo su jurisdicción nacional.

Artículo 11.3 - Cooperación científica y tecnológica

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

49. La información pertinente y las recomendaciones del Director Ejecutivo figuran a continuación en la sección IV.

Artículo 12 - Responsabilidad e indemnización

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

50. En vista del ofrecimiento formulado en la reunión de Génova, se espera que la CEE presente su documento sobre responsabilidad e indemnización. Un asesor preparó un documento de información (UNEP/IG.74/Inf.6), actualizando el estudio relativo a la creación de un fondo mediterráneo de garantía interestatal y a la responsabilidad e indemnización por daños resultantes de la contaminación del medio marino, estudio que se presentó durante la Segunda Reunión de las Partes Contratantes (Cannes, marzo de 1981).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACION

51. El Director Ejecutivo recomienda que los participantes en la Reunión tomen nota de estos documentos.

Artículo 20 - Informes

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

52. Se pide a las Partes Contratantes que presenten informes sobre las medidas adoptadas con miras a la aplicación del Convenio y de los Protocolos en los que son Parte.

53. Algunas Partes Contratantes presentaron sus informes anuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20, a saber, Argelia (1985), Egipto (1985), Francia (1985) - nuevo informe previsto en 1987 -, Israel (1986), Marruecos (1985), España (1985), Túnez (1985) y Yugoslavia (1983).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS INFORMES

54. El Director Ejecutivo recomienda que los participantes en la Reunión reiteren la necesidad de que cada Parte Contratante presente, antes del 30 de junio de cada año, un informe anual consolidado sobre las medidas adoptadas durante los doce meses anteriores.

Artículo 21 - Control de la aplicación

55. Cualquier Parte Contratante que desee declarar que "reconoce como obligatoria ipso facto y sin convenio especial, respecto a cualquier otra Parte que acepte la misma obligación, la aplicación del procedimiento de arbitraje de conformidad con las disposiciones del Anexo A" puede hacerlo en la Reunión.

IIb) APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES Y AERONAVES

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

56. El informe sobre la evolución de la aplicación del Protocolo figura en la sección IV c) del presente informe.

IIc) APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE COOPERACION PARA COMBATIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PERJUDICIALES

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

57. En la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL, celebrada en Atenas, del 16 al 20 de junio de 1986, se examinó el informe de la secretaría relativo a la aplicación del Protocolo sobre las situaciones de emergencia (UNEP/WG.144/5), y se decidió recomendar a la presente Reunión que, en el futuro, no se remitan a dicho Grupo de Trabajo las cuestiones técnicas relativas a la reducción de la contaminación por hidrocarburos en el marco del Protocolo sobre las situaciones de emergencia. Dichas cuestiones deberán ser examinadas por los Puntos Focales del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (ROCC).

58. En la reunión de estudio del ROCC (Malta, 23-27 de febrero de 1987), se llegó a un acuerdo sobre un proyecto de directrices para la cooperación en materia de lucha contra la contaminación marina en el Mediterráneo y, en particular, se convino en que dichas directrices se limiten por el momento a la contaminación causada por hidrocarburos.

59. Durante 1986-1987, no se recibió ningún informe relativo al tipo y a la naturaleza de los derrames de contaminantes en el mar, cuya elaboración se prevé en virtud de los Artículos 8 y 9 del Protocolo sobre situaciones de emergencia.

60. La lista de alertas y accidentes que se produjeron en el período 1977-1986 figura en el documento distribuido con la signatura UNEP/IG.74/Inf.3.

61. Sobre la base de los datos facilitados hasta finales de 1986 no se puede realizar una evaluación de la cantidad global de contaminantes introducidos por vertidos efectuados en situaciones de emergencia o evacuados accidentalmente en el Mediterráneo.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROTOCOLO SOBRE SITUACIONES DE EMERGENCIA

62. Sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL (Atenas, 6-10 de abril de 1987) (UNEP/WG.160/13), el Director Ejecutivo presenta a los participantes en la presente Reunión las siguientes recomendaciones para su aprobación:

En el futuro, los asuntos técnicos relacionados con la reducción de la contaminación por hidrocarburos en el marco del Protocolo sobre situaciones de emergencia no se remitirán al Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL. Dichos asuntos deberán ser examinados y discutidos por los Puntos Focales Nacionales del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (ROCC).

II d) APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LA PROTECCION DEL MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

63. El Gobierno de Grecia ratificó el Protocolo el 26 de enero de 1987, con lo cual el número de ratificaciones se eleva a diez.

64. El informe sobre los progresos realizados en cuanto a la aplicación científica/técnica de este Protocolo figura en la sección IV c) del presente informe.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROTOCOLO SOBRE CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE

65. El Director Ejecutivo considera que es necesario acelerar el proceso de ratificación. Se espera que se hagan comunicaciones en este sentido durante la Reunión.

66. Los participantes en la Reunión querrán quizás recomendar que todas las Partes en el Convenio de Barcelona ratifiquen el Protocolo sobre contaminación de origen terrestre antes de finales de 1987.

67. Las recomendaciones relativas a la aplicación científica/técnica de este Protocolo figuran en la sección IV c) del presente informe.

IIe) APLICACION DEL PROTOCOLO RELATIVO A LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS
INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

68. El Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas entró en vigor el 23 de marzo de 1986.

69. Hasta el 31 de mayo de 1987, nueve Partes Contratantes habían ratificado el Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas y otras cinco lo habían firmado pero todavía no ratificado. Las ratificaciones cubren el 45 por ciento de la costa mediterránea.

70. El informe sobre los progresos realizados en cuanto a la aplicación científica/técnica del Protocolo figura en la sección III c) del presente informe.

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROTOCOLO RELATIVO A LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

71. El Director Ejecutivo considera que los progresos en materia de ratificación son lentos y teme que nuevos retrasos pongan en peligro los lugares que ya han sido seleccionados para brindarles protección.

72. Quizás los participantes en la Reunión deseen reconfirmar la decisión adoptada en su última reunión (Génova, septiembre de 1985) recomendando que todas las Partes en el Convenio de Barcelona ratifiquen el Protocolo antes de finales de 1987.

73. Las recomendaciones relativas a la aplicación científica/técnica de este Protocolo figuran en la sección III c) del presente informe.

IIf) OTROS ASUNTOS JURIDICOS

Ratificación de los convenios internacionales pertinentes

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

74. El Mar Mediterráneo fue uno de los primeros mares al que se le concedió el estatuto de zona especial en el Convenio MARPOL 1973/1978 de la OMI, en el que se prohíben las operaciones de vertido de aceites lubricantes usados desde buques en las zonas especiales.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CONVENIO MARPOL

75. El Director Ejecutivo recomienda que los participantes en la Reunión inviten a las Partes Contratantes que aún no lo han hecho (Argelia, Chipre, Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos, Mónaco, República Arabe Siria y Turquía) a que ratifiquen el Convenio Internacional de 1973 para la prevención de la contaminación causada por buques y el Protocolo conexo de 1978 (MARPOL 73/78).

Conferencia de la Unión Interparlamentaria

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

76. En la Conferencia de la Unión Interparlamentaria (UIP), celebrada en noviembre de 1984, se recomendó que la UIP adoptara las medidas pertinentes para reforzar su programa sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, a fin de apoyar el Plan de Acción para el Mediterráneo realizado por el PNUMA.

77. La Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes, que tuvo lugar en Génova, en septiembre de 1985, invitó a la secretaría a que asistiera a la reunión del Comité de la UIP prevista en 1986 para estudiar los medios de combatir la contaminación.

78. De conformidad con la decisión arriba mencionada, se entablaron consultas con el Secretario General de la UIP. El PNUMA y la UIP organizaron una reunión del Comité Ad hoc encargado de examinar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente, celebrada en 1984. La reunión tuvo lugar en Nairobi, del 23 al 25 de febrero de 1987. Los representantes de alto nivel de 18 países miembros de la UIP publicaron un informe donde se insta a los países desarrollados a que consideren los programas ambientales como un elemento fundamental de la asistencia para el desarrollo, y se recomienda el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA UIP

79. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión proponga una mayor cooperación entre el PNUMA y la UIP, a fin de que los parlamentos desempeñen un papel particular respecto de la toma de conciencia del público frente a los problemas del medio ambiente y de la manera de atender las preocupaciones relacionadas con diversos temas ambientales.

Desarrollo ulterior del componente jurídico y político

80. Se propone desarrollar más aún el componente jurídico y político del Plan de Acción para el Mediterráneo fomentando una gestión de todos los asuntos jurídicos a nivel nacional e internacional, a fin de incrementar la calidad de la aplicación del Convenio de Barcelona.

81. El trabajo propuesto servirá más particularmente para:

- ayudar a la Dependencia de Coordinación en su tarea, que consiste en hacer progresar la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo mediante la recopilación de todos los instrumentos jurídicos relativos a las últimas medidas nacionales e internacionales, así como a las estructuras institucionales respectivas de las Partes Contratantes en el marco del Convenio de Barcelona;
- reforzar la función de la Dependencia de Coordinación y crear las condiciones para una mejor integración y una cooperación más eficaz entre las Partes Contratantes, mediante el establecimiento de un Comité de expertos en cuestiones jurídicas y de política;

- dar nuevo ímpetu a la puesta en práctica del nivel de cooperación técnica ya alcanzado entre las Partes Contratantes, mediante el examen, sea individual o colectivo, de los asuntos jurídicos o de política pendientes que afectan considerablemente la cooperación de los participantes.
82. El trabajo propuesto se organizará en dos etapas:
- en primer lugar, la etapa de recopilación de todos los instrumentos jurídicos que tratan, en detalle, del nivel general de reglamentación de las cuestiones del medio ambiente que entran en el marco del Convenio de Barcelona. Dicha recopilación no será un ejercicio puramente mecánico, sino una operación de "cartografía" bien estructurada que revelará claramente el marco institucional y administrativo de la protección marina y costera de cada Parte Contratante. Al mismo tiempo constituirá una importante fuente de información para la Dependencia de Coordinación, que le permitirá promover una política integrada de aplicación de las normas técnicas y de armonización de las leyes y políticas de las Partes Contratantes en materia de medio ambiente;
 - Grecia será el punto de partida del proceso de recopilación propuesto. Se tratará de elaborar un modelo de recopilación de todos los instrumentos jurídicos que reflejen una voluntad de cooperación, que dimanara del marco del Convenio de Barcelona o incluso que lo completa, en forma multilateral o bilateral (tratados multilaterales, tratados bilaterales, comisiones internacionales). Acto seguido se incluirá toda legislación nacional encaminada a prevenir, reducir y combatir la contaminación y a proteger el medio ambiente de la contaminación causada por vertidos desde buques y aeronaves, por la evacuación de desechos desde buques, la exploración y explotación de la plataforma continental, por descargas de ríos, establecimientos costeros o emisarios, o por cualquier otra fuente terrestre situada dentro del territorio de Grecia y, por último, de las zonas marinas que presentan una importancia para la salvaguardia de los recursos naturales y los lugares de la cuenca del Mediterráneo. El trabajo determinará también en qué medida la legislación griega sobre el medio ambiente es consecuente con la legislación correspondiente de las Comunidades Europeas sobre las cuestiones que competen al Convenio de Barcelona. Se prestará particular atención a las disposiciones que establecen la estructura y el mecanismo institucionales encargados del desarrollo de una política ambiental, de la elaboración de una legislación nacional y de la aplicación de las normas fijadas a nivel nacional e internacional;
 - este modelo de recopilación se utilizará luego efectivamente para cada una de las otras Partes Contratantes. Por consiguiente, será necesario realizar visitas sobre el terreno y mantener un contacto permanente con las autoridades competentes de las Partes Contratantes;
 - la segunda etapa consistirá en elaborar y promover una integración normativa y política más eficaz entre las Partes Contratantes, a fin de apoyar y desarrollar los fundamentos políticos del Convenio de Barcelona. En la fase operacional del sistema del Convenio de Barcelona deberán tomarse plenamente en cuenta, y desarrollarse más activamente entre los participantes, la política y el aspecto normativo del Plan de Acción para el Mediterráneo, a fin de que sea posible superar la fase de vigilancia y evaluación. En este momento crítico, en que la evaluación ha registrado verdaderos progresos

gracias a la cooperación técnica, resulta indispensable apoyar la función de toma de decisiones por consenso del Plan de Acción, sin lo cual la cooperación técnica se transformará en un ejercicio sin sentido;

83. Se propone pues que una parte esencial del trabajo consista en crear las condiciones necesarias para establecer, bajo los auspicios de la Dependencia de Coordinación, un comité de expertos jurídicos y políticos, que represente a todas las Partes Contratantes. La tarea de dicho comité consistirá en preparar un informe completo sobre las políticas, los procesos y las reglas que afectan considerablemente el comportamiento ambiental de las Partes Contratantes a nivel nacional e internacional. Además, el cometido del comité incluirá la elaboración y presentación de un eventual proyecto de convenio sobre la solución de controversias ambientales, posibles modelos para acuerdos bilaterales sobre la protección del medio ambiente marino y podría tratar de promover la elaboración de un código de conducta ambiental para la protección del medio ambiente marino del Mediterráneo. Asimismo, podría estudiar la posibilidad de preparar modelos de acuerdos bilaterales sobre la transferencia de tecnología de modo que todos los participantes, independientemente de su nivel de desarrollo económico, participen más activamente en las diversas operaciones del Plan de Acción para el Mediterráneo. Por último podría proponer a las Partes Contratantes acuerdos modelo para la protección de las aguas costeras del Mediterráneo. Estará en condiciones de elaborar con autoridad el proyecto de instrumento constitutivo del fondo de garantía interestatal.

84. A este nivel, un aspecto importante del trabajo consistirá también en hacer del comité un órgano consultivo autorizado de las Partes Contratantes respecto de las cuestiones de derecho internacional que afectan directamente su cooperación. Al hacerlo, el comité tendrá la oportunidad de examinar y tratar los temas de derecho internacional que están en pleno desarrollo interactivo y que, por su naturaleza, afectan directamente la calidad de la cooperación entre las Partes Contratantes (por ejemplo, los asuntos relativos a la responsabilidad internacional, la jurisdicción, el derecho del mar, etc.). La importancia que tiene el tratar estos asuntos de manera colectiva, en el marco de un comité que represente todos los intereses en cuestión, resulta evidente.

85. Naturalmente, la cuestión de la responsabilidad de la dirección de las actividades del comité debe estudiarse con detenimiento. Un primer paso en este sentido consistirá en preparar una reunión oficiosa de expertos jurídicos y políticos que representen a todas las Partes Contratantes, únicamente con el fin de establecer un comité encargado de tratar el conjunto de cuestiones mencionadas más arriba.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL COMPONENTE JURIDICO Y POLITICO

86. El Director Ejecutivo recomienda que quizá la Reunión desee:
- aprobar la recopilación de los instrumentos jurídicos relacionados con el Convenio de Barcelona;
 - aprobar el estudio del caso de Grecia a fin de elaborar un modelo de recopilación;
 - aprobar la constitución de un comité de expertos jurídicos y políticos que serán designados por las Partes Contratantes;
 - aprobar las repercusiones presupuestarias contenidas en la sección I de los capítulos 1 y 2 del Anexo IV.

III PLANIFICACION INTEGRADA DEL DESARROLLO Y LA GESTION DE LOS RECURSOS DE LA CUENCA DEL MEDITERRANEO

IIIa) PLAN AZUL

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

87. De conformidad con la decisión de las Partes Contratantes (Génova, septiembre de 1985), de terminar la operación Plan Azul a finales de 1987, el Centro de Actividad del Plan Azul, en estrecha colaboración con la Dependencia de Coordinación, intensificó sus trabajos durante 1986-1987 mediante diversas acciones:

- consolidación y fortalecimiento del equipo permanente y de los asesores del Centro; dos investigadores de Marruecos (noviembre de 1985) y de Grecia (marzo de 1986) fueron seleccionados para formar parte del equipo permanente del Plan Azul. El procedimiento de contratación del tercer experto (Egipto) no pudo llevarse a cabo con éxito;
- organización de dos reuniones del Comité Directivo del Plan Azul en la sede del Centro, los días 21 y 22 de abril de 1987. En dichas reuniones se examinaron los progresos realizados y se orientaron los trabajos del conjunto de la operación;
- el grupo de estudio sobre los escenarios mediterráneos celebró dos reuniones, una en 1986 y otra en 1987;
- un grupo de redacción compuesto por seis miembros (I. Abdel-Rahman, S. Antoine, M. Batisse, M. Grenon, J. Lesourne, A. Manos) se reunió cinco veces durante 1986 y 1987, y llegó a un acuerdo sobre el método de presentación, el uso que debe darse a los estudios sectoriales y la información estadística obtenida, así como sobre la estructura, el contenido, el tamaño y el calendario del informe principal del Plan Azul;
- una reunión con el Director Ejecutivo tuvo lugar en París, el 17 de octubre de 1986, para examinar y determinar el programa y el calendario previstos para la ejecución de la segunda fase del Plan Azul, y para poner de relieve la importancia que revisten los aspectos ambientales en todo el proceso;
- la Mesa de las Partes Contratantes fue informada regularmente acerca de los progresos realizados respecto del informe final del Plan Azul. En dos oportunidades, la Mesa atendió solicitudes de reasignación de fondos para el Plan Azul;
- un asesor de alto nivel (Sr. I. Abdel-Rahman, Egipto) realizó misiones a Argelia, Egipto, Marruecos, Siria y Turquía para ayudar a formular escenarios nacionales. El Centro del Plan Azul prestó asistencia técnica y financiera a las demás Partes Contratantes para la elaboración de sus escenarios nacionales;
- una reunión conjunta de los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul y del Programa de Acciones Prioritarias tuvo lugar en Atenas, del 28 al 30 de abril de 1986, en la que se adoptó una serie de recomendaciones. El informe de la reunión figura en el documento UNEP/WG.143/8. Estos esfuerzos culminaron con la celebración de una reunión de los Puntos

Focales Nacionales del Plan Azul en Sofía Antipolis, del 20 al 22 de julio de 1987. Durante dicha reunión, los participantes examinaron detenidamente el proyecto de informe relativo a la segunda fase del Plan Azul.

EL PLAN AZUL Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

88. La segunda fase del Plan Azul se inició durante la primavera de 1985, tras la firma de un acuerdo entre el PNUMA y Francia y el establecimiento del Centro de Actividad Regional del Plan Azul en Sofía Antipolis. El informe preliminar que concluye la segunda fase y trata principalmente de los resultados de cierto número de escenarios mediterráneos se presentará a los Puntos Focales del Plan Azul en julio de 1987. Durante la tercera fase, que terminará según las previsiones a finales de diciembre de 1987, las observaciones, los comentarios y las críticas formulados por los Puntos Focales y las Partes Contratantes durante sus reuniones respectivas, o a través de contactos directos, se tomarán en consideración para redactar el texto definitivo del Plan Azul y de los anexos y fascículos especializados que lo acompañarán.

89. Así, desde principios de 1988, se iniciará la difusión del contenido, el resultado y las conclusiones del Plan Azul, y comenzará el período de puesta en práctica progresiva, de modo que constituya un elemento de reflexión y de orientación en la toma de decisiones y los programas de acción de los países mediterráneos respecto de todo lo que concierne las relaciones entre el medio ambiente y el desarrollo.

90. Siempre y cuando las Partes Contratantes estimen que procede, se prevé concluir los arreglos necesarios para publicar el texto definitivo del Plan Azul, así como los anexos y fascículos especializados, a principios de 1988, en los dos idiomas de trabajo del PAM y darles la más amplia difusión posible en el mundo entero.

91. Al mismo tiempo, los países interesados podrían también concertar arreglos particulares para traducir y publicar estos documentos en otros idiomas mediterráneos. Es a través de esta gran divulgación que se notará y apreciará el verdadero impacto del Plan Azul, tanto a nivel nacional como internacional, en los círculos oficiales y académicos, y en la opinión pública.

92. Durante el período en que se tomarán progresivamente en consideración los resultados del Plan Azul en 1988 y 1989, las Partes Contratantes reflexionarán probablemente acerca del alcance de ciertas conclusiones a nivel nacional y querrán estudiar con mayor detenimiento ciertos aspectos que les interesan más particularmente, sea en forma individual, sea en forma colectiva, en función de las prioridades de acción que hayan sido propuestas por el Plan de Acción para el Mediterráneo. Por otro lado, la experiencia en materia de proyectos prospectivos como el Plan Azul, realizados a nivel nacional o por organizaciones internacionales (FAO, OCDE, etc.), revela que éstos se toman en consideración y se utilizan efectivamente sólo después de haber sido objeto de un crítico examen por parte de los planificadores y dirigentes nacionales y después de un período de interacción e intercambio de opiniones entre ellos y los responsables de los proyectos prospectivos.

93. Por ello, el Comité Directivo y los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul, así como la secretaría del PAM, estiman que, durante el bienio 1988-1989 inmediatamente posterior a la formulación definitiva del Plan Azul y que constituye el comienzo de la puesta en ejecución, no sólo es importante velar por su difusión sino también fomentar el interés que despierta este proyecto prospectivo en todos los países mediterráneos y no desperdiciar la experiencia y los conocimientos que se hayan adquirido.

94. Resulta particularmente necesario continuar el diálogo y mantener las relaciones de trabajo con las instituciones y las personas a las que se encomendará la elaboración de los escenarios nacionales a la luz de los resultados del Plan Azul y según metodologías comparables. En este contexto también es necesario actualizar y asegurar la continuidad de las series de datos socioeconómicos y ambientales obtenidos en el marco mediterráneo.

95. El bienio 1988-1989 podría pues definirse como un período de interacción entre los resultados y la metodología del Plan Azul por un lado y su aplicación a nivel de desarrollo futuro y de planificación por los diversos países por otro lado.

96. Durante este período, la información disponible debería utilizarse, conservarse y ampliarse en función de las prioridades establecidas por las Partes Contratantes en forma colectiva o individualmente. Dicha gestión implica que, durante este período, ciertas tareas estén a cargo del Centro de Actividad Regional, sobre todo a fin de poner a disposición de los países que lo deseen la experiencia y los conocimientos adquiridos y, además, de mantener actualizada la información. El presupuesto propuesto para el bienio 1988-1989 fue elaborado con esta perspectiva.

97. Es posible que, en una etapa ulterior y según orientaciones que deberán definirse oportunamente, las Partes Contratantes estimen necesario proceder al examen colectivo y prospectivo de las relaciones entre el desarrollo y el medio ambiente, así como de las acciones que debe traer consigo un examen como éste en el marco del PAM.

98. Obviamente, a estas alturas no es posible definir la naturaleza exacta y las modalidades de semejante trabajo. Sin embargo, es evidente que el período de interacción sobre el cumplimiento dado al Plan de Acción deberá permitir que las Partes Contratantes adopten ulteriormente una decisión fundada y sensata acerca de las formas que podría revestir en el futuro su cooperación en el ámbito socioeconómico.

PROPUESTAS RELATIVAS AL PRESUPUESTO 1988-1989

99. Para el período de interacción que constituye el bienio 1988-1989 en el marco de las medidas de seguimiento del Plan Azul, las propuestas de presupuesto se redujeron al monto mínimo para cubrir los proyectos y servicios previstos, teniendo en cuenta la considerable contribución de contrapartida del Gobierno huésped.

100. En el presupuesto se prevé, en primer lugar, el mantenimiento durante este período del experto que se encargó de la dirección científica durante la segunda y la tercera fase. Además, se prevé un pequeño número de asesores internacionales de alto nivel de distintos países mediterráneos que han desempeñado un papel importante en la preparación de los escenarios mediterráneos y que, por ello, podrán ayudar al consultor científico a facilitar el asesoramiento y el apoyo técnico y metodológico que soliciten los países interesados. El personal de apoyo necesario para el Centro Regional de Actividad será facilitado esencialmente por el país huésped y la contribución del PAM se limitará a un matemático a medio tiempo y a una secretaria/documentalista. Se reservará una partida presupuestaria importante para viajes, a fin de que el asesor científico y, cuando sea necesario, los consultores internacionales, puedan visitar los países que lo hayan solicitado para formular los escenarios nacionales sobre medio ambiente-desarrollo o su utilización a nivel de aprovechamiento de tierras.

101. Por otro lado, se han previsto créditos para la organización de cursos de formación y misiones individuales de expertos de diversos países - en particular de los países meridionales del Mediterráneo - al Centro Regional de Actividad a fin de familiarizarse con la metodología de los escenarios y utilizar la documentación e información disponibles. La actualización de los datos socioeconómicos y ambientales, y su tratamiento estadístico y cartográfico se efectuarán mediante los pertinentes subcontratos. Los gastos de oficina y procesamiento de datos se reducirán al mínimo y, en su mayor parte, correrán por cuenta del país huésped. Por último, se prevé una contribución financiera para asegurar la edición comercial y la difusión del Plan Azul (informe principal y fascículos especializados) en los dos idiomas de trabajo desde principios de 1988.

102. Se deberán concertar los acuerdos necesarios con editores conocidos que puedan asegurar la difusión a nivel internacional, en el entendimiento de que recibirán un porcentaje de las ventas. También se podrán establecer acuerdos para la traducción publicación en los otros idiomas mediterráneos. Se invitará a las Partes Contratantes a que estudien este asunto y adopten medidas o faciliten apoyo técnico/financiero con miras a la mejor difusión posible del Plan Azul en los diferentes idiomas.

103. Para 1986-1987, la contribución total del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo al Plan Azul se cifró en 1.365.000 dólares EE.UU. Además, la Mesa aprobó la suma de 100.000 dólares EE.UU. para las publicaciones. La contribución propuesta para la acción ulterior respecto del Plan Azul en 1988-1989 se cifra en 800.000 dólares, lo que equivale a un 54 % de la contribución anterior en cifras absolutas. Tomando en consideración la devaluación del dólar respecto del franco francés, ello representa un 40 % solamente en valor real.

104. La contribución de contrapartida en efectivo y en especie del Gobierno huésped, que en 1986-1987 representó el 44 % de la contribución del Fondo Fiduciario del Mediterráneo al Plan Azul, corresponderá al 77 % en 1988-1989.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PLAN AZUL

105. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión:

- tome nota de y apruebe las recomendaciones formuladas por la reunión de los puntos focales nacionales del Plan Azul (Sofía Antipolis, 20-22 de julio de 1987), que figuran en una adición al presente informe debido a la fecha tardía en que se celebró la reunión mencionada;
- apruebe el presupuesto propuesto en la adición al presente informe, puesto que el presupuesto incluido en el Anexo IV de este informe no ha sido examinado y adoptado por la reunión de los puntos focales nacionales del Plan Azul.

IIIb) PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (PAP)

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

106. En 1986 y en el marco del plan de trabajo aprobado por la Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Génova, septiembre de 1985), el Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias realizó diez acciones prioritarias y dos actividades específicas. Se prepararon catorce estudios de demostración y otros sesentaiocho documentos, y se celebraron trece reuniones de expertos (con la participación de las organizaciones interesadas del sistema de Naciones Unidas), una reunión de trabajo, cinco seminarios, catorce misiones a los países (algunas con la participación de la OMS y la FAO), y otras reuniones. A finales de 1986, los procesos de encuesta y de reconocimiento, así como la identificación de las necesidades concretas de los países (de zonas subregionales) habían terminado en la mayoría de las acciones.

107. Las Partes Contratantes han estado bien representadas en todas las acciones. Su contribución y sus actividades aumentaron considerablemente. En todas las acciones se estableció una cooperación fructífera con diversos organismos del sistema de Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales (OMS, ONUSCD, FAO, UNESCO, CNUAH, MEDRAP, OMT, ICCROM, ACSAD). Así se evitó la duplicación y superposición de actividades, asegurando al mismo tiempo la utilización de los conocimientos internacionales especializados así como la asignación racional de los recursos. En todas las actividades conjuntas, el PAP suministró el componente ecológico, mientras que las otras organizaciones facilitaron expertos.

108. La red de expertos e instituciones fue consolidada y ampliada a fin de facilitar la elección fiable de especialistas para cada acción en el futuro.

109. Desde 1986, las actividades se orientaron cada vez más hacia resultados directos y concretos (misiones a países, elaboración de manuales y guías, organización de seminarios sobre temas metodológicos, cursos de formación para expertos y profesionales, mesas redondas para dirigentes, formulación de propuestas sobre proyectos de cooperación). La amplia participación de los países mediterráneos en las actividades del PAP en 1986 permitió el examen de la situación del medio ambiente y de los problemas específicos relativos a la explotación de los recursos en un país y/o una subregión.

110. De conformidad con las conclusiones de la reunión conjunta de los puntos focales nacionales del Plan Azul y del Programa de Acciones Prioritarias (Atenas, abril de 1986), cada informe del PAP contiene un resumen, y para cada acción se publica una selección de documentos en la serie de informes técnicos del PAM. Esta forma de presentación de los documentos debería facilitar y promover la utilización de los resultados del PAM en la región.

111. Por primera vez, una parte de las actividades del PAP se organizó fuera de Yugoslavia (seminarios en Atenas, Palma de Mallorca y Génova, grupo de trabajo en Malta). Ello resultó útil aunque fue más costoso. Gracias a la ayuda de los medios de difusión, estos eventos despertaron el interés de gran número de expertos nacionales que habían sido informados en detalle acerca de los proyectos del PAP y del PAM. En dichas oportunidades se entablaron contactos de alto nivel que crearon nuevas perspectivas para una cooperación permanente, estrecha y activa en las esferas que interesan a los países huéspedes.

112. El programa de trabajo para 1987 consistió en la continuación de las actividades de 1986, con la introducción de nuevas formas de trabajo como la organización de cursos de formación, la preparación de documentos y de comunicados destinados al público y a los medios de difusión, la elaboración de objetivos de proyectos para actividades complejas en favor de lugares seleccionados y que, según lo previsto, deben iniciarse en 1988-1989.

113. El objetivo principal del PAP en el período 1988-1989 consiste en contribuir, activa y continuamente, a un desarrollo y una gestión de las zonas costeras del Mediterráneo que no resulten perjudiciales para el medio ambiente. El proceso integrado de planificación, incluida la utilización de las evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente en el proceso de toma de decisiones, debería ser el método básico para lograr los objetivos mencionados más arriba.

114. A continuación figura un resumen de los progresos registrados durante 1986-1987 en lo que respecta a cada acción prioritaria:

a) Repertorios de las instituciones y los expertos del Mediterráneo:
En 1986 se publicaron y difundieron repertorios sobre asentamientos humanos (dos volúmenes), protección del suelo (dos volúmenes) y turismo. Se está preparando una adición relativa al turismo.

b) Gestión de los recursos hídricos (con la participación de la OMS, la UNESCO y ACSAD):
La acción se inició en 1984 con dos misiones de análisis del PAP y una reunión de expertos (junio de 1985), misiones a países, el seminario en Palma de Mallorca (septiembre de 1986) y otro seminario en Malta (diciembre de 1986).

En 1987 se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- cursillo sobre la reutilización de aguas usadas;
- elaboración de un manual técnico sobre algunos temas específicos de las zonas costeras e islas del Mediterráneo (planificación, gestión y desarrollo de recursos hídricos, aguas subterráneas, aguas de superficie, sistemas de abastecimiento de agua, depuración del agua, explotación y mantenimiento, prevención de la contaminación y conservación de los recursos hídricos).

c) Planificación integrada y gestión de las zonas costeras del Mediterráneo (con la participación de la UNESCO y del Plan Azul):
Esta acción se inició en 1984 con la preparación de informes nacionales y ocho estudios de demostración sobre temas seleccionados (como las zonas turísticas, las zonas urbanas, las zonas costeras altamente desarrolladas, un plan general de desarrollo económico y social de lugares de una belleza natural excepcional y ecosistemas raros, etc.) que fueron examinados por un seminario (Atenas, junio de 1985).

En 1987 se realizaron las actividades siguientes:

- seminario sobre elementos mediterráneos comunes de la planificación integrada; cursillo sobre los instrumentos de planificación, Split, 6-8 de mayo;
- misiones a países, sobre temas relacionados con la planificación y la gestión de zonas costeras y/o de islas (Argelia, Chipre, Siria, Turquía);

- elaboración conjunta de programas para planes integrados relativos a zonas costeras e islas de ciertas regiones piloto (proyectos piloto por países).

d) Centros históricos (con la participación de la UNESCO, el ICCROM y el ICOMOS):

Esta acción se inició en 1984 con la preparación de informes nacionales, una reunión de expertos (mayo de 1985), ocho estudios de casos (Chipre, España, Francia, Israel, Italia, Marruecos, Túnez y Yugoslavia), un seminario en mayo de 1985 y un seminario en abril de 1986.

En 1987 se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- cursillo sobre temas metodológicos relativos a la rehabilitación y reconstrucción de los centros históricos del Mediterráneo (análisis de la situación real de los centros históricos y estudios arqueológicos) que se realizó en Marsella del 18 al 20 de marzo;
- misiones en los países sobre algunos temas relacionados con los asentamientos históricos de particular interés para el Mediterráneo (Argelia, Chipre, Siria y Turquía);
- actividades preparatorias para organizar un cursillo sobre temas metodológicos relacionados con el análisis de la evolución de los asentamientos históricos.

e) Reducción de los riesgos sísmicos en la región mediterránea (juntamente con la ONUSCD, la UNESCO, la ONUDI y el CNUAH):

Esta acción se inició en 1984 con la preparación de informes nacionales, tres estudios exhaustivos, una reunión de expertos (abril de 1985), un seminario (Cetinje, junio de 1985) en el que se definió el marco temático y la acción ulterior. Se realizaron otros cinco estudios detallados y otro seminario (Génova, octubre de 1986) donde se formularon recomendaciones, y se examinó y aprobó la propuesta relativa a un proyecto mediterráneo de cooperación para la reducción de los riesgos sísmicos.

En 1987 se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- consulta con el país huésped y el PNUD sobre un proyecto de cooperación para la reducción de los riesgos sísmicos en el Mediterráneo (financiación solicitada al PNUD y al país huésped).

f) Gestión, colecta y eliminación de desechos sólidos y líquidos (con la participación de la OMS y MED POL):

Esta acción se inició en 1984 con la preparación de informes nacionales, un informe de síntesis y reuniones de expertos (diciembre de 1985 y marzo de 1986).

En 1987 se realizaron las actividades siguientes:

- trabajo sobre directrices para el tratamiento de los desechos sólidos en condiciones mediterráneas (métodos de colecta, organización, tratamiento, eliminación, gestión, transformación, incineración, reciclaje, servicios y mantenimiento);
- trabajo sobre los aspectos técnicos y la modelación matemática de los emisarios submarinos (juntamente con MED POL);

- trabajo sobre un código de práctica sobre algunos temas mediterráneos específicos relativos a la gestión de desechos líquidos (aguas costeras, usos del agua, fuentes de contaminación, estudios de viabilidad, criterios de proyectos, normas y características de los efluentes, evaluación del impacto sobre el medio ambiente, concepción de los sistemas, organización y financiamiento, formación y mantenimiento).

g) Protección de los suelos (juntamente con, o con la participación de la FAO y ACSAD):

Esta acción se inició en 1984 con la preparación de informes nacionales, un informe de síntesis, una reunión de expertos (noviembre de 1985) en la que se determinaron problemas comunes y concretos, y la preparación de una serie de estudios de casos relacionados con la erosión del agua y la protección de las tierras agrícolas.

En 1987 se realizaron las actividades siguientes:

- seminario sobre la protección de los suelos contra la erosión del agua y la pérdida de tierras agrícolas debido a su utilización para fines no agrícolas (Split, 14-16 de abril de 1987);
- preparación de un proyecto FAO-PAP-ACSAD sobre el inventario y el sistema de medición de la erosión, incluida la elaboración de mapas temáticos relativos a la distribución de la erosión y una metodología mediterránea común, así como de un proyecto de observación de los fenómenos de erosión causados por las lluvias;
- creación de un enfoque ecológico respecto de los fenómenos de erosión del suelo mediante la práctica de la ordenación global de las cuencas colectoras.

h) Desarrollo de un turismo, en armonía con el medio ambiente (con la participación de la OMT y del Plan Azul):

Esta acción se inició en 1985 con la preparación de informes nacionales, un informe de síntesis, un seminario sobre turismo náutico (septiembre de 1984, juntamente con el Plan Azul), una reunión de expertos (mayo de 1986) donde se determinaron problemas comunes y se propuso la elaboración de estudios de demostración sobre temas y zonas seleccionados.

En 1987 se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- preparación de los estudios de demostración recomendados en el Seminario celebrado en Split, en septiembre de 1987, y organización de un seminario sobre algunos temas relativos a la planificación y gestión ecológicamente racionales del turismo en zonas costeras del Mediterráneo (turismo náutico, turismo insular, turismo costero y continental, centros históricos y turismo, organización del turismo de esparcimiento, complejos turísticos en zonas sísmicas, gestión de aguas servidas, atenuación de los conflictos causados por el turismo).

i) Gestión ecológicamente racional de la hidrocultura del Mediterráneo (juntamente con, o con la participación de la FAO y, según las necesidades, de MEDRAP):

Esta acción se inició en 1984 en estrecha colaboración con la FAO y MEDRAP a fin de determinar y proteger los lugares aptos para la

hidrocultura y definir las interrelaciones entre la hidrocultura y el ecosistema. Se celebraron reuniones de expertos (diciembre de 1985 y junio de 1986) y un seminario MEDRAP-PAP sobre los aspectos ecológicos de la hidrocultura (Patras, abril de 1986).

En 1987 se realizaron las actividades siguientes:

- preparación de un borrador de proyecto de cooperación titulado "Definición de los criterios ecológicos para el desarrollo racional de la hidrocultura en las zonas costeras del Mediterráneo, en colaboración con la FAO, y actividades encaminadas a la obtención del apoyo financiero necesario.

j) Fuentes de energía renovables:

Esta acción comenzó en 1984-1985 con la preparación de una serie de estudios exhaustivos.

En 1987 se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- organización de un seminario para examinar y discutir la posibilidad de utilizar la energía solar para las viviendas, los invernaderos, el secado de cultivos, los complejos turísticos y los centros históricos (Almería, España, 20-22 de mayo);
- apoyo a un curso de formación sobre conversión fotovoltaica de la energía solar y su aplicación al bombeo y suministro de los consumidores aislados, y sobre la aplicación práctica de la energía eólica (Almería, España, 7-11 de diciembre).

k) Evaluación del impacto sobre el medio ambiente:

("como instrumento importante para la realización de actividades de desarrollo adecuadas" - Declaración de Génova).

Esta acción se inició en 1986 (reuniones de expertos en julio y noviembre de 1986). En colaboración con el OCA/PAC, el MEDU y la OMS, se ha elaborado una metodología simplificada para la evaluación del impacto sobre el medio ambiente, la cual debe aplicarse en determinadas condiciones mediterráneas. Se enviaron misiones de expertos a dos países. Se inició la preparación de cursos de formación.

En 1987 se realizaron las actividades siguientes:

- una reunión de consulta entre OCA/PAC-CAR/PAP y MEDU para la preparación de un procedimiento PAP simplificado aplicable en condiciones mediterráneas (Atenas, 23-25 de febrero).

l) Relaciones entre las costas y las zonas interiores (hinterland):

La experiencia adquirida en el marco de varias acciones prioritarias realizadas en 1984-1986 demuestra que la relación costa-hinterland tiene un impacto considerable sobre la situación de los recursos y el medio ambiente costeros. Se elaboró un documento titulado "Relaciones socioeconómicas entre la costa y las zonas interiores como elemento esencial en la planificación integrada de las zonas costeras y en la promoción de los ecosistemas del Mediterráneo", y se realizó una reunión de expertos en Split, los días 16 y 17 de diciembre de 1986.

PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO PARA 1988-1989

115. El objetivo principal del PAP en el futuro consiste en contribuir, activa y continuamente, al desarrollo y la gestión de las zonas costeras mediterráneas, sin que ello resulte perjudicial para el medio ambiente. El desarrollo racional del medio ambiente implica una óptima utilización a largo plazo de los recursos naturales, juntamente con la protección y promoción del entorno mediterráneo. El proceso de planificación integrada, incluida la aplicación de las evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente en la toma de decisiones, deberá constituir el método básico para lograr el objetivo mencionado más arriba.

116. Las condiciones necesarias para la realización del programa han sido creadas: se desarrolló la red de puntos focales nacionales del PAP; se desarrolló la red de expertos e instituciones para todas las acciones prioritarias; se reforzó el apoyo científico, administrativo y técnico prestado al PAP/CAR; se preparó documentación técnica; los conocimientos y la experiencia adquiridos se evaluaron en seminarios y cursillos; se estableció una cooperación con organismos del sistema de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como una colaboración con los otros componentes del PAM, incluida la posibilidad de utilizar sus resultados.

117. La estrategia básica del programa propuesto para el período 1988-1989 es la siguiente:

- proseguir las actividades realizadas en el marco de las acciones en curso conforme a las recomendaciones formuladas por los seminarios y cursillos pertinentes, tomando en consideración la necesidad de establecer una base profesional, y sobre todo metodológica, para la puesta en marcha del proceso de planificación integrada y de gestión de las zonas costeras;
- en 1987, y durante parte de 1988, debe terminarse la preparación de los documentos que servirán de instrumento para la realización del proceso de planificación integrada, esto es: a) repertorios de expertos e instituciones en seis esferas prioritarias (tarea terminada, salvo por lo que respecta a la adición sobre el turismo; b) lista de expertos e instituciones del PAP que participan en diversas acciones prioritarias (fines de 1987); c) documento de demostración para cada acción prioritaria que será publicado en la serie de estudios técnicos del PAM (fines de 1987); d) manual técnico sobre gestión de recursos hídricos (1988); e) manual sobre los elementos de una metodología común para la planificación integrada (1988); f) manual sobre la metodología de reconstrucción y rehabilitación de los centros históricos del Mediterráneo (1988); g) manual relativo al tratamiento de desechos sólidos (1987); código práctico relativo al tratamiento de desechos líquidos (1988); directrices para la estimación de la capacidad de carga de las zonas costeras (turismo, 1988); y j) evaluación del impacto sobre el medio ambiente - procedimiento simplificado, directrices y marco de referencia para los temas seleccionados (1988);
- en el marco de la acción prioritaria sobre la planificación integrada, establecer una cooperación directa con zonas piloto seleccionadas (proyectos piloto por países), a fin de iniciar el proceso de planificación integrada y de gestión, y formular programas adecuados, aplicando la experiencia adquirida en otras acciones prioritarias realizadas en dichas zonas piloto;

- por último, y quizás esto sea lo más importante, incluir el PAP en un programa conjunto a nivel del PAM encaminado a la puesta en marcha de los procesos de planificación integrada y de gestión en toda la región del Mediterráneo, con la plena cooperación de todos los componentes del PAM. Esta sección, así como la anterior, será formulada con mayor precisión sobre la base de las decisiones de la Reunión respecto del programa de orientación contenido en la Sección V a) del presente informe.

118. El programa se ejecutará conforme a las modalidades siguientes:

- preparación, evaluación y divulgación de los documentos, informes, estudios de demostración, informes de síntesis, resúmenes, instrucciones metodológicas, directrices, guías, manuales, etc.;
- organización de reuniones de expertos, seminarios, cursillos, mesas redondas para los responsables de la toma de decisiones, conferencias;
- envío de expertos en misión a diferentes países para que colaboren con las instituciones y los expertos nacionales a fin de solucionar los problemas que conciernen al país interesado y también a toda la región;
- formulación y promoción de propuestas relativas a programas de cooperación que serán ejecutados en esferas seleccionadas;
- formación de expertos;
- cooperación directa en materia de preparación e iniciación del proceso de planificación integrada de las zonas costeras (proyectos piloto por países);
- participación en las actividades realizadas en el contexto del PAM y de OCA/PAC-PNUMA.

119. La mayoría de las actividades previamente mencionadas son de tipo corriente y por eso no requieren una explicación más detallada, salvo los programas de cooperación, los proyectos piloto por países y los proyectos del PAM.

120. La preparación de la propuesta relativa a programas de cooperación y a su realización constituye una forma de actividad particular introducida por el programa para 1986-1987. Estas sugerencias fueron formuladas por los que participaron en las acciones prioritarias pertinentes. Los objetivos y las bases de los programas fueron definidos y evaluados por los seminarios y/o cursillos, mientras que su contenido y estructura fueron elaborados en estrecha colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas. Los programas fueron formulados de tal manera que se prevea: la preparación de un resumen de los conocimientos existentes y el enfoque multidisciplinario necesario; la definición de los elementos para la elaboración de la política nacional en la esfera en cuestión; la preparación de la documentación y otras bases profesionales necesarios para el logro de los objetivos establecidos; la preparación de los resultados que deberían garantizar el cumplimiento de los objetivos; la presentación de documentos finales para uso de los profesionales, y documentos especiales destinados a los responsables de la toma de decisiones; el intercambio de experiencias entre los países mediterráneos mediante la organización de uno o dos seminarios y una reunión de responsables de la toma de decisiones.

121. Las diversas fases de los programas se pueden llevar a cabo por separado, ya que cada una de ellas constituye una entidad, cuyos resultados se pueden utilizar inmediatamente. Los recursos financieros necesarios para la realización de los programas superan las posibilidades presupuestarias del PAM y del PAP. Por consiguiente, además de cierto apoyo financiero del PAP, que desempeñaría el papel de catalizador, se necesitará un financiamiento externo. Para los proyectos cuya preparación está en curso (en materia de reducción de los riesgos sísmicos, hidrocultura y protección del suelo), el apoyo financiero provendrá de los organismos de financiación, los países huéspedes y otros donantes. Para la realización de estos proyectos de cooperación no se prevé la creación de nuevos centros ni de nuevas estructuras administrativas, salvo la contratación de los expertos que se encargarán de los proyectos durante su realización.

122. Los proyectos piloto por países constituyen una nueva forma de estrecha colaboración del PAP con las instituciones y los expertos nacionales y locales, encaminada a crear las condiciones para iniciar los procesos de planificación integrada y de gestión de las zonas costeras del Mediterráneo. Estos proyectos por países se realizarán en zonas piloto seleccionadas y tratarán de temas que revistan interés para la mayoría de las Partes Contratantes. Los resultados del proyecto deberán beneficiar en la práctica al país huésped y, al mismo tiempo, deberán utilizarse a nivel regional en calidad de documentos de demostración para el intercambio de experiencia y la capacitación mediante seminarios y cursos de formación. Se garantizará la participación de los expertos y las instituciones que trabajan en las acciones prioritarias pertinentes, así como la integración de los resultados de los otros componentes del PAM, como MED POL, el Protocolo sobre contaminación de origen terrestre, el Plan Azul, el ROCC y las zonas especialmente protegidas. En función de las características específicas de los lugares seleccionados, la cooperación comprenderá varias acciones prioritarias (por ejemplo, la gestión de los recursos hídricos, los centros históricos, la gestión de desechos sólidos y líquidos, el turismo y las fuentes de energía renovables). Se preparará una evaluación de la situación y los problemas de cada uno de los lugares piloto seleccionados, así como los mandatos para la preparación de los planes integrados, la asistencia respecto de la elaboración de los planes y por lo menos una evaluación del impacto sobre el medio ambiente en relación con un proyecto determinado.

123. A fin de asegurar, en 1988, un comienzo inmediato y sin inconvenientes, durante el segundo semestre de 1987 se llevarán a cabo ciertas actividades preparatorias relacionadas con los proyectos piloto en los países.

124. Las acciones del PAM representan una nueva orientación global del Plan en su conjunto, encaminada a poner en práctica los procesos de planificación integrada y de gestión de las zonas costeras mediterráneas, incluida la participación coherente de todos los componentes del PAM, así como de las instituciones internacionales pertinentes. Dichas actividades serán programadas, coordinadas y realizadas por la Dependencia de Coordinación de Atenas.

125. A partir del enfoque metodológico propuesto, se ha dividido el programa en tres niveles:

- planificación integrada y gestión de las zonas costeras del Mediterráneo: proyectos del PAM, proyectos piloto en los países, actividades en el marco de acciones prioritarias particulares;
- proyectos de cooperación a nivel regional (en materia de reducción de riesgos sísmicos, protección de suelos e hidrocultura);
- apoyo general al PAP.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS

(aprobadas por la Reunión de Puntos Focales Nacionales del Programa de Acciones Prioritarias (Split, 24-26 de junio de 1987) (UNEP/WG.170/9))

126. En la Reunión de los Puntos Focales Nacionales (Split, 24-26 de junio de 1987) se examinaron las actividades del Centro y se acordaron una serie de recomendaciones que se someten a la consideración de la Reunión para su aprobación. Dichas recomendaciones figuran a continuación.

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA 1988-1989

127. Planificación integrada y gestión de las zonas costeras mediterráneas

a) A nivel del PAM - planificación integrada para toda la región del Mediterráneo:

- se elaborará un programa global y se llevarán a cabo las actividades pertinentes con la participación de todos los componentes del PAM. El PAP participará juntamente con la red de instituciones y expertos en las esferas seleccionadas. El PAP contribuirá a la formulación de los proyectos y cooperará con los expertos nacionales y locales en varias ramas del proyecto relacionadas con las acciones prioritarias del PAP; asimismo brindará apoyo a los expertos nacionales en materia de formación del personal.

b) Planificación integrada y gestión por conducto de los proyectos piloto del PAP en los países:

- esta parte del programa comprenderá la puesta en práctica de los resultados y la experiencia obtenidos en todas las actividades realizadas en los lugares piloto seleccionados, con la estrecha colaboración de las autoridades, instituciones y expertos regionales y locales;
- los lugares seleccionados por las autoridades nacionales serán ejemplos típicos de los problemas relacionados con el impacto del desarrollo sobre el medio ambiente. Para cada lugar seleccionado se formulará un programa orientado hacia el proceso de planificación integrada de las zonas costeras. Según las características del lugar seleccionado, la cooperación comprenderá diversas acciones prioritarias (por ejemplo, gestión de los recursos hídricos, asentamientos históricos, gestión de desechos sólidos y líquidos, hidroicultura, turismo y protección de los suelos). También se preparará una evaluación del estado y los problemas de los lugares piloto, el mandato para la elaboración de planes, y por lo menos un estudio relativo a la evaluación del impacto sobre el medio ambiente en relación con un proyecto determinado;
- se pondrán a disposición la experiencia y los resultados del Plan Azul y de los otros componentes del PAM, así como de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;
- la contribución del PAP para la realización de esta cooperación directa consistirá en lo siguiente:

- envío de misiones para la evaluar la situación, analizar los datos disponibles y formular programas de proyectos (4 misiones por año);
- cooperación para la preparación de documentos, estudios preliminares de proyectos, y para la elaboración de planes o de sus segmentos (se contratarán expertos/consultores para asistir/colaborar con las instituciones locales y nacionales interesadas);
- envío de expertos nacionales y representantes a otros países para consultas y formación periódica (2 H/m por año);
- asistencia para establecer relaciones con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de obtener su ayuda para resolver los problemas vinculados con el lugar piloto;
- cooperación para formular propuestas relativas a proyectos nacionales financiados internacionalmente (H/m en 1989);
- preparación de un seminario para presentar y evaluar los resultados obtenidos.
- durante el bienio 1988-1989, se iniciarán hasta seis proyectos piloto y se terminará la primera fase de los mismos. Durante el bienio siguiente continuará la cooperación respecto de dichos proyectos y se iniciarán nuevos en otros países del Mediterráneo;
- se preparará una guía en materia de enfoque metodológico común mediterráneo de planificación integrada, y se organizará un seminario.

c) Gestión de recursos hídricos en las islas y zonas costeras del Mediterráneo:

- se preparará el manual de gestión de los recursos hídricos de las pequeñas islas y zonas costeras del Mediterráneo (véase propuesta - documento de referencia);
- se iniciará la preparación del proyecto de modelación matemática de la gestión de las capas acuíferas en una isla mediana del Mediterráneo, en colaboración con la OMS, la UNESCO y ACSAD;
- se enviarán misiones de expertos a los países interesados para que colaboren con los especialistas e instituciones locales para resolver los problemas de gestión de los recursos hídricos (1-2 misiones por año);
- se preparará un curso de formación sobre gestión y reutilización de recursos hídricos y de saneamiento;

d) Rehabilitación y reconstrucción de centros históricos mediterráneos:

- en 1988 se organizará un seminario sobre la metodología de análisis del desarrollo histórico, y en 1989 un seminario sobre la metodología de evaluación de los centros históricos;
- se prepararán y difundirán directrices metodológicas para el proceso integrado de rehabilitación y reconstrucción de centros históricos (1988-1989);

- se enviarán misiones de expertos a los países interesados (dos por año);
- el PAP participará en la acción "100 lugares costeros históricos de interés común en el Mediterráneo" según el programa que se preparará en el PAM, en colaboración con la UNESCO y el ICOMOS.

e) Desarrollo del turismo mediterráneo, en armonía con el medio ambiente:

- en 1988 se preparará un seminario sobre diversos temas (impacto de diferentes actividades turísticas sobre el medio ambiente, turismo en las islas, gestión racional del turismo, turismo náutico, etc.), otro en 1989 sobre la aplicación de la evaluación de la capacidad de carga y de la evaluación del impacto ambiental en la planificación de las actividades turísticas;
- se enviarán misiones de expertos a los países interesados para que evalúen los proyectos y ayuden en la preparación de estudios piloto (evaluación del impacto ambiental) relativos a las instalaciones o zonas turísticas (dos por año).

f) Energías renovables (con la participación de la UNESCO y la FAO):

- se organizarán dos cursos de formación en materia de utilización de la conversión fotovoltaica y de la energía eólica, uno en 1988 y otro en 1989;
- se iniciará la elaboración de una propuesta relativa a la creación de un centro mediterráneo de energías renovables.

g) Evaluación del impacto sobre el medio ambiente (con el apoyo y la colaboración de OCA/PAC-PNUMA y MEDU):

- en cooperación con OCA/PAC, se organizará en 1988 una reunión interregional para examinar las evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente elaboradas conforme al procedimiento simplificado del PAP;
- se organizarán cursos subregionales de formación (dos por año);
- se enviarán misiones de expertos a los países interesados (dos por año).

h) Gestión y eliminación de desechos sólidos y líquidos (en colaboración con la OMS):

- se organizarán dos cursos de formación sobre mantenimiento de centrales de depuración de las aguas usadas urbanas;
- se prepararán directrices para el diseño de sistemas de recolección y depuración de las aguas usadas urbanas, para las ciudades de 10.000 a 100.000 habitantes, y para aquellas de más de 100.000 habitantes;
- se enviarán misiones de expertos a los países interesados (dos por año).

128. Proyectos mediterráneos de cooperación a nivel regional:

(en colaboración con las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas se prepararon propuestas de proyecto acompañadas de las explicaciones pertinentes para los tres proyectos de cooperación).

a) programa de cooperación en materia de reducción de los riesgos sísmicos en la región del Mediterráneo (en colaboración con ONUSCD, UNESCO, ONUDI y CNUAH; Italia se ofreció como país huésped):

- se adoptarán medidas para obtener fondos y crear las condiciones necesarias para iniciar el proyecto;
- se brindará apoyo de conformidad con la propuesta de proyecto;
- en caso de que no se creen las condiciones necesarias, la primera fase del proyecto (esto es, la síntesis de los conocimientos existentes y su presentación a nivel de expertos y dirigentes) se llevará a cabo con los fondos asignados a la acción de apoyo.

b) definición de los criterios ecológicos para el desarrollo racional y la protección de la hidroicultura en las zonas costeras del Mediterráneo (en colaboración con la FAO y el futuro proyecto del PNUD sobre hidroicultura)

- se tomarán las disposiciones necesarias y se crearán las condiciones para llevar a la práctica el proyecto y, si procediera, se reajustará el proyecto en función de los fondos disponibles;
- se brindará el apoyo necesario al proyecto;
- en caso de que no se facilite el apoyo financiero indispensable, la primera fase del proyecto se llevará a cabo (es decir, la síntesis de los conocimientos existentes y la presentación a nivel de expertos y dirigentes). Se organizará una mesa redonda y un seminario;
- la Conferencia Mediterránea sobre Hidroicultura se realizará en 1988.

c) inventario y red de medición de la erosión del suelo en el Mediterráneo para una gestión ecológicamente racional de las tierras:

- se realizarán las actividades necesarias y se crearán las condiciones para iniciar el proyecto, y si fuera necesario, se reajustará el proyecto en función de los fondos disponibles;
- se tomarán disposiciones para obtener el apoyo financiero necesario;
- en caso de que no se pudieran crear las condiciones necesarias, se llevará a cabo la primera fase del proyecto: a) preparación de una síntesis de los conocimientos existentes; b) organización de un seminario sobre la metodología y la experiencia en materia de preparación de mapas sobre la erosión mediante la utilización de la teledetección; c) organización de una reunión de las instituciones encargadas de la vigilancia continua de la erosión, a fin de intercambiar experiencias y formular las instrucciones y recomendaciones relativas a un enfoque uniforme de la vigilancia

continua; y d) envío de misiones a los países interesados para colaborar con los expertos y las instituciones locales en la preparación de mapas temáticos de la erosión basados en las técnicas de teledetección.

129. Apoyo general al PAP

- a) se tomarán disposiciones para garantizar una gestión y coordinación continuas del Programa en su conjunto, actividades preparatorias, coordinación con la Dependencia de Coordinación y los otros componentes del PAM, colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas, cooperación con los puntos focales nacionales de las Partes Contratantes, y presentación de informes sobre los adelantos realizados en las actividades del PAP;
- b) el Boletín del PAP se publicará trimestralmente, en inglés, francés y árabe;
- c) para las reuniones de los puntos focales nacionales del PAP y de las Partes Contratantes, previstas en 1989, se elaborarán informes relativos a la evolución de la puesta en práctica del Programa;
- d) se adquirirán otros dos terminales para el tratamiento de textos y un equipo de telefax;
- e) se instalará un banco de datos conforme a las acciones prioritarias, y se armonizará con el del PAP;
- f) se creará un centro de documentación del PAP, que estará a disposición de las instituciones y los expertos interesados de las Partes Contratantes, y de otros usuarios;
- g) el presupuesto 1986-1987 del PAP aprobado en Génova se cifraba en 1.082.000 dólares EE.UU. El país huésped contribuyó, además, con el equivalente de 560.000 dólares EE.UU., monto que representa el 52% de la contribución del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo al PAP. Las propuestas de presupuesto presentadas a los puntos focales nacionales del PAP se elevan a 1.600.000 dólares EE.UU. La utilización propuesta de los fondos por zona prioritaria y por proyecto de cooperación figura en el Cuadro 1 de la página 31 donde se resume el presupuesto del PAP.

Cuadro 1. Resumen del presupuesto del PAP (en dólares EE.UU)

	1986 Aprobado	1987 Aprobado	1988 Propuesto	1989 Propuesto
1. <u>Gestión integrada de zonas costeras</u>				
1.1 Gestión integrada: Proyecto a nivel del PAM	-	-	80.000	100.000
1.2 Gestión integrada: PAP: Enfoque metodológico y cooperación con ciertas zonas	42.000	58.000	80.000	120.000
1.3 Recursos hídricos	60.000	50.000	60.000	60.000
1.4 Asentamientos históricos	50.000	69.000	60.000	60.000
1.5 Turismo	40.000	44.000	60.000	60.000
1.6 Energías renovables	40.000	44.000	30.000	30.000
1.7 Evaluación impacto sobre medio ambiente	28.000	40.000	40.000	50.000
1.8 Gestión de desechos sólidos y líquidos	56.000	57.000	40.000	50.000
1.9 Repertorios de instituciones y expertos	6.000	23.000	-	-
1.10 Relaciones costas/interior	10.000	15.000	-	-
Total del componente	332.000	400.000	450.000	530.000
2. <u>Proyectos multilaterales de cooperación</u>				
2.1 Zonas sísmicas	38.000	33.000	40.000	40.000
2.2 Acuicultura	30.000	21.000	40.000	40.000
2.3 Protección de suelos	40.000	26.000	40.000	40.000
Total del componente	108.000	80.000	120.000	120.000
3. <u>Apoyo</u>	81.000	81.000	180.000	200.000
Total del componente	81.000	81.000	180.000	200.000
TOTAL GENERAL	521.000	561.000	750.000	850.000

Nota: Los recursos aprobados para los proyectos piloto de los países de la partida 1.2 se completarán con los créditos asignados a las diversas acciones prioritarias en cuestión (partidas 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8) hasta un monto de 40.000 dólares EE.UU. en 1986 y 50.000 dólares EE.UU. en 1989, con el margen de flexibilidad otorgado a la secretaría.

130. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión apruebe las recomendaciones mencionadas anteriormente, así como las asignaciones presupuestarias correspondientes (Anexo IV del presente informe).

IIIc) ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

131. De conformidad con las recomendaciones de la Cuarta Reunión de las Partes Contratantes, otras tres Partes Contratantes ratificaron el Protocolo sobre contaminación de origen terrestre, con lo cual el número de ratificaciones se eleva a nueve. En virtud del Artículo 18, el Protocolo entró en vigor el 23 de marzo de 1986. Sin embargo es necesario que todas las Partes en el Convenio de Barcelona ratifiquen el Protocolo a fin de respetar el plazo establecido por las Partes Contratantes en la Reunión de Génova, es decir la ratificación del Protocolo por todas las Partes antes de finales de 1987.

132. Durante 1986 y 1987, el Centro de Actividad Regional para las zonas especialmente protegidas (CAR/ZEP) preparó, en estrecha colaboración con la UICN, proyectos de textos relativos a:

- un repertorio de zonas marinas y costeras protegidas de la región mediterránea;
- directrices y criterios para la selección, el establecimiento y la gestión de zonas especialmente protegidas;
- estudios de casos donde se utilizaron los proyectos de directrices.

133. Estos documentos fueron examinados y aprobados por la Primera Reunión de los Puntos Focales Nacionales para las ZEP, celebrada en Atenas, del 1 al 4 de junio de 1987. Los principales objetivos del Centro para las ZEP durante 1988-1989 consistirían en ayudar a las Partes Contratantes en la selección, el establecimiento y la gestión de zonas especialmente protegidas, poner a disposición del Plan de Acción para el Mediterráneo los datos obtenidos, presentar los ecosistemas nacionales mediterráneos, formar personal y crear una red regional de zonas costeras y marinas protegidas (documento UNEP/WG.163/9).

134. El 13 de febrero de 1987 se inauguró oficialmente el Centro para las ZEP. Su Excelencia el Sr. Abdul-Hamid Munajid, Ministro del Medio Ambiente de Siria representó a la Mesa en la ceremonia de inauguración.

135. La labor substancial del Centro está bien encaminada. Existen todavía algunos obstáculos administrativos y financieros que perturban el funcionamiento del Centro y se espera que las autoridades tunesinas adopten pronto las medidas pertinentes. La Mesa de las Partes Contratantes (Estambul, 25 de marzo de 1987) expresó el mismo sentimiento respecto de esta cuestión. El presupuesto 1986-1987 para las ZEP aprobado en Génova se cifraba en 390.000 dólares EE.UU.. Además el país huésped efectuó una contribución equivalente a 100.000 dólares EE.UU..

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

(aprobadas por la Primera Reunión de los Puntos Focales Nacionales para las Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo, celebrada en Atenas, del 1 al 4 de junio de 1987) (UNEP/WG.163/9)

136. En la reunión de los Puntos Focales Nacionales para las zonas especialmente protegidas (Atenas, 1-4 de junio de 1987), se examinaron las actividades del Centro y se acordaron algunas recomendaciones que se someterían a la consideración de la Reunión para su aprobación. Dichas recomendaciones figuran a continuación:

A. REPERTORIO DE ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS DE LA REGION MEDITERRANEA

1. que el Repertorio contenga información sobre zonas protegidas establecidas y, en la medida de lo posible, sobre las zonas que prevén crear los Gobiernos interesados, y que se suprima la expresión "zonas propuestas".
2. que los países que aún no lo han hecho respondan a los cuestionarios sobre ZEP y que los otros países remitan sus correcciones, así como cualquier otra información pertinente para el Repertorio, por intermedio de la Dependencia de Coordinación de Atenas, a más tardar antes de finales de septiembre de 1987.
3. que las Partes Contratantes tomen nota del proyecto de Repertorio existente elaborado por el Centro para las Zonas Especialmente Protegidas (una nueva versión actualizada será publicada por el Centro).

B. DIRECTRICES PARA LA SELECCION, EL ESTABLECIMIENTO, LA GESTION DE ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS DEL MEDITERRANEO, Y PARA LA NOTIFICACION DE LA INFORMACION PERTINENTE

Introducción

Las directrices propuestas a continuación, respecto de la selección, el establecimiento y la gestión de las zonas marinas y costeras del mediterráneo, y de la notificación de la información pertinente, adoptadas durante la Primera Reunión de los Puntos Focales (Atenas, 1-4 de junio de 1987), se presentan se ofrecen en calidad de orientación y su aplicación no constituye una obligación formal.

DIRECTRICES PARA LA SELECCION DE ZONAS PROTEGIDAS

Establecer una política y objetivos

1. La organización de un programa de zona protegida debe basarse en una política claramente definida y en objetivos aprobados por los órganos superiores del Gobierno, tomando en consideración los objetivos y contenidos regionales del Protocolo. Esta podría incluir:
 - el mantenimiento de la productividad de los recursos marinos y costeros, y la reconstitución de las existencias agotadas;
 - la conservación de la riqueza y la diversidad de los recursos naturales del país, incluidos ejemplos de todos los ecosistemas y habitats representativos, y la diversidad genética de especies importantes;
 - la preservación de lugares de particular importancia debido a su interés científico, estético, histórico, arqueológico, cultural y educativo;
 - el desarrollo sostenible, y ecológicamente sensato, de las actividades económicas relacionadas con la explotación racional de los recursos marinos y costeros, en particular el turismo y las pesquerías;
 - la protección de la calidad del medio ambiente, de la salud y la seguridad de las comunidades costeras y de los usuarios de los recursos.

Crear un equipo de planificación

2. Se debe contratar un equipo encargado de la planificación para que inicie el proceso de selección y establecimiento de zonas protegidas. Una de las primeras medidas consiste en realizar un estudio de los centros, organizaciones y expertos que pueden colaborar en este equipo de planificación.

Estudiar el medio ambiente marino y costero

3. Cada país debe estudiar la mayor extensión posible de sus zonas marinas y costeras para determinar los lugares que merecen protección. Se debe recopilar la información existente y realizar, si fuera necesario, nuevos estudios a fin de facilitar datos sobre las características del litoral, los habitats naturales, las especies y los puntos de particular interés. En los estudios debería tenerse en cuenta:
 - las características ecológicas como la distribución de las especies y su abundancia, la existencia de habitats, conformemente a una clasificación normalizada (con respecto a los habitats marinos, véase la clasificación del Apéndice I), y los parámetros fisicoquímicos (climatología, geomorfología, hidrología, sedimentación, geoquímica, calidad del agua);
 - los usos actuales y los usos socioeconómicos potenciales para el esparcimiento, el turismo, la pesca y la hidroicultura;
 - las amenazas existentes y potenciales provenientes del turismo. la urbanización, la industria, la minería, la horadación, el dragado, los vertidos, la agricultura, la hidroicultura, la navegación y la construcción naval.

4. La información proveniente de los estudios por países, de investigaciones bibliográficas y otras fuentes debe recopilarse a nivel regional para determinar los modelos y los procesos regionales. El Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) puede encargarse de ello.
5. Los inventarios de lugares naturales y de las características especiales en el plano nacional y regional que son el resultado de las actividades anteriores deben actualizarse periódicamente.

Evaluar los lugares y las características

6. Todos los lugares y todas las características sobre los cuales se ha recopilado información deben evaluarse en función de los criterios adoptados para cada país conforme a sus objetivos nacionales y sus obligaciones internacionales. Algunos ejemplos de criterios son los siguientes:
 - criterios ecológicos: diversidad, riqueza natural, dependencia de las especies o los procesos respecto de la zona, representatividad, carácter único, integridad, productividad, vulnerabilidad;
 - criterios sociales: aceptación por parte de las poblaciones locales, salud pública, esparcimiento, cultura, historia, arqueología, estética, conflictos de intereses con las actividades locales, seguridad, accesibilidad, punto o valor de referencia, educación, investigación;
 - criterios económicos: importancia para las especies comerciales, importancia para las pesquerías, naturaleza de las amenazas que afectan el valor de la zona, beneficios económicos, turismo;
 - criterios regionales: importancia regional, importancia nacional, contribución a la toma de conciencia regional, demostración de usos compatibles;
 - criterios pragmáticos: carácter de urgencia, extensión, grado de amenaza, rentabilidad, oportunidad, disponibilidad, posibilidad de restauración.
7. La elaboración de definiciones regionales para los criterios de selección y los procedimientos de aplicación de los mismos debe efectuarse a través del CAR/ZEP.

Clasificar los lugares

8. Los lugares serán clasificados por los países respectivos tanto en función de su valor respecto de cada criterio como por su capacidad de cumplir con criterios múltiples, lo que llevará a retener los lugares de más alta prioridad para designarlos como zonas protegidas.
9. Las consultas con el CAR/ZEP pueden ayudar a identificar lugares de particular interés regional. Ello podría resultar necesario, por ejemplo, para proteger una especie de importancia regional.

DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS PROTEGIDAS

Designar una autoridad responsable

10. Debe existir una autoridad responsable de las zonas marinas y costeras protegidas.

11. A dicha autoridad deben encomendársele objetivos y responsabilidades claramente definidos.
12. Puede ser útil que la autoridad tenga las responsabilidades siguientes:
 1. definir las responsabilidades y las relaciones institucionales;
 2. establecer las prioridades y los mecanismos para la selección, el establecimiento y el desarrollo de las zonas marinas y costeras protegidas;
 3. mantenerse en contacto con las autoridades regionales y los centros responsables de la coordinación de la red mediterránea de zonas protegidas;
 4. coordinar las actividades de los distintos servicios competentes en asuntos marinos y costeros a fin de:
 - a) proteger las especies y sus habitats críticos;
 - b) conservar las especies amenazadas, raras, endémicas y comerciales, los habitats amenazados, únicos en su género, representativos y valiosos, así como los lugares culturales, históricos y arqueológicos;
 - c) garantizar una protección permanente;
 - d) realizar o facilitar las investigaciones o los estudios pertinentes;
 - e) facilitar los medios para elaborar y aplicar planes de gestión para cada zona protegida, sobre la base de conocimientos científicos;
 - f) controlar los acontecimientos, actividades y fuentes de contaminación exteriores a las zonas protegidas que podrían afectarlas adversamente;
 - g) reglamentar la explotación en las zonas protegidas y en sus zonas "tapón" adyacentes;
 - h) controlar la navegación y el atraque en las zonas marinas protegidas; y
 - i) promulgar reglamentos y crear los mecanismos necesarios para su aplicación.

Estudiar los lugares potenciales

13. El lugar de cada zona protegida potencial debe ser objeto de estudios detenidos, a fin de determinar las zonas de mayor interés para diferentes usos.

Adoptar una legislación

14. El establecimiento y la gestión de las zonas marinas protegidas deben contar con el respaldo de una legislación apropiada. Es necesario prever una legislación completa sobre la utilización racional de las zonas marinas importantes que incluya tanto las zonas protegidas como otras medidas de gestión.

15. La elaboración a nivel regional de una legislación modelo para las zonas marinas y costeras protegidas podría resultar útil.

Obtener un consenso

16. Para que sean eficaces, las zonas protegidas deben ser aceptadas por el público y debe existir una cooperación local en lo que hace a su funcionamiento. Por ello, el establecimiento de zonas protegidas debe ser objeto de extensos debates y obtener, si es posible, el consenso del público, los representantes de los grupos interesados, o por lo menos de todos los servicios oficiales concernidos.

Facilitar apoyo financiero

17. Se debe suministrar a la autoridad el apoyo financiero o los ingresos adecuados para que cumpla eficazmente con su mandato.

Establecer los límites de las zonas

18. Los límites de las zonas marinas y costeras protegidas deben ser razonables desde el punto de vista ecológico, fácilmente identificables por el público; deben definirse sobre todo en función de consideraciones ecológicas y comprender el componente marino y terrestre de la zona, así como el subsuelo y el espacio aéreo de la zona, en la medida de lo posible.
19. Las zonas que comprenden a la vez un componente terrestre y un componente marino deberán considerarse como una entidad y administrarse en el marco de un plan de gestión integrada. Asimismo será conveniente prever la creación de zonas que tienen sólo un componente marino (según la definición geográfica contenida en el Artículo 2 del Protocolo).
20. Las zonas protegidas deberán permitir todos los usos múltiples compatibles con los objetivos de conservación.

Identificar los recursos necesarios

21. Deben determinarse las necesidades en materia de infraestructura, equipo, financiación, personal sobre el terreno (marino y terrestre) y apoyo administrativo para cada zona protegida.

Establecer una legislación apropiada

22. Cada zona protegida se identificará con un texto jurídico donde se definirá la condición de la zona protegida y que estará basado en las categorías enumeradas en el Apéndice II. Dicho texto, que puede ser de carácter permanente o provisional, se redactará de conformidad con los acuerdos internacionales y con las presentes directrices.

Informar al CAR/ZEP

23. Se informará al CAR/ZEP acerca de la creación o la modificación de una zona protegida.

Ofrecer variantes o indemnización por actividades desplazadas

24. Al crear zonas protegidas debe respetarse el derecho y la justicia. Deben ofrecerse derechos o actividades sustitutivos a los usuarios o grupos comunitarios cuyos derechos o actividades han sido desplazados o reducidos, o bien se los debe indemnizar.

DIRECTRICES PARA LA GESTION DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Preparar y adoptar un plan de gestión

25. Para cada zona protegida se debe preparar y adoptar un plan de gestión, que se actualizará periódicamente en función de la experiencia adquirida. El Apéndice III contiene un modelo esquemático.

Puesta en práctica el plan de gestión

26. El plan de gestión debe ponerse en práctica y se deben adoptar y aplicar correctamente los reglamentos y controles necesarios. Es preciso construir las instalaciones, comprar el equipo y contratar personal, en función de los fondos disponibles.

Recurrir a la división en zonas y a las zonas tapón

27. Cuando proceda se deberá recurrir a la división en zonas para permitir el máximo de usos compatibles con los objetivos de la zona protegida. Deberán crearse zonas tapón alrededor de la zona protegida a fin de evitar toda intrusión o degradación (Artículo 5).

Establecer programas de educación y de información

28. En lo posible, deberán realizarse actividades pedagógicas y programas de información pública en las zonas protegidas.

Controlar la eficacia de la protección

29. Las especies y los ecosistemas vulnerables, así como los parámetros físicos y químicos deberán ser vigilados en las zonas protegidas a fin de verificar la eficacia de las acciones de ordenación.
30. El CAR/ZEP deberá fomentar la elaboración y aplicación a nivel regional de métodos normalizados de vigilancia continua de las zonas y las especies protegidas.

Realizar investigaciones

31. Debe alentarse la realización, en condiciones apropiadas, de investigaciones en las zonas protegidas, sobre todo para definir sistemas de referencia para los medios marinos y costeros, o para crear técnicas de restauración de los habitats naturales.

Reparar los daños

32. Las zonas o los recursos dañados o degradados deben restaurarse para que vuelvan, en la medida de lo posible, a su estado natural, de conformidad con los objetivos establecidos para la zona protegida.

Promover la utilización racional de los recursos naturales

33. El plan de ordenación debe favorecer e ilustrar la utilización racional de los recursos naturales de las zonas especialmente protegidas.

DIRECTRICES RELATIVAS A LA NOTIFICACION DE INFORMACION SOBRE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Designar una autoridad responsable

34. La notificación de la información relativa a las zonas protegidas es una tarea de la que se encarga el Punto Focal Nacional (Artículo 14.2 del Protocolo).

Facilitar información al CAR/ZEP

35. Toda información se transmitirá al CAR/ZEP no bien se disponga de ella, y se actualizará de la manera más completa posible por lo menos cada dos años, antes de la reunión de los Puntos Focales. La transmisión al CAR/ZEP se realizará por conducto de la Dependencia de Coordinación del PAM. La información sobre cada país se transmite al CAR/ZEP conformemente al cuestionario modelo que figura en el Apéndice IV.
36. La información relativa a cada zona protegida debe facilitarse regularmente al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas de conformidad con el cuestionario modelo que figura en el Apéndice V, en la medida de lo posible.
37. En la medida de lo posible, debe facilitarse también información similar sobre las zonas potenciales y proyectadas al CAR/ZEP.
38. La información sobre las investigaciones en curso y previstas, los estudios generales, la vigilancia de la situación de las especies y de los ecosistemas, y los otros datos de interés regional deben comunicarse a las demás Partes por intermedio del CAR/ZEP.
39. La información sobre la experiencia adquirida, los problemas planteados y los métodos elaborados para resolverlos debe comunicarse al CAR/ZEP, que puede proponer soluciones, estudios apropiados y preparar documentos técnicos o de información.

Difundir la información y recomendaciones regionales

40. En todos los casos, el CAR/ZEP debe distribuir ampliamente a las Partes la información recibida, recomendar programas de investigación coordinada, métodos científicos normalizados para la selección, ordenación y vigilancia continua de las zonas protegidas, a fin de ampliar los conocimientos relativos a la situación de las especies, los ecosistemas y los recursos culturales del Mediterráneo.

Apéndice I: Clasificación normalizada de las zonas marinas y de las biocenosis bénticas conexas del Mediterráneo (según PERES & PICARD, 1964)

Zona supralitoral

- de la roca supralitoral
- de las playas de deshidratación rápida sobre arena supralitoral
- de las playas de deshidratación lenta en la zona supralitoral

Zona mediolitoral

- de la roca mediolitoral superior
- de la roca mediolitoral inferior
 - con Lithophyllum tortuosum
 - con Ralfsia verrucosa
- de las grutas mediolitorales
- del detrito mediolitoral
- de arena mediolitoral
- de arenas fangosas y fango de las lagunas y los estuarios

Zona infralitoral

- de algas fotófilas
 - con Cystoseira stricta
 - con Corallina
- de canto rodado infralitoral
- de arena gruesa y finos guijarros arrastrados por las olas
- de arena relativamente protegida del rompimiento de las olas
- de arena fangosa superficial en aguas tranquilas
- de lagunas eurihalinas y euritérmicas
- de arena fina bien calibrada
- de arena fina de alto nivel
- del lecho de Posidonia oceanica

de arena gruesa y finos guijarros bajo la influencia de corrientes del fondo

Zona circalitoral

- Coralígena (con algas que aman la sombra)
- con grutas semioscuras
- con grutas y túneles totalmente oscuros
- de los fondos rocosos de alta mar
- de los fondos detríticos costeros
 - facies con algolitos
 - facies con marga
 - con Lithothamnium
 - con Squamariaceae
- de los fondos detríticos fangosos
- de fangos terrígenos (telúricos) costeros
- de fangos detríticos de alta mar

Zona batial

- de corales blancos
- de fangos batiales

Zona abismal

Apéndice II: Categorías y objetivos de ordenación de las zonas protegidas

1. Reserva científica/Reserva exclusivamente natural/Reserva exclusivamente marina (UICN I; CEE 1): destinada a proteger la naturaleza y mantener los procesos naturales en un estado no perturbado, a fin de disponer de ejemplos ecológicamente representativos del medio natural que sean adecuados para los estudios científicos, la vigilancia continua del medio ambiente, la educación y para conservar los recursos genéticos en un estado dinámico y evolutivo.
2. Parque nacional/Parque nacional marino (UICN II; CEE 3): destinado a proteger extensas zonas naturales y lugares de importancia nacional o internacional para fines científicos, pedagógicos o recreativos.
3. Monumento natural/Monumento cultural (UICN III; CEE 6): destinado a preservar las particularidades naturales, culturales o arqueológicas debido a su interés especial o al carácter único en su género.
4. Reserva natural administrada/Santuario de fauna y flora silvestres/Santuario marino (UICN IV; CEE 2): destinados a garantizar las condiciones naturales necesarias para proteger especies, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas del medio cuando éstos requieren una gestión particular para su conservación.
5. Paisaje terrestre protegido/Paisaje marino protegido (UICN V; CEE 4): destinados a mantener paisajes naturales terrestres o costeros que ilustran la interacción armoniosa del hombre, la tierra y el mar, brindando al público la posibilidad de disfrutar de estos espacios mediante el recreo y el turismo en el marco del estilo de vida y de la actividad económica normales en estas zonas.
6. Reservas de recursos naturales (UICN VI): destinadas a proteger los recursos naturales de la zona para usos futuros, y a prevenir o frenar las actividades de desarrollo que podrían afectar los recursos, en espera del establecimiento de objetivos fundados en un conocimiento y una planificación adecuados.
7. Zona biótica natural/Reserva antropológica (UICN VII; CEE 5): destinadas a permitir que las sociedades humanas que viven en armonía con el medio ambiente mantengan su modo de vida sin que la tecnología moderna lo perturbe.
8. Zona de gestión para usos múltiples/Zona de recursos administrados/Reserva de pesca (UICN VIII): destinada a asegurar la continuación de la producción de la pesca, la fauna y la flora silvestres, del turismo y de las actividades de esparcimiento al aire libre, en el marco de una conservación de la naturaleza encaminada ante todo a apoyar las actividades económicas, o definiendo varias zonas para la realización de objetivos de conservación específicos.

Además de las anteriores, se pueden utilizar otras denominaciones que corresponden a zonas protegidas reconocidas a nivel internacional, a saber:

- Reserva de la biósfera: categoría de la UNESCO, destinada a la conservación, para su utilización actual o futura, de la diversidad e integridad de las comunidades bióticas de fauna y flora representativas en sus ecosistemas naturales, y a la preservación de la diversidad genética de las especies, de la cual depende su evolución.

- Lugar del Patrimonio Mundial: lugar que figura en el Convenio sobre el Patrimonio Mundial para proteger las características naturales o culturales de valor internacional y facilitar información para el enriquecimiento cultural del público a nivel internacional.
- Reserva biogenética: zona que forma parte de la red del Consejo de Europa establecida para preservar el equilibrio biológico y asegurar la conservación eficaz de los habitats, las biocenosis o los ecosistemas marinos o terrestres.

Apéndice III: Modelo esquemático indicativo para el plan de ordenación de una zona protegida (duración: 3 a 5 años)

- I. Resumen
- II. Introducción
 - A. Objetivos y alcance del plan
 - B. Autoridad legal para la realización
- III. Descripción
 - A. Situación regional: emplazamiento y acceso
 - B. Recursos (mencionar sólo los hechos pertinentes para la gestión)
 - 1. físicos
 - 2. biológicos
 - 3. culturales
 - C. Usos actuales (descripción, instalaciones, economía, etc.)
 - 1. recreativos
 - 2. comerciales
 - 3. investigación y educación
 - 4. tradicionales
 - D. Marco jurídico y administrativo existente
 - E. Amenazas existentes y potenciales y efectos sobre la gestión
- IV. Plan de ordenación
 - 1. Metas y objetivos
 - 2. Gestión administrativa
 - a. autoridad responsable
 - b. comités consultivos
 - c. acuerdos (con organismos, organizaciones, particulares)
 - d. asistencia regional
 - 3. Planificación del lugar
 - a. límites
 - b. división en zonas
 - c. zona tapón
 - d. nuevos reglamentos
 - 4. Ordenación de recursos
 - a. investigación científica
 - b. protección de recursos culturales
 - c. ordenación de recursos naturales
 - d. control de la contaminación
 - e. usos y efectos de la vigilancia continua
 - 5. Gestión de los usuarios y aplicación
 - a. turismo, esparcimiento
 - b. gestión de actividades económicas
 - c. educación, explicación

6. Requisitos (plan de 3 a 5 años)
 - a. personal
 - b. formación
 - c. instalaciones y equipo
 - d. presupuesto
7. Revisión del plan de ordenación

V. Referencias

VI. Anexos

Apéndice IV: Títulos de la hoja de datos por país

1. Nombre del país
2. Superficie (en km²)
3. Longitud de la costa mediterránea (en km)
4. Población
5. Legislación sobre zonas marinas y costeras protegidas
6. Descripción de la administración encargada de la zona protegida
7. Dirección de las autoridades nacionales
8. Organizaciones científicas y técnicas (lista y dirección)
9. Expertos en temas marinos y costeros (lista y dirección)
10. Lista de zonas marinas y costeras protegidas establecidas
11. Lista de zonas marinas y costeras protegidas previstas por el Gobierno
12. Lista de zonas marinas y costeras protegidas potenciales
13. Principales referencias bibliográficas

Apéndice V: Títulos de la hoja de datos por zona

1. Nombre oficial de la zona
2. Situación geográfica (lugar y coordenadas)
3. Superficie
 - superficie total (en km²)
 - superficie terrestre (en km²)
 - superficie marina (en km²)
 - longitud de la costa (en km)
4. Descripción anotada de la zona
5. Protección jurídica
 - a) legislación
 - b) condición jurídica (categoría)
6. Fecha efectiva de establecimiento de la zona

7. Régimen de propiedad
 - a) propietario y otros datos relativos al régimen de propiedad
8. Población
9. Características físicas
 - I. Características terrestres
 - a) Geología, topografía e hidrología
 - b) Altitud máxima (metros)
 - c) Temperatura media (verano e invierno) (grados centígrados)
 - d) Precipitaciones medias (verano e invierno) (mm)
 - e) Dirección y velocidad de los vientos dominantes (km/h)
 - f) Principales características climáticas estacionales
 - II. Medio ambiente marino
 - a) Geología, topografía, sedimentología
 - b) Profundidad máxima y media (m)
 - c) Temperaturas medias del agua (verano e invierno) (grados centígrados)
 - d) Salinidad (invierno, verano) (mg/l, o/oo)
 - e) Corrientes dominantes (verano e invierno)
10. Flora (características, endémica, amenazada)
 - a) Terrestre
 - b) Marina
11. Fauna (características, endémica, amenazada)
 - a) Terrestre
 - b) Marina
12. Características culturales/históricas
13. Gestión
 - a) Prácticas de gestión
 - b) Personal
 - c) Presupuesto
14. Usos
 - a) Esparcimiento/turismo
 - b) Investigación
 - c) Educación/formación
 - d) Explotación de recursos
15. Problemas
 - a) Problemas ambientales
 - b) Problemas de gestión
16. Principales referencias bibliográficas
17. Dirección de las autoridades nacionales u organismos locales para ponerse en contacto con ellos

C. PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS PARA 1988-1989

1. Las actividades en 1988-1989 se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Puntos Focales Nacionales, y con la asistencia y el apoyo de centros y expertos nacionales e internacionales. Debido al tiempo que se consagrará para terminar las actividades de 1985-1986, las nuevas actividades deberían continuarse en el marco del programa de 1988-1989.

2. En el contexto del objetivo A: Mejoramiento del banco de datos.

El Centro llevará a cabo las actividades siguientes:

- terminación y publicación del Repertorio de zonas marinas y costeras protegidas de la región mediterránea que revisten un valor ecológico y biológico;
- mejoramiento y ampliación del programa Data Base III;
- preparación de un documento sobre la bibliografía relacionada con las zonas protegidas del Mediterráneo (ecosistemas, especies, etc.);
- preparación de un informe anual sobre los proyectos de cada país en materia de zonas protegidas;
- preparación de la segunda parte del repertorio relativo a las zonas protegidas que revisten una importancia cultural como se estipula en el Artículo 3.2.b del Protocolo;
- preparación de un documento sobre las zonas propuestas sobre la base de los estudios disponibles;
- preparación de un programa computadorizado para el almacenamiento y tratamiento de los datos relativos al inventario y la selección de zonas marinas y costeras protegidas, de conformidad con otros programas internacionales;
- establecimiento de una red y elaboración de una lista de expertos en zonas marinas y costeras protegidas, en relación con los Puntos Focales Nacionales, los centros de investigación y las organizaciones internacionales;

3. En el marco de los objetivos B y C: Cooperación con los países respecto de la aplicación de las directrices y la asistencia a los países.

El Centro realizará las actividades siguientes:

- inventario y selección: Asistencia a los países en cuanto al inventario y la selección de las zonas marinas y costeras (aplicación de los métodos de selección, identificación de consultores, estudios sobre el terreno, elaboración de informes);
- establecimiento: Preparar un documento que contenga una revisión de la legislación nacional y de los acuerdos internacionales que rigen las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo;
- gestión: Preparar modelos de planificación y gestión (programas de gestión de zonas protegidas, de ecosistemas, especies y recursos culturales).

4. En el marco del objetivo D: Formación, Información, Educación.

El Centro realizará las actividades siguientes:

- preparación de guías técnicas destinadas a la formación y la educación, relativas en particular al estudio y la gestión de zonas marinas y costeras protegidas, de ecosistemas y especies, la creación y utilización de bancos de datos, etc.;

- promoción de la formación del personal por y en los países mediterráneos para la gestión de las zonas marinas y costeras protegidas y estudio de las posibilidades de organizar cursos de capacitación (lugar, temas, recursos disponibles, apoyo financiero externo);
- fortalecimiento de los medios del Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas en materia de equipo y personal;
- participación en conferencias y seminarios para presentar los trabajos y los resultados del Centro, establecer contactos y reunir datos;
- consolidación de las actividades relativas a la protección de las zonas y las especies marinas y costeras en el marco de los objetivos mencionados anteriormente;
- mejoramiento de la difusión de información, sobre todo en colaboración con los Puntos Focales, los otros Centros del PAM y las organizaciones internacionales;
- puesta a disposición de los datos sobre las zonas protegidas (expertos, listas bibliográficas, temas particulares, etc.);
- adquisición, inventario y divulgación del material destinado al público en general sobre zonas marinas y costeras protegidas (material audiovisual, folletos, etc.);

5. En el marco del objetivo E, la reunión aprobó la intención del PNUMA y la UICN de convocar una reunión de consulta sobre un Plan de Acción para la conservación de la foca monje del Mediterráneo.

6. A fin de cumplir con sus objetivos y su programa de trabajo, el Centro puede, en consulta con los Puntos Focales para las zonas especialmente protegidas, contratar especialistas consultores y convocar grupos de trabajo consultivos y abiertos de expertos mediterráneos que brindarán asistencia y orientación, en particular respecto de la aplicación de las directrices.

7. La reunión aprobó el presupuesto necesario para el funcionamiento permanente del Centro RAC/ZEP (Objetivos A, B, C y D) con miras a su adopción en la próxima reunión de las Partes Contratantes (Atenas, 7-11 de septiembre de 1987).

8. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 14 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo, la próxima reunión de los Puntos Focales Nacionales para las Zonas Especialmente Protegidas tendrá lugar en 1989, antes de la Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

137. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión apruebe las recomendaciones mencionadas más arriba, así como las asignaciones presupuestarias correspondientes (Anexo IV del presente informe).

IV PROGRAMA COORDINADO DE VIGILANCIA E INVESTIGACION DE LA CONTAMINACION DEL MEDITERRANEO

IV(a) VIGILANCIA

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

138. El componente de vigilancia del Programa MED POL fue debatido extensamente en la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL (Atenas, 6 a 10 de abril de 1987, UNEP/WG.160/3 y UNEP/WG.160/13), y se expresó satisfacción por su desarrollo desde la última reunión de las Partes Contratantes (Génova, septiembre de 1985).

139. Con ocasión de la Reunión de Génova, se firmaron acuerdos sobre Programas Nacionales de Vigilancia con siete países mediterráneos (Argelia, Chipre, Israel, Líbano, Malta, Marruecos y Yugoslavia). Desde esa Reunión se lograron acuerdos sobre Programas Nacionales de Vigilancia con otros seis países. Con Egipto, Libia y Siria se firmaron los acuerdos, mientras que España y Francia (incluido Mónaco) transmitieron sus Programas Nacionales de Vigilancia y datos pertinentes relativos a la vigilancia. De los países restantes, Italia y Turquía remitieron a la Secretaría ciertos datos sobre vigilancia con indicación clara de que ambos países comunicarían sus Programas Nacionales de Vigilancia durante 1987. La Secretaría tomó medidas para llevar a término los acuerdos con Grecia y Túnez.

140. Como en el pasado, durante 1986 y 1987, la Secretaría, en estrecha cooperación con las Organizaciones Colaboradoras, proporcionó asistencia directa en efectivo o en equipo, así como asistencia indirecta en capacitación, becas, intercalibración y mantenimiento. La cantidad de la asistencia directa prestada a los países que firmaron los acuerdos de vigilancia se elevó a 340.300 dólares de los EE.UU. en 1986, y está previsto que llegará a los 431.000 dólares para 1987. La asistencia directa de 1986 se distribuyó de la siguiente manera: Argelia 40.000 dólares EE.UU., Chipre 20.500, Egipto 40.000, Israel 38.000, Líbano 15.000, Libia 50.000, Malta 20.000, Marruecos 28.000, Siria 40.000 y Yugoslavia 48.800 dólares de los EE.UU.

141. En cuanto a la ejecución de la vigilancia del transporte de contaminantes a través de la atmósfera, además de las actividades realizadas como parte del componente de investigación del Programa MED POL, se inició un proyecto piloto sobre el estudio de deposiciones de contaminantes del aire en la región mediterránea y concentraciones de contaminantes en el aire, y doce países participan actualmente en ese estudio (Argelia, Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Marruecos, Túnez y Yugoslavia).

142. Todos los datos recibidos mediante los programas de vigilancia fueron introducidos en el banco de datos de la Dependencia de Coordinación después de un control preliminar de su calidad logrado con los resultados de las actividades de intercalibración, así como con análisis exactos de cada país llevados a cabo por la Organización Colaboradora competente.

143. En lo que respecta a la utilización y difusión de los datos y resultados, éstos fueron empleados totalmente en la preparación de varias evaluaciones, como lo requiere la aplicación del Protocolo sobre contaminación

de origen terrestre (Aceites lubricantes usados: UNEP/WG.160/7; Mercurio: UNEP/WG.160/8; Cadmio: UNEP/WG.160/9; Aguas de marisqueo: UNEP/WG.160/10, e hidrocarburos de petróleo: UNEP/WG.160/11). Está asimismo en curso el trabajo de publicación de los análisis de los resultados, tendencias y conclusiones de los Programas Nacionales de Vigilancia en varios números de la MAP Technical Reports Series.

144. A fin de mejorar la calidad de los datos que se reciben a través de las actividades de vigilancia, además de la actividades de intercalibración obligatorias existentes (UNEP/WG.160/3, Anexo VI: UNEP/WG.160/Inf.6 y UNEP/WG.160/Inf.7), el OIEA inició en agosto de 1986 nuevas actividades que abarcan vestigios de metales y compuestos organoclorados en los organismos, con la participación de 34 laboratorios de diez países. Para utilizar al máximo los resultados de las distintas actividades de intercalibración, se prosiguieron los contactos con los laboratorios en los que los resultados mostraron problemas metodológicos (muestreo y/o análisis). La intención de la secretaría es continuar mejorando esta actividad con los laboratorios participantes y utilizar, cuando es necesario, el componente de capacitación del Programa MED POL.

145. Con la coordinación del Centro de Actividad del Programa para los Océanos y las Zonas Costeras (CAP/OZC) del PNUMA y en estrecha cooperación con las Organizaciones Colaboradoras, se prosiguió la labor de preparación y actualización de los métodos de referencia que se han de usar en las actividades de vigilancia (UNEP/WG.160/3, Anexo IV).

146. Los servicios de mantenimiento de los instrumentos analíticos, organizados en colaboración con el Laboratorio Internacional de Radiactividad Marina (LIRM) de Mónaco, siguieron prestándose a las instituciones participantes en el Programa MED POL en varios países. Además de las visitas regulares y de servicio de emergencia realizadas por el ingeniero de mantenimiento del LIRM para los instrumentos proporcionados mediante MED POL, se atendió a otros instrumentos utilizados para el programa. Durante 1986, además del mantenimiento de instrumentos de laboratorio y sobre el terreno, el ingeniero de mantenimiento del LIRM tuvo a su cargo el de las computadoras WANG suministradas al Centro Regional de las Zonas Especialmente Protegidas en Túnez, al Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos en Malta y al Centro Regional de Actividad del Plan de Acciones Prioritarias en Split (UNEP/WG.160/3, Anexo VII).

147. Se prestó asistencia a los participantes en MED POL en forma de formación individual y de grupo, apoyo a la participación en las reuniones de MED POL (seminario y actividades de intercalibración) y subsidios de viaje para la asistencia a reuniones relacionadas con el Programa MED POL (UNEP/WG.160/3, Anexo VIII).

148. Como complemento de las decisiones de la Reunión de Génova, la secretaría inició en 1986 el proceso de evaluación del componente de vigilancia de MED POL a la luz de los primeros cinco años de aplicación. La secretaría realizó esta evaluación mediante muchas conversaciones con los científicos que participaron en las actividades de vigilancia, así como con los Coordinadores Nacionales de MED POL en el curso de reuniones, visitas a países y contactos personales. Otro importante mecanismo utilizado fueron las reuniones regulares del Comité Asesor entre Organismos y la cooperación cotidiana normal con las Organizaciones Colaboradoras. Este mecanismo resultó ser muy eficaz si se tiene en cuenta que el personal de las Organizaciones Colaboradoras pertenecientes a la Dependencia está en estrecho contacto con los científicos que trabajan en MED POL y que, además, a través de sus organizaciones, están al corriente de otros programas similares en otras

regiones con metas y objetivos comparables. Además, en enero de 1987, se realizó una pequeña reunión de consulta con científicos experimentados, durante la cual se examinaron a fondo los objetivos iniciales de MED POL, las modalidades de su aplicación y los resultados hasta entonces obtenidos. Sobre la base de esta evaluación y de los debates realizados en la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo, se llegó a la conclusión de que el enfoque general adoptado por las Partes Contratantes (UNEP/IG.23/11, Anexo V) seguía considerándose adecuado en sus aspectos administrativos y científicos para el logro de los objetivos generales de MED POL y que, por tanto, había que continuarlo. Se proponen a las Partes Contratantes sólo cambios de menor importancia en la selección de los parámetros, principalmente sobre la base de la experiencia lograda durante los primeros cinco años de MED POL y de los requisitos de aplicación del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre (párrafo 154 del presente informe).

149. En la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo se convino en que se termine y presente en su Reunión de 1989 la evaluación completa de la vigilancia, que debería incluir en la mayor medida posible expertos del Mediterráneo. Se propusieron asimismo estrechos contactos entre las instituciones de los diferentes países participantes en el programa con el fin de estimular la recopilación y el análisis de datos y la iniciación de una colaboración científica de larga duración entre ellas.

150. Aunque desde la Reunión de Génova casi se duplicó el número de países participantes en el programa de vigilancia MED POL (de 7 pasó a 13, con 60 laboratorios participantes), la secretaría opina que se debería realizar un mayor esfuerzo a fin de hacer más completos los programas nacionales y mejorar su comparabilidad y la calidad de los datos. Varios programas nacionales aún no incluyen todos los componentes convenidos (vigilancia de fuentes, aguas costeras, de estuario y abiertas) y, en algunos casos, es necesario mejorar la regularidad de la presentación de informes y la participación en la actividad de intercalibración a fin de garantizar la calidad requerida de los datos.

151. Sobre la base de las consideraciones que preceden, el Grupo de Trabajo propone a las Partes Contratantes que aumenten su asistencia directa a la vigilancia de 431.000 dólares EE.UU. en 1987 a 580.000 en 1988, y a 620.000 en 1989. Además, como no se han previsto asignaciones en 1987, para garantizar la calidad de los datos, lo cual constituye un punto débil de los programas de vigilancia incluso en los países más adelantados, se propone a las Partes Contratantes que aprueben 175.000 dólares para 1988 y 210.000 para 1989.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA VIGILANCIA

(aprobadas por la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL, celebrada en Atenas, del 6 al 10 de abril de 1987 (UNEP/WG.160/13))

152. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión apruebe las actividades de vigilancia propuestas (de carácter general, selección de parámetros, reunión de datos, garantía de la calidad y el procesamiento, la gestión y la utilización de los datos) que figuran en los párrs. 153 a 158 del presente documento, así como las asignaciones presupuestarias correspondientes (Anexo IV, Sección I, Capítulo 3 del presente informe). Para facilitar la consulta, en el Cuadro 2, pág. 80, del presente informe figura el resumen del presupuesto de MED POL con el presupuesto aprobado para 1986 y 1987, y el propuesto para 1988 y 1989.

Vigilancia (generalidades)

153. Se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV):

- (a) continúen las negociaciones con los Coordinadores Nacionales de MED POL a fin de aumentar las contribuciones a MED POL - FASE II mediante sus Programas Nacionales de Vigilancia MED POL u otros programas de vigilancia; se realizarán esfuerzos específicos para mejorar la inclusión hasta ahora todavía incompleta del Mediterráneo y lograr una presentación regular de informes más eficiente y significativa sobre los resultados obtenidos;
- (b) continúen los contactos con los centros nacionales de investigación designados como participantes en las actividades de vigilancia de MED POL - FASE II (en consulta con los Coordinadores Nacionales) a fin de facilitar su participación en el programa;
- (c) continúe el apoyo a los participantes en MED POL mediante el servicio común de mantenimiento, la provisión de equipo, la capacitación y becas para los centros nacionales de investigación y los científicos, a petición de los Coordinadores Nacionales MED POL en los Estados que han firmado los Programas Nacionales de Vigilancia y en consulta con dichos Coordinadores;
- (d) patrocine la participación de científicos/expertos en cuestiones del Mediterráneo en reuniones organizadas por otros organismos sobre temas relacionados con las actividades de vigilancia de MED POL, entre otras, el IX seminario CIECMM/IOC/UNEP sobre contaminación marina;
- (e) estimule la creación de relaciones de largo plazo entre los institutos más avanzados del Mediterráneo septentrional e institutos del Mediterráneo meridional mediante proyectos conjuntos e intercambio de científicos visitantes a fin de fomentar la recopilación y el análisis de los datos e iniciar una colaboración científica de larga duración;

(f) continúe la evaluación del componente de vigilancia del programa MED POL por medio de:

- una reunión de investigadores encargados de los programas de vigilancia (1988);
- reuniones ad hoc de consulta sobre vigilancia (1988,1989);
- Comités Asesores entre Organismos (1988, 1989);
- reuniones del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica (1988, 1989).

Selección de parámetros

154. Se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV) los parámetros que se han de vigilar se dividan en dos categorías:

Categoría I:

- Parámetros que se deben incluir en los programas nacionales de vigilancia en el marco de MED POL.

Categoría II:

- Parámetros que se deben incluir en los programas nacionales de vigilancia siempre que sean necesarios y aplicables.

(a) Vigilancia de efluentes

Parámetros de la categoría I:

Volumen y características del vertido (p.ej., pH, temperatura, composición general).

- Total de mercurio
- Total de cadmio
- Total de sólidos en suspensión
- Total de fósforo
- Total de nitrógeno
- Coliformes fecales
- DBO/DQO
- Hidrocarburos halogenados de peso molecular elevado

Parámetros de la categoría II:

- Hidrocarburos del petróleo
- Detergentes
- Fenoles
- Total de cromo
- Radionúclidos selectos
- Otros contaminantes de los que se sabe se vierten en cantidades importantes

Nota: En el caso específico de la vigilancia de efluentes industriales, se deberán elegir los parámetros antes mencionados y/u otros que se elijan según la composición específica de las aguas de desecho vertidas.

- (b) Vigilancia de las aguas costeras, incluidos los sedimentos y la biota

Parámetros de la categoría I:

- Total de mercurio en los organismos y los sedimentos
- Mercurio orgánico en los organismos
- Cadmio en los organismos y sedimentos
- Hidrocarburos halogenados de peso molecular elevado en los organismos y sedimentos
- Coliformes fecales en las aguas de recreo y moluscos bivalvos

Parámetros de la categoría II:

- Parámetros oceanográficos y meteorológicos básicos (p.ej., salinidad, oxígeno, temperatura, clorofila, viento)
- Bolas de alquitrán flotantes y esparcidas en las playas
- Total de arsénico en los organismos
- Radionúclidos en los organismos
- Microorganismos patógenos
- Hidrocarburos aromáticos polinucleares en los organismos

Nota: Se podrán incluir otros parámetros conforme a las necesidades locales.

- (c) Vigilancia de los estuarios, incluidas las zonas definidas en el artículo 3(b) del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre

Parámetros de la categoría I:

- Mercurio total en los organismos y sedimentos
- Mercurio orgánico en los organismos
- Cadmio total en los organismos y sedimentos
- Hidrocarburos halogenados de peso molecular elevado en los organismos y sedimentos
- Coliformes fecales en el agua y en los moluscos bivalvos
- Total de fósforo en el agua y materia en suspensión
- Total de nitrógeno en el agua y materia en suspensión
- Materia total en suspensión
- DQO
- Parámetros oceanográficos y meteorológicos básicos (salinidad, oxígeno, temperatura, clorofila)

Parámetros de la categoría II;

- Radionúclidos en los organismos
- Hidrocarburos aromáticos polinucleares en los organismos
- Fenoles en el agua

- (d) Vigilancia de la zona de referencia

Los mismos parámetros (de las categorías I y II) elegidos para las aguas costeras).

Reunión de datos

155. Se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV) se continúen recogiendo datos mediante:

- vías oficiales, a través de los Programas Nacionales de Vigilancia;
- bibliografía científica de alta calidad internacional;
- programas regionales y subregionales de investigación y vigilancia;
- otras fuentes de información, cuando proceda.

Garantía de la calidad de los datos

156. A fin de asegurar la alta calidad, fiabilidad y compatibilidad de los datos recogidos, se recomienda lo que sigue (UNEP/WG.160/13, Anexo IV):

- formulación, revisión y enmienda, según proceda, de los Métodos de Referencia;
- elaboración de formularios destinados a la presentación de datos para todos los parámetros de vigilancia;
- continuación de las actividades regulares de intercalibración de las técnicas analíticas para los parámetros convenidos;
- provisión de normas y materiales de referencia;
- visitas de expertos a laboratorios con el fin de colaborar con científicos locales en muestreo, análisis, procedimientos de garantía de calidad, presentación y evaluación de resultados;
- comparación de resultados, incluidos el muestreo y el análisis de muestras divididas y asistencia de expertos a los laboratorios para el muestreo, análisis, presentación y evaluación de datos;
- asistencia a los países para la preparación, diseño y mejora de los programas de vigilancia;
- ejercicios conjuntos, cuando proceda, sobre vigilancia, incluida la comparación del muestreo y análisis.

157. Además, se recomienda también que se realicen durante el bienio las siguientes actividades específicas (UNEP/WG.160/13, Anexo IV):

- curso de intercalibración y capacitación sobre determinación de los hidrocarburos clorados (1988);
- curso de capacitación sobre tratamiento e interpretación de los datos sobre efectos biológicos (1988);
- curso de intercalibración y capacitación sobre determinación del mercurio orgánico (1989);

- curso de capacitación sobre análisis de los datos oceanográficos físicos y series cronológicas (1989);
- cursos de intercalibración y capacitación sobre determinación de la contaminación microbiológica (1988; 1989).

Procesamiento, gestión y utilización de datos

158. Se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV):

- (a) continúe el procesamiento de los datos sobre vigilancia con los siguientes objetivos:
- preparar, en consulta con los Coordinadores Nacionales, mapas (en lo posible, con curvas de nivel) de la contaminación en el Mediterráneo o sus subregiones;
 - preparar periódicamente informes sobre el estado general de la contaminación marina en el Mediterráneo y sus subregiones;
 - preparar análisis estadísticos corrientes y de correlación de los datos disponibles;
 - preparar evaluaciones del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo con respecto a contaminantes particulares;
 - ayudar a los países a preparar informes nacionales sobre el estado de la contaminación marina en las zonas de su jurisdicción;
 - intercambiar datos procesados con otros organismos y organizaciones internacionales.
- (b) se realicen dos pequeñas consultas ad hoc en 1988 y 1989 con científicos/expertos para asesorar a la secretaría en la realización de las actividades enumeradas en (a).

IV(b) INVESTIGACION

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

159. Durante 1986 había 146 proyectos de investigación en curso (de los que se terminaron 34) con una contribución total de 261.800 dólares EE.UU. En 1987 se recibieron 67 propuestas de investigación, distribuidas entre las Organizaciones Colaboradoras, y la mayor parte de ellas están en curso de negociación (UNEP/WG.160/3).

160. Actividad A (Elaboración y ensayo de técnicas de muestreo y análisis para la vigilancia de los contaminantes marinos). En 1986 eran 14 los proyectos en curso con una contribución total de 34.500 dólares. Se terminaron ese año los proyectos sobre elaboración y/o revisión de la metodología microbiológica, otros se extendieron y se aceptó un nuevo proyecto. Se ha publicado la revisión del Método de Referencia sobre la determinación del arsénico en los organismos marinos. Están listos para la impresión tres métodos para ensayo de toxicidad aguda, un método para la vigilancia relacionada con la salud, un método de análisis estadístico e interpretación de datos microbiológicos y tres para la determinación de los microorganismos patógenos. Otros proyectos en curso en el marco de esta actividad tratan de la determinación de metales pesados, hidrocarburos halogenados y compuestos organofosforados en los organismos marinos. Un seminario OIEA/FAO/PNUMA sobre la determinación del mercurio, cadmio y plomo en los organismos y sedimentos marinos tuvo lugar en Mónaco (3 a 6 de noviembre de 1986), y la COI organizó un ejercicio de intercalibración para la determinación de hidrocarburos de petróleo que se llevó a cabo en Barcelona, del 13 al 17 de octubre de 1986.

161. Actividad B (Elaboración de los formularios para la presentación de los informes requeridos por los Protocolos sobre vertidos, sobre contaminación en situaciones de emergencia y sobre la contaminación de origen terrestre). Durante 1986 estuvo en curso un proyecto con una contribución de 4.000 dólares. Dicho proyecto se ocupa de la elaboración de enfoques para la evaluación continua de las cargas de contaminación.

162. Actividad C (Formulación de los principios científicos en que han de basarse los criterios de calidad ambiental del Mediterráneo). En 1986 eran cinco los proyectos en curso con una contribución total de 15.500 dólares. Al comenzar esta actividad, se iniciaron en 1986 los proyectos de investigación sobre los estudios de comparación acerca de las técnicas de vigilancia de las aguas de cría de mariscos y marisqueo, estudios relacionados con los criterios de calidad ambiental de las aguas costeras y la elaboración de modelos para el cálculo de la capacidad ambiental del agua de mar en el Mediterráneo.

163. Actividad D (Estudios epidemiológicos relacionados con los criterios de calidad ambiental). En 1986 eran 13 los proyectos en curso con una contribución total de 13.000 dólares. Hasta el momento se han terminado, en la parte de la actividad relativa a la correlación de la calidad de las aguas salobres costeras con los efectos sobre la salud, los proyectos que tratan de (a) los hongos patógenos y (b) los estudios epidemiológicos entre los bañistas. Otros proyectos en curso tratan de las relaciones entre las bacterias o virus patógenos y organismos indicadores, la contaminación viral del agua de mar y los estudios epidemiológicos relativos a las infecciones por virus con los que se entra en contacto al bañarse. En Atenas se llevará a cabo del 29 de junio al 3 de julio de 1987 una reunión de consulta sobre la contaminación microbiana en las zonas costeras del Mediterráneo y los efectos

conexos sobre la salud. En la reunión se examinará la marcha de los proyectos de investigación en curso y se espera que se elaboren recomendaciones relativas a la necesidad, la viabilidad y la metodología de la vigilancia de organismos patógenos específicos (incluidos los virus). En la parte de la actividad que trata del mercurio, se ha terminado con los proyectos que se ocupan de las concentraciones del total del mercurio, metilmercurio y selenio en los organismos marinos. Los otros proyectos en curso tratan de la relación existente entre las concentraciones del total del mercurio y del metilmercurio en varias especies de organismos marinos, de estudios de la dieta de poblaciones elegidas para determinar las pautas del consumo de mariscos, y del análisis del pelo humano en secciones indicadas de ese muestreo de poblaciones. En Atenas se celebró del 15 al 19 septiembre de 1986 una reunión de consulta acerca de los efectos sobre la salud del metilmercurio en la zona del Mediterráneo; en ella se examinó el progreso alcanzado en el conjunto de esta subactividad, se convino en la acción complementaria requerida y se terminó con las instrucciones para los estudios epidemiológicos. Se establecieron pruebas de que los dos principales grupos de población que corren riesgo son (a) los pescadores adultos y (b) las mujeres embarazadas, en particular de las familias de pescadores.

164. Actividad E (Directrices y criterios para la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre). En 1986 eran dos los proyectos en curso con una contribución total de 8.000 dólares. Al comienzo de esta actividad se iniciaron los proyectos de investigación que tratan del diseño de emisarios submarinos en el Mediterráneo, y estudios sobre los aceites lubricantes usados en los efluentes, junto con los medios alternativos de eliminación.

165. Actividad F (Investigaciones sobre los procesos oceanográficos). Eran 14 los proyectos en curso en 1986 con una contribución total de 10.000 dólares. Se está realizando un examen de los procesos oceanográficos que concluirá a mediados de 1987. El examen incluye la preparación de una bibliografía que se espera estará lista para ser publicada a mediados de 1987 en la MAP Technical Reports Series. Los proyectos en curso durante 1986 incluyen también la modelación hidrodinámica de varias regiones del Mediterráneo.

166. Actividad G (Investigaciones sobre toxicidad, persistencia, bioacumulación, carcinogenicidad y mutagenicidad). En 1986 había 26 proyectos en curso con una contribución total de 57.500 dólares. Los temas que abarca esta actividad incluyen toxicidad del petróleo y de los dispersantes del petróleo, metales pesados (principalmente mercurio y cadmio), compuestos de silicio orgánico, PCB, fósforo orgánico y otros plaguicidas. Se estudian también la bioacumulación y varios aspectos fisiológicos y bioquímicos de los efectos de la mayoría de los contaminantes arriba mencionados. Tres Métodos de Referencia sobre ensayos de toxicidad aguda están listos para la publicación y se están elaborando los Métodos de Referencia sobre la toxicidad subletal.

167. Actividad H (La eutroficación y las florecencias del plancton que la acompañan). En 1986 eran dos los proyectos en curso con una contribución total de 6.000 dólares. Entre los temas tratados en el marco de esta actividad cabe mencionar problemas de eutroficación en el puerto de Argel, el lago de Túnez, la bahía de Izmir y el Adriático septentrional y central. Dichos proyectos estudian los dinoflagelados tóxicos y las florecencias irregulares del macro y el microplancton. En la reunión celebrada en Bolonia, del 2 al 6 marzo, se prepararon y discutieron las directrices para la evaluación de la capacidad receptora de las aguas respecto de las sustancias que inducen la eutroficación.

168. Actividad I (Modificaciones de los ecosistemas causadas por la contaminación). En 1986 eran cuatro los proyectos en curso con una contribución total de 11.000 dólares. En el marco de esta actividad se realizaron estudios respecto de los efectos de la contaminación sobre las varias poblaciones marinas en algunas zonas costeras de Grecia, Yugoslavia, Turquía, Francia, Italia y el Líbano. Las dos principales conclusiones de la reunión de Blanes, España (7 a 11 de octubre de 1985) (UNEP/Wg.160/Inf.5), fueron que (a) el Manual de la FAO sobre la evaluación de los efectos de la contaminación (preparado durante MED POL - FASE I) requería ser actualizado y (b) hacía falta capacitación en métodos de análisis de datos. El Manual de la FAO está siendo revisado y se propone la realización de un curso de capacitación en 1988 sobre el tratamiento y la interpretación de datos sobre efectos biológicos.

169. Actividad J (Efectos de los vertidos térmicos en los organismos y ecosistemas costeros). En 1986 había un proyecto en curso con una contribución de 3.000 dólares. Se dio término a dos proyectos que estudiaban los efectos de la contaminación térmica en las comunidades marinas en zonas específicas de Chipre e Italia, y en 1986 se inició un nuevo proyecto similar en Argelia.

170. Actividad K (Ciclos biogeoquímicos de contaminantes específicos). En 1986 eran 14 los proyectos en curso con una contribución total de 31.000 dólares. En el marco de esta actividad se terminaron proyectos que trataban del ciclo biogeoquímico del mercurio y otros metales pesados. En la actualidad, los proyectos en curso incluyen aspectos como la evolución específica del mercurio, la transformación del mercurio orgánico e inorgánico por obra de las bacterias, la suerte de los compuestos orgánicos del estaño y los radionúclidos en la biota. En 1986 terminaron unos proyectos y empezaron otros sobre la supervivencia de los patógenos. Los resultados de estos trabajos proporcionarán material para los estudios sobre la eficiencia de las estructuras de los emisarios submarinos.

171. Actividad L (Procesos de traslación de contaminantes). En 1986 eran 26 los proyectos en curso con una contribución total de 34.300 dólares. Prosigue la labor gracias a los proyectos de investigación que tratan de los procesos de traslación de contaminantes en las interacciones río/mar y aire/mar, por sedimentación y a través de los estrechos. Gracias a los proyectos de investigación, están progresando asimismo las técnicas de muestreo de la microcapa de superficie en relación con el petróleo. En junio de 1986, la OMM entrevistó a los expertos nacionales designados por los Gobiernos para participar en el proyecto piloto de transporte de contaminantes a través de la atmósfera y les pidió que propusieran un plan de trabajo relativo a la ejecución del proyecto. También se solicitó información sobre las actividades nacionales en curso.

172. Programa sobre las medusas. En 1986 eran 24 los proyectos con una contribución total de 34.000 dólares. Están llegando a su término todos los proyectos que forman parte del programa sobre las medusas (1984-1986). En Trieste tuvo lugar en enero de 1986 una reunión de examen en la que se consideraron los informes sobre la marcha de los trabajos de los laboratorios participantes. CIMAM está organizando un pequeño seminario, que tendrá lugar en Trieste en septiembre de 1987, y en el que se presentarán los informes finales del programa de dos años. La secretaría se propone publicar los informes finales del programa en la MAP Technical Reports Series. Se están analizando nuevos proyectos relativos al tema de las medusas, y es posible que aquellos que presenten interés regional y no meramente local se introduzcan en otras actividades de investigación, según los temas que se traten.

173. Con el fin de presentar y difundir los resultados de las actividades de investigación, los informes finales de los principales investigadores que participaron en MED POL - FASE I (proyectos MED POL I a VIII) se publicaron en los primeros ocho volúmenes de la MAP Technical Reports Series. El noveno volumen de dicha serie contiene un informe final de MED POL - FASE I, preparado con las Organizaciones Colaboradoras, que incluye un resumen de los resultados y conclusiones científicos, información sobre los aspectos administrativos y financieros y una evaluación general. A partir del volumen 10 de la serie se empezaron a publicar los informes finales de los proyectos de MED POL - FASE II, y se prevé que hacia finales de 1987 se habrán publicado unos diez volúmenes relativos a las actividades de investigación.

174. En la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo, durante el debate sobre las actividades de investigación, se convino en que se hiciera una evaluación completa del componente de investigación de MED POL - FASE II y que se la presentara en la Reunión que el Grupo de Trabajo celebrará en 1989, y que en dicha evaluación participe el mayor número posible de expertos sobre el Mediterráneo.

175. En el marco del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación Marina (GESAMP), científicos especializados en el Mediterráneo y miembros de la secretaría participan activamente en la labor de varios grupos de trabajo, en particular sobre la vigilancia global integrada, los efectos a largo plazo de la contaminación de bajo nivel, las substancias potencialmente perjudiciales, la eutroficación, el estado del medio ambiente marino, etc. En el marco de este último grupo de trabajo se está preparando un informe regional sobre el estado del Mar Mediterráneo, que debería estar listo para comienzos de 1988.

176. Como una respuesta a la preocupación expresada en ciertas regiones acerca de las posibles consecuencias que los cambios climáticos esperados (en su mayor parte, inducidos por el hombre) pueden tener para el medio ambiente marino y costero, el Centro de Actividad del Programa para los Océanos y las Zonas Costeras (CAP/OZC) ha comenzado la preparación de estudios para examinar la situación en varias regiones incluidas en el Programa de los Mares Regionales. Se ha iniciado el estudio correspondiente a la región del Mediterráneo y su informe debería estar listo a mediados de 1988.

177. El presupuesto de 1987 para el componente de investigación, aprobado en Génova, fue de 332.500 dólares EE.UU. El Grupo de Trabajo propuso que 370.000 dólares se asignaran para 1988 y 425.000 para 1989 al componente de investigación de MED POL.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INVESTIGACION

(aprobadas por la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL, celebrada en Atenas, del 6 al 10 de abril de 1987 (UNEP/WG.160/13))

178. El Director Ejecutivo recomienda que la reunión apruebe las actividades de investigación propuestas que figuran en el párr. 179 del presente documento y las correspondientes asignaciones presupuestarias (Anexo IV, Sección I, Capítulo 4). Para facilitar la consulta, el resumen del presupuesto de MED POL, con el presupuesto aprobado para 1988 y 1989 y el propuesto para 1988 y 1989, aparece en el Cuadro 2, pág. 80 del presente informe.

179. Se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV):

- (a) durante el bienio 1988-1989, la selección y financiación de las actividades de investigación propuestas sigan los procedimientos apoyados por el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica y aprobados por la Partes Contratantes;
- (b) se fortalezca más el ya estrecho vínculo existente entre los componentes de investigación y vigilancia de MED POL, a fin de utilizar plenamente los resultados de las actividades de investigación en las evaluaciones del estado de contaminación del Mar Mediterráneo;
- (c) para asegurar la mejor relación costo-eficacia en la utilización de los fondos limitados que se asignaron a la investigación, durante el bienio 1988-1989, el número de proyectos de investigación, se limite, cuando proceda, otorgando prioridad a los temas que tengan relación específica con el Mediterráneo;
- (d) durante el bienio 1988-1989 se convoquen las reuniones siguientes:
 - reunión de examen de las actividades relativas a los procesos oceanográficos que transportan y distribuyen contaminantes (actividad F) (1988);
 - reunión de consulta para tratar de los métodos de referencia sobre toxicidad y examinar la marcha de los trabajos (actividad G) (1988);
 - reunión de consulta sobre los estudios epidemiológicos y estudios conexos relativos a los criterios de calidad ambiental (actividad D) (1989);
 - reunión de consulta sobre los programas y las medidas relacionadas con el Artículo 7 del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre (actividad E) (1989);
 - seminario sobre la vigilancia y la evaluación de la contaminación aérea del Mar Mediterráneo (actividad L) (1989).

IV(c) APLICACION CIENTIFICA/TECNICA DE LOS PROTOCOLOS SOBRE CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE Y SOBRE VERTIDOS

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROTOCOLO SOBRE CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE

180. Conforme a la decisión adoptada por la Partes Contratantes (Dubrovnik, 1983), tuvo lugar en Atenas, del 9 al 13 de diciembre de 1985, una Reunión de Expertos sobre la Aplicación Técnica del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo COT).

181. Tras un debate exhaustivo sobre el enfoque, el plan de trabajo y los requisitos financieros para la aplicación del Protocolo COT, la Reunión adoptó (UNEP/WG.125/10):

- directrices generales para la elaboración de programas y medidas destinados a la aplicación del Protocolo (párr. 189 del presente informe);
- directrices para la eliminación de la contaminación de origen terrestre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5, causada por las sustancias enumeradas en el Anexo I del Protocolo (párr. 190 del presente informe);
- directrices para limitar la contaminación de origen terrestre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, causada por las sustancias o fuentes enumeradas en el Anexo II del Protocolo (párr. 191 del presente informe).

182. Además, sobre la base de las recomendaciones de las Partes Contratantes (UNEP/IG.56/5, recom. F3), la Reunión aprobó:

- un plan de trabajo para la aplicación del Protocolo COT en 1986 y 1987 (párr. 192 del presente informe);
- un plan de trabajo indicativo para la aplicación del Protocolo COT de 1988 a 1995 (párr. 193 del presente informe).

183. Como no se efectuaron asignaciones presupuestarias para la aplicación del Protocolo COT, por recomendación de la reunión de expertos COT, la secretaría propuso a la Mesa de las Partes Contratantes que transfiriera los fondos no utilizados para la preparación de documentos relacionados con la aplicación del Protocolo COT (68.000 dólares para 1986 y 61.000 para 1987), y la Mesa aprobó dicha transferencia (UNEP/BUR/26).

184. Como el Grupo de Trabajo para MED POL tiene en su mandato la aplicación científica/técnica del Protocolo COT, se trató de los temas conexos en su Cuarta Reunión (Atenas, 16-20 de junio de 1986, UNEP/WG.144/13) y su Quinta Reunión (Atenas, 6-10 de abril de 1987, UNEP/WG.160/13).

185. La Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo recomendó a las Partes Contratantes que previeran un aumento en el presupuesto de MED POL para 1988-1989, a fin de incluir actividades de vigilancia adicionales que proporcionarían los datos necesarios para la aplicación técnica del Protocolo COT. La Quinta Reunión del Grupo de Trabajo aprobó las recomendaciones contenidas en el párr. 194 del presente documento. Además, se convino en que

respecto de las sustancias enumeradas en el Anexo I del Protocolo y no incluidas en los Programas Nacionales de Vigilancia, era necesario emprender pequeños estudios piloto de vigilancia. Las recomendaciones pertinentes figuran en el párr. 195 del presente informe. Se propone que para todas las actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo COT, las Partes Contratantes asignen 182.500 dólares EE.UU. para 1988 y 160.000 para 1989.

186. De conformidad con el principio de actualizar, cuando proceda, los anexos de los protocolos adoptados en virtud del Convenio de Barcelona, y a petición de una Parte Contratante, se ha revisado la posición respecto de los compuestos de silicio orgánico en los Protocolos sobre contaminación terrestre y sobre vertidos. En la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo se presentó el documento titulado "Evaluación de los compuestos de silicio orgánico como contaminantes marinos, con particular referencia a su condición en los Protocolos sobre vertidos y sobre contaminación de origen terrestre" (UNEP/WG.160/12). La Reunión convino en que se tomaran las medidas necesarias con miras a suprimir los compuestos de silicio orgánico en los anexos correspondientes de dichos Protocolos; las recomendaciones pertinentes figuran en el párr. 196 del presente informe.

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS

187. En relación con la aplicación del Protocolo sobre vertidos, varios coordinadores nacionales expresaron en la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo su preocupación por el bajo grado de aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Reunión de Génova (UNEP/IG.56/5, recom. F4).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA APLICACION CIENTIFICA/TECNICA DE LOS
PROTOCOLOS SOBRE CONTAMINACION Y SOBRE VERTIDOS

(aprobadas por la Reunión de expertos en la aplicación técnica del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Atenas, 9-13 de diciembre de 1985) (UNEP/WG.125/10) y por la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL (Atenas, 6-10 de abril de 1987) (UNEP/WG.160/13))

188. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión apruebe los procedimientos y las actividades que figuran en los párrs. 189 a 196 del presente documento con sus correspondientes asignaciones presupuestarias (Anexo IV, Sección I, Capítulo 3 del presente informe). Para facilitar la consulta, en el Cuadro 2, pág. 80 del presente informe aparece el resumen del presupuesto de MED POL, que incluye el presupuesto aprobado para 1986 y 1987 y el propuesto para 1988 y 1989.

Directrices generales para la elaboración de programas y medidas para la aplicación del Protocolo

189. Se recomienda que (UNEP/WG.125/10, Anexo IV):

- (a) el nivel existente de contaminación del Mar Mediterráneo y la gravedad de sus efectos sobre el ecosistema mediterráneo, la salud humana y los esparcimientos se utilicen como indicaciones que guíen el calendario para la formulación de medidas;
- (b) el Protocolo se aplique progresivamente, mediante un proceso gradual, conforme a un plan de largo plazo y un calendario convenidos por las Partes Contratantes;
- (c) se utilice la mejor información disponible sobre cuestiones científicas y técnicas en la formulación de propuestas sobre la medidas que habría que tomar en el marco del Protocolo;
- (d) en la formulación de las medidas, tengan en cuenta la características del Mar Mediterráneo y su zona costera, incluida la capacidad de absorción del medio ambiente marino;
- (e) se vincule y refuerce la aplicación del Protocolo con los demás componentes del Plan de Acción, en particular con MED POL;
- (f) los programas y medidas destinadas a la aplicación del Protocolo incluyan directrices, normas o criterios comunes, cuando proceda;
- (g) las medidas adoptadas individual o colectivamente en el marco del Protocolo tengan en cuenta la capacidad económica de las Partes Contratantes;

- (h) se proporcione asistencia a los países en desarrollo para la aplicación del Protocolo. Esa asistencia debería incluir intercambio de información en los campos de los servicios y tecnología, capacitación en metodologías de lucha contra la contaminación, así como la adquisición, en condiciones ventajosas, de las tecnologías apropiadas de lucha contra la contaminación;
- (i) de conformidad con el Artículo 4 del Protocolo, se prepare el Anexo IV del Protocolo concerniente a la contaminación de origen terrestre transportada por la atmósfera.

Directrices para la eliminación de la contaminación de origen terrestre, conforme al Artículo 5, por las sustancias enumeradas en el Anexo I del Protocolo

190. Se recomienda que (UNEP/WG.125/10, Anexo V), además de las directrices generales, se apliquen las siguientes:

- (a) se prepare un estudio de las fuentes y cantidades de contaminantes que lleguen al Mar Mediterráneo como una puesta al día de la actividad MED POL X;
- (b) se prepare para cada grupo de las sustancias enumeradas en el Anexo I del Protocolo, una evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo. Esa evaluación debería incluir, entre otras cosas:
 - fuentes de contaminación del Mar Mediterráneo;
 - niveles de contaminación;
 - efectos de la contaminación;
 - actuales medidas jurídicas, administrativas y técnicas a nivel nacional e internacional.
- (c) esas evaluaciones incluyan toda la información pertinente disponible de las Partes Contratantes (Artículo 8 del Protocolo), de otros componentes del PAM, en particular de MED POL, así como de otras fuentes (p.ej., Comisión París/Oslo, Convenio del Báltico, etc.);
- (d) la labor preparatoria tengan plenamente en cuenta el material ya existente. Esto evitaría (a) la superposición y duplicación de trabajos, que serían antieconómicas y llevarían tiempo, y (b) la elaboración de conjuntos de normas y criterios que podrían diferir de las normas existentes y, en consecuencia, poner a varios países en una situación difícil respecto de la observancia. Con el tiempo podría resultar necesario cierto grado de divergencia con los criterios existentes, pero ésta tendría que justificarse plenamente;
- (e) sobre la base de esas evaluaciones, se propondrían medidas que deberían tener en cuenta las disposiciones del Artículo 7 del Protocolo.

Directrices para limitar la contaminación de origen terrestre, conforme al Artículo 6, por las sustancias o fuentes enumeradas en el Anexo II del Protocolo

191. Se recomienda que (UNEP/WG.125/10, Anexo VI), además de las directrices generales, se apliquen las siguientes:

- (a) se debería preparar un estudio de las fuentes y cantidades de contaminantes que llegan al Mar Mediterráneo como puesta al día de la actividad MED POL X;
- (b) se debería preparar para cada grupo de las sustancias enumeradas en el Anexo I del Protocolo, una evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo. Esa evaluación debería incluir, entre otras cosas:
 - fuentes de contaminación del Mar Mediterráneo;
 - niveles de contaminación;
 - efectos de la contaminación
 - actuales medidas jurídicas, administrativas y técnicas a nivel nacional e internacional.
- (c) esas evaluaciones deberían incluir toda la información pertinente disponible de las Partes Contratantes (Artículo 8 del Protocolo), de otros componentes del PAM, en particular de MED POL, así como de otras fuentes (p.ej., Comisión París/Oslo, Convenio del Báltico, etc.);
- (d) sobre la base de esas evaluaciones, se propondrían medidas que deberían tener en cuenta las disposiciones del Artículo 7 del Protocolo.
- (e) las medidas propuestas también deberían tener en cuenta las disposiciones del Anexo III del Protocolo.
- (f) se deberían preparar directrices para conceder autorización de vertido sobre la base del Anexo III del Protocolo y de las evaluaciones mencionadas y las medidas propuestas.

192. Se recomienda que (UNEP/WG.125/10, Anexo VII) se apruebe:

PLAN DE TRABAJO PARA 1986 Y 1987 PARA LA APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LA CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
1. Terminación y revisión del Glosario	Protocolo y Anexos	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
2. Lista de sustancias incluidas en cada uno de los Grupos del Anexo I del Protocolo	Anexo I	PNUMA/MEDU, IRPTC	Dic. 1986
3. Lista de sustancias incluidas en cada uno de los Grupos del Anexo II del Protocolo	Anexo II	PNUMA/MEDU, IRPTC	Dic. 1986
4. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por aceites lubricantes usados, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, ONUDI	Dic. 1986
5. Estudio de fuentes terrestres y cantidades de contaminantes que llegan al Mar Mediterráneo	Artículos 5 y 6; Anexos I y II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
6. Evaluación del estado de la contaminación microbiana del Mar Mediterráneo, y medidas propuestas para las aguas de marisqueo y de cría de mariscos	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
7. Evaluación de los beneficios y limitaciones de las tuberías submarinas, vinculadas o no con centros de tratamiento, para el vertido de efluentes líquidos	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
8. Formulación del procedimiento para la recopilación y presentación de información de la Partes sobre medidas adoptadas, resultados obtenidos y dificultades encontradas en la aplicación del Protocolo	Artículo 13	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
9. Proyecto de directrices para la concesión de autorizaciones de vertido de desechos líquidos en el Mediterráneo	Artículo 6	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1987
10. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por cadmio y compuestos de cadmio, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1987
11. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos organohalogenados, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1987
12. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por mercurio y compuestos de mercurio, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1987
13. Examen comparativo de los tipos de tratamiento existentes en la zona del Mediterráneo para las aguas de desecho con miras a su reutilización o su vertido en el mar	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1987
14. Recopilación de información detallada sobre las medidas legislativas existentes acerca del vertido de desechos mediante emisarios submarinos en los países del Mediterráneo, junto con información de países de fuera de la región, a fin de posibilitar la comparación y la evaluación de aplicabilidad	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1987
15. Identificación y clasificación de efluentes que requieren tratamiento especial y/o separado y lista de tales tratamientos y/u otros requisitos asociados normalmente con tales efluentes o convenientes para ellos	Artículo 7, párr. 1 (b)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1987

193. Se recomienda que (UNEP/WG.125/10, Anexo VIII) se aprueben:

PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO PARA LA FORMULACION DE PROGRAMAS Y MEDIDAS
 CONFORME A LOS ARTICULOS 4, 5, 6, 7 Y 13 DEL PROTOCOLO DE 1988 A 1995

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
1. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por materiales sintéticos persistentes que pueden flotar, hundirse o permanecer en suspensión, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, ONUDI	Dic. 1988
2. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos organofosforados, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1988
3. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos orgánicos de estaño, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1988
4. Terminación y revisión de la lista de sustancias incluidas en los grupos que figuran en los Anexos I y II del Protocolo	Anexos I y II	PNUMA/MEDU, IRPTC	Dic. 1988
5. Evaluación de las investigaciones <u>in situ</u> sobre emisarios submarinos elegidos para determinar su eficiencia técnica y la relación costo-eficacia	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1988
6. Estudio de la situación actual de los productos, instalaciones y otros procesos en la región que causan real o potencialmente contaminación importante del medio marino	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1988
7. Preparación del proyecto de Anexo IV del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre transportada por la atmósfera	Artículo 4	PNUMA/MEDU, OMM	Dic. 1988
8. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias radiactivas, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, OIEA	Dic. 1989
9. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias de carácter carcinogénico, teratogénico o mutagénico comprobado, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1989

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
10. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por microorganismos patógenos, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1989
11. Reunión y evaluación de la experiencia internacional existente en el uso de productos y procesos alternativos. Se tomarán en cuenta, al respecto, las experiencias acerca del reciclaje y la reutilización de desechos sólidos y líquidos	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1989
12. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por petróleo crudo e hidrocarburos de cualquier origen, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU	Dic. 1990
13. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por zinc, cobre y plomo, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1990
14. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por níquel, cromo, selenio y arsénico, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1990
15. Identificación y clasificación de productos, instalaciones y otros procesos alternativos capaces de reducir la contaminación del medio marino del Mediterráneo	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1990
16. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos inorgánicos de fósforo y fósforo elemental y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1991
17. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por detergentes no biodegradables y otras sustancias activas en la superficie, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1991
18. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por vertidos térmicos, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1990

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
19. Directrices comunes para la determinación del largo, la profundidad y la posición de la tuberías para los emisarios costeros, teniendo en cuenta, en particular, los métodos utilizados para el tratamiento previo de los efluentes	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1991
20. Elaboración de un inventario de efluentes del Mediterráneo que requieren tratamiento especial y/o separado, incluyendo tipo, categoría, cantidad, localidad y tratamiento existente, si lo hay, junto con las características locales, en lo posible, que ejerzan influencia sobre los efectos de dichos efluentes en el medio marino, y la viabilidad de un tratamiento separado y/o especial	Artículo 7 párr. 1 (b)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1991
21. Formulación de un proyecto de directrices, normas y criterios comunes, para requisitos especiales de los efluentes que requieran un tratamiento separado	Artículo 7 párr. 1 (b)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1991
22. Estudio sobre el rendimiento y la relación costo-beneficio de la aplicación de productos y procesos alternativos	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1991
23. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos ácidos o alcalinos de tal composición y en tal cantidad que puedan dañar la calidad del agua de mar, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1992
24. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que tienen, directa o indirectamente, efectos adversos sobre el contenido de oxígeno del medio marino, en especial las que pueden causar eutroficación, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1992
25. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por bario, uranio y cobalto, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1992

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
26. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por cianuros y fluoruros, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1993
27. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que, aunque no sean de carácter tóxico, pueden resultar perjudiciales para el medio marino o estorbar el uso legítimo del mar a causa de las cantidades que se vierten, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1993
28. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos de silicio orgánico y sustancias que pueden formar tales compuestos en el medio marino, con excepción de los que son biológicamente inocuos o se convierten rápidamente en sustancias biológicamente inocuas, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1993
29. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por antimonio, estaño y vanadio, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1994
30. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que tienen un efecto deletéreo sobre el sabor y/o el olor de los productos de consumo humano derivados del medio ambiente acuático, y compuestos que puedan dar origen a tales sustancias en el medio marino, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1994
31. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos biocidas y sus derivados no incluidos en el Anexo I, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1994
32. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por titanio, borio y plata, y medidas propuestas	Artículo 6, Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1995
33. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por molibdeno, berilo, talio y telurio, y medidas propuestas	Artículo 6, Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1995

194. Dado que las actividades vinculadas con la aplicación progresiva del Protocolo COT constituyen un nuevo componente de MED POL no incluido en los presupuestos anteriores, se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV):

- (a) durante el bienio 1988;1989 se inicien o ejecuten, según corresponda, las actividades pertinentes anumeradas en el calendario indicativo aprobado para la aplicación progresiva del Protocolo (párrs. 192 y 193 del presente documento), y que se disponga lo necesario en el componente pertinente de las propuestas presupuestarias de MED POL.
- (b) además de las actividades mencionadas, se preste asistencia directa a los países, a fin de facilitar su ejecución en el marco del Protocolo a nivel nacional. Dicha asistencia debería prestarse principalmente con visitas de expertos y capacitación local, así como en cualquier otra forma que requirieran las circunstancias particulares.

Actividades experimentales de vigilancia

195. Se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV):

- (a) además de los parámetros enumerados en el párr. 17 del presente informe, se prosigan o inicien, según corresponda, estudios experimentales para la determinación de los niveles en zonas elegidas, así como el método analítico que cabría recomendar, con respecto a los parámetros siguientes:
 - transporte de contaminantes al Mar Mediterráneo a través de la atmósfera (en curso desde 1986);
 - compuestos orgánicos del estaño (punto A.3 del Anexo I del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre) (1987);
 - compuestos organofosforados (punto A.2 de dicho Anexo) (1987);
 - materiales sintéticos pertinentes (punto A.7 de dicho Anexo) (1987);
 - hidrocarburos aromáticos polinucleares en los organismos (punto A.8 de dicho Anexo) (1988).
- (b) sobre la base de los resultados de los estudios experimentales, se presenten recomendaciones al Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para la posible introducción de los parámetros en los Programas Nacionales de Vigilancia.

196. Recomendaciones a las Partes Contratantes respecto de la condición futura de los compuestos orgánicos del silicio en los Protocolos sobre vertidos y sobre contaminación de origen terrestre (UNEP/WG.160/13, Anexo VIII):

(a) Recomendaciones relativas a la condición futura de los compuestos orgánicos del silicio en el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves

Las Partes Contratantes:

- considerando recientes pruebas científicas relativas a la toxicidad y persistencia de los compuestos orgánicos del silicio y su condición como contaminantes marinos reales o potenciales;
- considerando además que las medidas de control futuras que resulten necesarias pueden incluirse adecuadamente en las disposiciones del punto 5 del Anexo I, y del punto 1(iv) del Anexo I del mencionado Protocolo;
- modifican el Anexo I del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves, suprimiendo el punto 2 del mismo - "Compuestos orgánicos del silicio y otros compuestos que puedan formar tales sustancias en el medio marino, con excepción de los que no sean tóxicos o que se transformen rápidamente en el mar en sustancias biológicamente inocuas, siempre que no den mal sabor a la carne de los organismos marinos comestibles".

(b) Recomendaciones relativas a la condición futura de los compuestos orgánicos del silicio en el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

Las Partes Contratantes:

- considerando recientes pruebas científicas relativas a la toxicidad y persistencia de los compuestos orgánicos del silicio y su condición como contaminantes marinos reales o potenciales;
- considerando además que las medidas de control futuras que resulten necesarias pueden incluirse adecuadamente en el punto 7 del Anexo I y en los puntos 10 y 13 del Anexo II del mencionado Protocolo;
- modifica el Anexo I del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre suprimiendo el punto 3 del mismo - "compuestos orgánicos de silicio y sustancias que puedan dar origen a dichos compuestos en el medio marino, con exclusión de los que sean biológicamente inocuos o se transformen rápidamente en sustancias biológicamente inocuas".

IV(d) CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

197. Desde la Reunión de Génova, la secretaría, en estrecha cooperación con las Organizaciones Colaboradoras, prosiguió la labor de preparación de los criterios de calidad ambiental como parte del programa de trabajo para la aplicación del Protocolo COT (párrs. 192 y 193 del presente informe).

198. Las evaluaciones que siguen fueron preparadas y presentadas a la consideración de la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo:

- evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo causada por aceites lubricantes usados, y medidas propuestas (UNEP/WG.160/7);
- evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo causada por el mercurio y compuestos de mercurio, y medidas propuestas (UNEP/WG.160/8);
- evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo causada por el cadmio y compuestos de cadmio, y medidas propuestas (UNEP/WG.160/9);
- evaluación del estado de contaminación microbiana del Mar Mediterráneo, y medidas propuestas para las aguas de marisqueo y de cría de mariscos (UNEP/WG.160/10), y
- evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos del petróleo (UNEP/WG.160/11).

199. El Grupo de Trabajo convino en que el documento sobre aceites lubricantes usados requería una revisión completa y la inclusión de información más actualizada acerca de la situación en los distintos países. Se convino al respecto en que los países que aún no lo han hecho presenten la información pertinente hasta el 31 de julio de 1987 a la secretaría y que una versión revisada del documento con dicha información se presente en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

200. El Grupo de Trabajo estimó que el documento sobre el mercurio era muy completo y de gran calidad, y expresó su satisfacción al respecto. Tras un prolongado debate sobre las medidas propuestas y la viabilidad de su aplicación, el Grupo acordó que el componente de evaluación del documento se publique en la MAP Technical Reports Series después de una somera revisión basada en la información recibida por la secretaría de los Coordinadores Nacionales hasta el 31 de mayo de 1987. El Grupo convino también en un conjunto de recomendaciones sobre medidas propuestas respecto del mercurio para su presentación en la próxima reunión de las Partes Contratantes con miras a su adopción (párr. 207 del presente informe). El Grupo acordó que la secretaría preparase lo antes posible los métodos de referencia relativos al análisis del mercurio en las distintas matrices.

201. El Grupo de Trabajo trató exhaustivamente del documento sobre el cadmio. Se estimó que se requería más información respecto del tratamiento de los desechos procedentes de ciertos tipos de industrias. Se decidió, pues, que se revisara el documento para asegurar que se incluyese dicha información y que se lo volviera a presentar en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. A fin de asegurar la preparación puntual del documento revisado, se acordó que los Coordinadores Nacionales proporcionasen a la secretaría la información pertinente de los países hasta el 1 de julio de 1987.

202. El Grupo de Trabajo examinó el documento sobre contaminación microbiana y acordó un conjunto de recomendaciones a las Partes Contratantes respecto de los criterios de calidad ambiental para las aguas de marisqueo (párr. 208 del presente informe).

203. El Grupo de Trabajo examinó el documento sobre hidrocarburos del petróleo y convino en que el mismo era de gran calidad y en que, luego de una leve modificación, la parte que trata de evaluación se publique en la MAP Technical Reports Series. Las observaciones concretas sobre modificaciones deberán llegar a la secretaría hasta el 31 de mayo de 1987. En lo que respecta a la segunda parte del documento (arreglos jurídicos, administrativos y técnicos) y sus recomendaciones, el Grupo estimó que este aspecto era de la competencia de los Puntos Focales del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.

204. La secretaría ha realizado y está realizando esfuerzos para asistir a todos los países que tienen la intención de aplicar los criterios de calidad ambiental y con este objeto se prevén disposiciones presupuestarias de 45.000 dólares par 1988 y de 105.000 dólares para 1989 en la aplicación del Protocolo COT (Anexo V, Capítulo 3 del presente documento).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL

(aprobadas por la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para MED POL (Atenas, 6-10 de abril de 1987) (UNEP/WG.160/13))

205. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión apruebe las propuestas que figuran en los párrs. 206 a 209 del presente informe.

206. Se recomienda que (UNEP/WG.160/13, Anexo IV) se prosiga la labor de formulación progresiva de directrices comunes y, cuando proceda, de normas y criterios respecto de las sustancias enumeradas para 1988 y 1989 en el plan de trabajo indicativo para la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre (párrs. 192 y 193 del presente informe) de conformidad con el Artículo 7.1 (c) de dicho Protocolo.

207. Recomendaciones (UNEP/WG.160/13, Anexo VI) a las Partes Contratantes respecto de las medidas destinadas a evitar la contaminación causada por el mercurio:

sobre la base de la evaluación preparada por FAO/OMS/PNUMA (UNEP/WG.160/8) y de conformidad con el párrafo 3(e) de los Criterios Provisionales de Calidad Ambiental en relación con el mercurio establecidos por las Partes Contratantes en su Cuarta Reunión Ordinaria, el Grupo de Trabajo aprueba las siguientes recomendaciones para los vertidos de mercurio con miras a su transmisión por la secretaría a la Quinta Reunión de las Partes Contratantes para su aprobación, con fecha de aplicación efectiva de 1 de julio de 1989.

Las Partes Contratantes

- (a) aprueban una concentración máxima (que se calculará como media mensual) de 50 ug de mercurio por litro (expresada como contenido total del mercurio) para todos los vertidos de efluentes antes de su dilución en el Mar Mediterráneo, conforme al Artículo 5 y el Anexo I del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
- (b) convienen en hacer cumplir esa medida, para los efluentes que lo exijan, mediante requisitos y procedimientos obligatorios que incluyan, cuando proceda, (a) tomar cada día una muestra representativa del vertido sobre 24 horas y la medida de la concentración del mercurio de esa muestra, y (b) medir la corriente total del vertido durante ese período.
- (c) convienen en asegurar que los emisarios para nuevos vertidos de mercurio en el mar se diseñen y construyan de tal manera que se logre una dilución adecuada del efluente en la zona de mezcla de suerte que el aumento de las concentraciones de mercurio en la biota y los sedimentos a una distancia de 5 km de las estructuras del emisario no sea superior al 50% de los niveles del fondo. Los vertidos de mercurio

existentes se ajustarán también progresivamente para lograr, dentro de un período de diez años, el objetivo antes mencionado. Se realizará la vigilancia apropiada para los vertidos existentes y para los nuevos, a fin de verificar lo que precede;

- (d) proporcionan a la secretaría del Convenio la más completa información posible sobre:
- legislación y medidas administrativas sobre las normas y criterios existentes acerca de las emisiones de mercurio en el medio marino y la calidad del agua en lo que respecta al mercurio;
 - medidas adoptadas respecto de (a), (b) y (c) supra;
 - datos de vigilancia pertinentes respecto de (b) y (c) supra.

208. Recomendaciones (UNEP/WG.160/13, Anexo VII) a las Partes Contratantes respecto de los Criterios de Calidad Ambiental para las aguas de marisqueo:

Las Partes Contratantes:

- (a) tienen en cuenta las disposiciones del Artículo 7.1 (c) del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre respecto de la calidad del agua de mar utilizada para fines específicos, necesaria para la protección de la salud humana, los recursos vivos y los ecosistemas;
- (b) adoptan como requisito común mínimo para la calidad de las aguas de marisqueo los criterios provisionales de calidad ambiental OMS/PNUMA propuestos, detallados en (c) y (d) infra y en el cuadro pertinente;
- (c) en la aplicación de tales criterios, consideran que la expresión "aguas de marisqueo" significa aguas costeras y salobres en las que viven los mariscos (moluscos bivalvos y gasterópodos) y está autorizada su recogida;
- (d) en la aplicación de dichos criterios utilizar lo siguiente:
- para la evaluación de la calidad microbiológica de las aguas de marisqueo, se tendrán en cuenta los propios mariscos;
 - para la determinación de los parámetros microbiológicos, se otorgará preferencia al análisis de la carne del marisco y del fluido intervalvular y no de la carne exclusivamente;
 - los resultados del análisis de la calidad microbiológica se expresarán por el número de coliformes fecales registrados en 100 ml (CF/100 ml);
 - el método de análisis utilizado será la incubación a $37 \pm 0,5^{\circ}\text{C}$ con fermentación en un sustrato líquido durante un período de 24 a 48 horas, seguida por una prueba de confirmación a $44 \pm 0,2^{\circ}\text{C}$ durante 24 horas. La enumeración se efectuará conforme al método del número más probable;

- la concentración de coliformes fecales debería ser inferior a 300 por 100 ml de carne y de fluido intervalvular del marisco o de la carne sola, en por lo menos el 75% de las muestras sobre la base de una frecuencia mínima de muestreo de una vez cada tres meses.
- (e) toman todas las demás medidas complementarias, como aumentar la frecuencia del muestreo, incluso con más parámetros, y la vigilancia de la calidad de la propia agua en las zonas de marisqueo, como podrían exigirlo las circunstancias locales para asegurar una calidad satisfactoria de las aguas de marisqueo;
- (f) incluyen, en la medida de lo posible, todas las aguas de marisqueo en sus Programas Nacionales de Vigilancia en el marco de MED POL - FASE II;
- (g) proporcionan a la secretaría del Convenio la información más completa posible sobre:
- legislación y medidas administrativas acerca de los criterios nacionales existentes para aguas de marisqueo;
 - medidas adoptadas respecto de (b) y (e) supra;
 - datos pertinentes de vigilancia de (f) supra.
- (h) continúan proporcionando pleno apoyo al componente de investigación y vigilancia de MED POL - FASE II en relación con la evaluación de la calidad ambiental de las aguas de marisqueo, en particular con los estudios sobre la comparabilidad de las determinaciones de los coliformes fecales y E. coli, así como sobre la utilidad de otros organismos indicadores.

Criterios provisionales propuestos para las aguas de marisqueo en el Mediterráneo

<u>Matriz</u>	<u>Parámetro</u>	<u>Concentración</u>	<u>Frecuencia mínima de muestreo</u>	<u>Método analítico</u>	<u>Método de interpretación</u>
Mariscos	Coliformes fecales	< 300 por 100 ml carne + fluido intervalvular o carne, en por lo menos el 75% de las muestras.	Cada 3 meses (con más frecuencias si las circunstancias lo exigen).	Fermentación multitubular según el método del número más probable. Período de incubación: 37 + 0,5 °C durante 24hs o 48hs, y acto seguido, 44 + 0,2 °C durante 24hs.	Mediante resultados individuales, histogramas o ajuste gráfico de distribución de probabilidad lognormal.

Cuadro 2 - Resumen del presupuesto de MED POL

	1986	1987	1988	1989
	Aprobado	Aprobado	Propuesto	Propuesto
CAPITULO 3 - VIGILANCIA				
1. PERSONAL	257.000	269.000	270.000	297.000
2. VIAJES	50.000	50.000	57.000	62.000
3. SUBCONTRATOS				
- Aplicación del Protocolo COT	68.000 ^{1/}	61.000 ^{1/}	182.500	160.000
- Garantía de la calidad de datos	6.000	-	175.000	210.000
- Vigilancia	316.600	431.000	580.000	620.000
- Otros	-	15.000	10.000	-
4. REUNIONES/FORMACION/BECAS	180.000	185.000	252.500	185.000
5. EQUIPO	42.800	44.500	50.000	55.000
CAPITULO 3 - TOTAL	920.400	1.055.500	1.577.000	1.589.000
CAPITULO 4 - INVESTIGACION				
A. SUBCONTRATOS	249.000	296.000	320.000	350.000
B. REUNIONES	36.000	36.500	50.000	75.000
CAPITULO 4 - TOTAL	285.000	332.500	370.000	425.000
TOTAL GENERAL	1.205.400	1.388.000	1.947.000	2.014.000

^{1/} Aprobado por la Mesa de las Partes Contratantes (UNEP/BUR/26)

V. CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS DEL PLAN DE ACCION

ASPECTOS INSTITUCIONALES

V a) COORDINACION

A. Resolución de las Naciones Unidas relativa al refuerzo de la seguridad y la cooperación en la región mediterránea

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

209. Durante su 41o. Período de Sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, sin votación alguna, la resolución 41/89 del 4 de diciembre de 1986 relativa al refuerzo de la seguridad y la cooperación en la región mediterránea.

210. Reconociendo que es importante promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, y reforzar además los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región, la Asamblea General alentó los esfuerzos encaminados a intensificar las formas de cooperación existentes y a promover nuevas formas de cooperación en diversas esferas relacionadas con la región mediterránea.

RECOMENDACIONES

211. El Director Ejecutivo recomienda a la Reunión que tenga a bien tomar nota de la resolución de la Asamblea General relativa al refuerzo de la seguridad y la cooperación en la región mediterránea, y pedir a las Partes Contratantes que comuniquen al Secretario General las ideas y sugerencias concretas sobre sus posibilidades de contribuir al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo. El Plan de Acción para el Mediterráneo constituye un ejemplo evidente de la cooperación existente en la región.

B. Los Centros de actividades regionales en su calidad de instituciones nacionales que cumplen una función regional

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

212. El principio se está aceptando con bastante dificultad. En la práctica, sin el apoyo brindado por el PAM, ninguno de los Centros de actividades regionales podría constituir una entidad viable por sí solo. El principio según el cual una comunidad de Estados debe sufragar las funciones y los servicios regionales que considera necesarios está aceptado por la CEE y otras agrupaciones de Estados. No parece realista que la comunidad de Estados mediterráneos prevea que los servicios comunes serán prestados principalmente por conducto de una red de instituciones nacionales.

C. Acuerdos con los países huéspedes

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

213. El acuerdo con Grecia está cubierto por el Acuerdo de País Huésped ratificado por el Parlamento griego el 11 de febrero de 1982. La designación de la sede es objeto de un acuerdo suplementario que hace efectiva la Sección III del Acuerdo principal y que se firmó el 18 de junio de 1982.

214. El acuerdo con Francia es efectivo por la firma del documento de proyecto del Plan Azul.

215. El acuerdo con Túnez es efectivo por la firma del documento de proyecto del CAR/ZEP. Tras una revisión del proyecto se estipuló la responsabilidad de las autoridades tunesinas en cuanto a la administración de los fondos y la necesidad de que el personal del PNUMA visite el proyecto cuando proceda.

216. El acuerdo con Malta relativo al ROCC es actualmente objeto de negociaciones por parte de la OMI.

217. El acuerdo con Yugoslavia relativo al CAR/PAP está siendo elaborado por las autoridades yugoslavas y debería ser examinado con el PNUMA en un futuro cercano.

D. Teledetección

218. Se obtuvieron aclaraciones sobre la propuesta italiana formulada en Génova, pero no fueron suficientes para iniciar un programa de alcance regional.

E. Mesa de las Partes Contratantes

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

219. Los miembros electos de la Mesa manifestaron individualmente un profundo interés respecto de los trabajos de la misma y asistieron personalmente a sus reuniones (Madrid, 20 de marzo de 1986 y 11 de septiembre de 1986; Estambul, 25 de marzo de 1987; Madrid, 22 de junio de 1987).

220. La Mesa fue informada y tomó nota de las actividades de la secretaría; aprobó las ligeras enmiendas al presupuesto; examinó el Calendario del Programa para 1986-1995; aprobó la intención del Director Ejecutivo en lo que respecta al monto del presupuesto propuesto para el bienio 1988-1989; examinó los métodos alternativos para calcular el baremo y aprobó la escala revisada de contribuciones; y, en nombre de las Partes Contratantes, pidió al Consejo de Administración del PNUMA que durante su décimocuarta sesión (en junio de 1987) prolongara el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta finales de 1989.

221. Los informes de las reuniones de la Mesa se distribuyeron a las Partes Contratantes y figuran en los documentos de referencia de la presente reunión (UNEP/BUR/26, 27, 28 y 29).

F. Orientación del programa y organización racional del componente institucional y administrativo

222. El Plan de Acción para el Mediterráneo y el Convenio de Barcelona estuvieron siempre encaminados a la acción destinada a reducir la contaminación del mar gracias a la planificación integrada del desarrollo y a la gestión de los recursos de la cuenca mediterránea.

223. Durante las etapas iniciales de cada componente del PAM, los esfuerzos se centraron en la identificación de los problemas de contaminación, la evaluación de la capacidad de los Estados ribereños para hacer frente a tales problemas, y en el fortalecimiento de su capacidad institucional mediante equipo y formación. La investigación, la obtención de datos y el desarrollo de las redes recibieron prioridad, por lo menos provisionalmente, con respecto a la acción esencial que constituye la orientación del programa.

224. Con ocasión del décimo aniversario del PAM en 1985, las Partes Contratantes tuvieron la oportunidad de examinar los progresos realizados hasta esa fecha e indicaron la orientación futura del Plan. En la Declaración de Génova hicieron hincapié en la necesidad de acelerar considerablemente la acción y de que ésta sea más concreta.

225. El Director Ejecutivo propone ahora que las directrices de la Declaración de Génova se reflejen más ampliamente en el programa, centrando todas las actividades del PAM alrededor de la elaboración de un plan de gestión costera integrada que no resulte perjudicial para el medio ambiente del Mediterráneo.

226. En el marco de esta orientación, cada actividad del PAM contribuirá visiblemente a aumentar la calidad de las zonas marinas y costeras de cada país y, por consiguiente, del conjunto de la cuenca mediterránea. Al centrar la atención en la zona costera se pondrán de relieve los beneficios que se pueden obtener de la participación en las actividades del PAM, así como los riesgos que traería consigo la no participación. En particular, debería considerarse que para las autoridades nacionales y locales los programas nacionales de vigilancia continua constituyen una fuente de datos para una mejor gestión del litoral, y no son solamente una contribución a un programa científico regional. Este programa seguirá siendo importante naturalmente, puesto que una visión regional resulta imprescindible, pero conviene recalcar que cuando falta un programa nacional de vigilancia continua, o cuando éste es incompleto, es el país, y no el programa regional, el que puede verse más perjudicado. Lo mismo se aplica a la transmisión de informes sobre situaciones de emergencia o vertidos, o sobre la participación en las redes del Programa de Acciones Prioritarias y de las Zonas Especialmente Protegidas.

227. A fin de indicar la transición hacia esta nueva orientación, se propone que se considere el año 1989 como año experimental, durante el cual un país del norte y por lo menos un país del sur del Mediterráneo designarán una o varias regiones costeras para que obren, juntamente con la secretaría, en favor de la realización de una planificación costera integrada. En 1989, el objetivo debería consistir en integrar en dicha planificación una o más regiones costeras de cada Estado ribereño. Durante el bienio 1990-1991, todas las regiones costeras deberían participar en el programa.

228. Como parte de este ejercicio habría que identificar los organismos competentes de planificación, establecer vínculos con otras organizaciones nacionales o locales, y elaborar a finales del año un informe sobre el estado de la contaminación que llevaría a un plan a largo plazo para esa región.

229. Sería conveniente que en dichos ejercicios se tomen plenamente en consideración los resultados del Plan Azul y, en particular, los escenarios nacionales que se hayan elaborado o que se estén elaborando en los países interesados.

230. Estos ejercicios pondrán en evidencia la interrelación entre el desarrollo costero y el desarrollo nacional, y en ellos se tendrán en cuenta las principales tendencias en materia de crecimiento demográfico, migración, congestión del litoral, desempleo, incentivos para la transferencia de capitales, así como la necesidad de evitar los efectos perjudiciales del desarrollo de nuevas fuentes de energía, del turismo, etc.

231. En el ejercicio se deberían utilizar sobre todo las redes desarrolladas por el PAP, con sus directrices y sus manuales, los formularios de notificación sobre las fuentes y los niveles de la contaminación, sobre los permisos de vertido otorgados y las cantidades vertidas, sobre los accidentes y los planes de contingencia.

232. En cada plan regional se deberían integrar los objetivos pertinentes de la Declaración de Génova (emisarios y central de depuración, instalaciones portuarias, zonas especialmente protegidas, centros históricos, etc.).

233. La operación debería, si el país lo solicita, recibir el asesoramiento de un experto por intermedio de la Dependencia de Coordinación. Una vez que se hayan identificado proyectos locales en el plan regional, el PNUMA podría prestar asistencia en la acción ulterior gracias a su Centro de Intercambio, que se pondría en contacto con fuentes de financiación bilateral o multilateral, para hacer que la solidaridad regional sea más evidente y concreta en materia de protección del Mediterráneo.

234. La CEE podría desempeñar un papel importante mediante los Programas integrados mediterráneos realizados en los países miembros de la Comunidad, así como por conducto de programas especializados que podrían estar abiertos a la participación de otros Estados costeros.

235. El interés particular que reviste la región mediterránea para el Banco Mundial y para otros bancos de desarrollo podría reflejarse en un mecanismo conjunto que garantice que los resultados, programas, y recomendaciones del PAM tengan una respuesta favorable en el momento de adoptar decisiones de financiación, asegurando al mismo tiempo que el cuadro completo de las decisiones de financiamiento se comunique a las reuniones de las Partes Contratantes.

236. Si dicho mecanismo, una vez instaurado, diera acceso a las instituciones participantes a los fondos de desarrollo, el Director Ejecutivo propone que la asignación presupuestaria para el desarrollo integrado de la planificación costera, que actualmente forma parte del presupuesto del PAP, se transfiera a ese mecanismo conjunto como contribución del PAM destinada a promover un nivel más elevado de cooperación concreta entre los Estados ribereños y las instituciones internacionales interesadas.

237. La función de dicho mecanismo consistiría en:

- a) adoptar iniciativas en materia de intercambio de información con los organismos especializados de las Naciones Unidas, con otros programas mediterráneos, y de obtención de información pertinente de otras fuentes;
- b) participar en las actividades de estudio/planificación en las zonas costeras designadas.

238. A escala regional, la Dependencia de Coordinación seguirá encargándose de:

- a) analizar, sintetizar y presentar información sobre las fuentes y cantidades de contaminantes en el Mediterráneo, de preparar evaluaciones sobre la contaminación por sustancias específicas y evaluaciones periódicas sobre el estado de contaminación del Mediterráneo. Deberá intensificarse la utilización de la cartografía, los mapas y los datos de teledetección;
- b) proponer medidas comunes (criterios de calidad y normas de emisión).

Cuestiones institucionales

239. Juntamente con el enfoque esbozado en los párrafos anteriores, también deberían organizarse racionalmente las disposiciones institucionales conforme a las cuales las Partes Contratantes llegan a un acuerdo en materia de política general, de programas y de presupuesto.

240. El desarrollo de los componentes del PAM necesitó la designación de Puntos Focales Nacionales que celebraron reuniones anualmente. En cada bienio se realizan ahora diez reuniones de este tipo (para MED POL, el Plan Azul, el PAP, el ROCC, y las ZEP, a razón de dos reuniones para cada uno), y esta situación ya ha suscitado algunas preocupaciones, no sólo debido a los gastos que implica sino también a la carga de trabajo que dichas reuniones representan para los funcionarios que participan en ellas y para el personal encargado de prepararlas y organizarlas.

241. Además, existe una duplicación de actividades entre los grupos de trabajo establecidos para los diversos componentes del PAM (GTCCT, Puntos Focales Nacionales del Plan Azul, del PAP, de las ZEP y del ROCC) y el Comité Plenario de las reuniones de las Partes Contratantes. Con frecuencia, los mismos funcionarios se reúnen después de un intervalo de pocos meses para examinar el mismo programa y el mismo presupuesto, con lo cual se duplica el trabajo, se reabren debates y se postergan las decisiones.

242. Por consiguiente se propone el mantener el sistema existente de los Puntos Focales Nacionales, convocar sus reuniones sobre una base ad hoc cuando un programa genuino de desarrollo lo requiere (por ejemplo, para examinar y aprobar directrices comunes, etc.) pero establecer un órgano subsidiario único de las Partes Contratantes sobre las cuestiones de desarrollo y medio ambiente.

243. El Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica (GTCCT) y un Comité encargado del medio ambiente y el desarrollo se convertirían en los dos órganos subsidiarios permanentes de las Partes Contratantes a los cuales estas últimas encomiendan el examen preliminar y la elaboración de recomendaciones sobre elementos determinados del programa y el presupuesto. Estos dos comités se reunirían en abril-mayo de cada año.

244. Sus informes deberían remitirse a la Mesa de las Partes Contratantes para que formule sus observaciones antes de transmitirlos a las Partes Contratantes.

245. Las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes deberían celebrarse, según lo acostumbrado, en los años impares. Con ocasión de las mismas se examinarían las recomendaciones específicas formuladas por los dos órganos subsidiarios y analizadas y comentadas por la Mesa. Así, la duración de las reuniones de las Partes Contratantes podría reducirse a dos o tres días, lo que permitiría una representación de más alto nivel. Las Partes tratarían exclusivamente de las cuestiones de política general, examinarían y adoptarían medidas comunes, y aprobarían el programa y el presupuesto para el próximo bienio.

Administración y gestión

246. Paralelamente a la organización racional del proceso de toma de decisiones, la reunión podría expresar el deseo de autorizar al Director Ejecutivo a que revise asimismo el aspecto de la gestión del programa, con miras a armonizar las funciones y los niveles de puesto para reducir los costes administrativos demasiado elevados. Ello se debe en parte a la decisión de las Partes Contratantes de descentralizar el programa, lo que ha traído consigo una duplicación de funciones y puestos con respecto a la situación previa en que había una sola sede. Además, en el seno del PNUMA, el procedimiento de aprobación de proyectos o de revisión de proyectos del PAM sigue siendo demasiado largo.

247. Mediante el aprovechamiento de las instalaciones informáticas de que se dispone actualmente deberá mejorarse también la eficacia de las operaciones de notificación y de gestión del programa en su conjunto. A continuación se resumen las actividades del Centro de Tratamiento de Datos de la Dependencia de Coordinación:

- el Centro está equipado con una serie de computadoras, incluidos un Wang VS-80 con memoria en directo 380 MB y 4 terminales, una unidad de tratamiento gráfico Tektronix 4170, un ordenador personal Wang y ordenadores personales IBM PC/XT - AT compatibles. También forman parte del material del Centro varios periféricos (impresoras con banda/matriz/margarita, copiador/trazador en colores), así como dispositivos de comunicación. Asimismo se dispone de los componentes lógicos para el tratamiento de textos, las aplicaciones de bases de datos, el análisis científico, las comunicaciones, la elaboración de mapas y gráficos;
- las actividades del Centro se centran principalmente en proyectos científicos (programas nacionales de vigilancia continua, informes computadorizados del MED POL y análisis de los datos de los informes), y sobre las necesidades administrativas (contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo, gestión de los proyectos MED, propuestas de investigación y registro de las transacciones financieras). Entre las otras actividades figuran la utilización del tratamiento de textos, de los servicios computadorizados de biblioteca, el control de inventario, la contabilidad y las comunicaciones con las otras oficinas de la ONU gracias a las redes de télex/teléfono;
- los objetivos futuros del Centro comprenden la integración de las actividades científicas y administrativas, la ampliación de las instalaciones y del intercambio de información gracias a mejores comunicaciones con los centros de tratamiento de datos del sistema de las Naciones Unidas y otros centros informáticos.

Extensión de la función de coordinador y catalizador de la Dependencia de Coordinación

248. La función central de la Dependencia con respecto a los demás componentes del PAM está ahora bien establecida y se celebran consultas frecuentes con los directores de los Centros.

249. La función de coordinador y catalizador de la secretaría del Convenio de Barcelona respecto de los demás programas regionales y subregionales de cooperación debería ser formulada más explícitamente por las Partes Contratantes, de conformidad con el Artículo 13 (vi) del Convenio. Las Partes Contratantes deberían fomentar la presentación, en sus reuniones, de informes y comunicaciones por parte de la Comisión RAMOGE, la Comisión italo Yugoslava (Adriático), la Comisión italo griega (Iónico), así como de ALECSO sobre la cooperación de los Estados árabes en el Mediterráneo.

250. Se debería invitar a los programas técnicos como POEM, MED MODEL, ALPEX/MED-ALPEX, GIBEX, WMCE y ASCOP a que presenten informes y comunicaciones al Grupo de trabajo para MED POL, de conformidad con el Artículo 11 del Convenio de Barcelona.

251. El objetivo consiste en permitir que las reuniones de las Partes Contratantes cumplan su función principal, esto es, "proceder a un examen general de los inventarios realizados por las Partes Contratantes y los organismos internacionales competentes sobre la situación de la contaminación del mar y sus efectos en la Zona del Mar Mediterráneo" (Convenio, Artículo 14.2.i)).

252. Para lograr este objetivo, la Dependencia deberá reforzar su capacidad de procesar datos, obtener un mandato para coordinar cuestiones específicas, como en el caso de la foca monje y de las tortugas marinas, y disponer de recursos para cofinanciar actividades juntamente con otros programas.

253. Deberá estudiarse la posibilidad de aumentar los recursos en materia de personal gracias a fuentes voluntarias (voluntarios, personal prestado a corto plazo por la CEE y otras Partes Contratantes). Sería conveniente verificar si las instalaciones actuales de la sede son adecuadas, en función de las necesidades previstas y de las relaciones actuales con los propietarios del edificio.

254. El Director Ejecutivo desea hacer notar el número cada vez mayor de iniciativas que se adoptan en favor de la protección del Mar Mediterráneo en numerosos foros intergubernamentales e internacionales. Si bien ello refleja un mejor clima político y una creciente preocupación del público respecto de su mar común, también se puede interpretar como una manifestación de descontento frente a los resultados logrados hasta la fecha en el marco del Convenio de Barcelona. Tal como se señaló en la Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes, la estructura del PAM está ahora bien establecida y debería utilizarse, conforme a su propósito original, como mecanismo orientado hacia la acción. No cabe duda de que las nuevas iniciativas son bienvenidas, siempre y cuando se tenga en cuenta la labor ya realizada desde 1975 y se esté dispuesto a trabajar conjuntamente con el PAM, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

255. A principios del segundo decenio mediterráneo ello resulta esencial para que el PAM no quede marginado como la institución que evalúa el estado de la contaminación (en función de los datos incompletos de que dispone) y favorece las redes y los proyectos regionales (para los cuales no existe una financiación asegurada).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA ORIENTACION DEL PROGRAMA Y LA ORGANIZACION RACIONAL DEL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

256. Las Partes Contratantes podrían reiterar el deseo de que su Plan de Acción desempeñe el papel principal en materia de protección del Mar Mediterráneo, y podrían también formular claramente su deseo de comprobar que todos los demás programas e iniciativas, en los que participan, establecen relaciones de trabajo más estrechas con el PAM.

257. Se invita a las Partes Contratantes a que aprueben la orientación del programa propuesta con miras a la planificación integrada del desarrollo y de la gestión de los recursos de la cuenca mediterránea; aprueben la creación propuesta de un órgano subsidiario que será designado como Comité de Medio Ambiente y Desarrollo del PAM; y aprueben la intención del Director Ejecutivo de realizar un estudio sobre la gestión del programa a fin de reducir los costos.

V. b) REUNIONES

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

258. Todas las reuniones que habían sido autorizadas por las Partes Contratantes para 1986 y 1987 tuvieron lugar. La Mesa autorizó la realización de reuniones separadas de los Puntos Focales Nacionales para el Plan Azul y el Programa de Acciones Prioritarias en 1987, en lugar de la reunión conjunta aprobada inicialmente.

259. La reunión de Génova aprobó la convocación de una reunión sobre la contribución de los programas bilaterales y multilaterales a los objetivos del PAM. Dicha reunión, prevista originalmente en 1986, fue postergada para encontrar un país donante dispuesto a acogerla.

260. Gracias a la generosa hospitalidad de España, la reunión se celebró en Madrid del 25 al 27 de mayo de 1987. Participaron en ella catorce Partes Contratantes, así como representantes de ocho organismos e instituciones, y el Centro de Intercambio del PNUMA. Un consultor yugoslavo elaboró un informe sobre la experiencia de Yugoslavia en esta esfera (UNEP/WG.165/inf.3).

261. La reunión tomó nota de varios eventos que podrían afectar considerablemente la financiación de los proyectos mediterráneos, a saber: la adopción de la nueva legislación italiana sobre la cooperación, que incluye la protección del medio ambiente entre sus prioridades; la decisión del Banco Mundial relativa a la creación de un programa especial para el Mediterráneo en el marco de su Servicio para el Medio Ambiente recientemente establecido; la orientación de la CEE hacia una estrategia (el MEDSPA) que coordinará los diversos fondos de la estructura comunitaria que pueden también financiar proyectos con efectos positivos sobre el medio ambiente de esta región.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA COOPERACION TECNICA

262. El Director Ejecutivo invita a la Reunión a que apruebe las recomendaciones de la reunión sobre la contribución de los programas bilaterales y multilaterales a los objetivos del PAM, celebrada en Madrid, del 25 al 27 de mayo de 1987 (UNEP/WG.165/4), que figuran a continuación:

- la reunión invitó a los Puntos Focales Nacionales para el Programa de Acciones Prioritarias a que faciliten el apoyo necesario para los tres proyectos regionales (relativos a los riesgos sísmicos, la protección de los suelos y la hidrocultura) en su próxima reunión, que tendrá lugar en Split, del 24 al 26 de junio de 1987;
- la reunión tomó nota de la intención del Banco Mundial respecto del medio ambiente del Mediterráneo y pidió a la Dependencia de Coordinación que se mantenga en contacto con el Banco Mundial a fin de que en su nuevo programa se tome en consideración el trabajo ya realizado o en curso en el marco del Plan de Acción a fin de prestarle apoyo;

- la reunión pidió a la Comunidad Económica para Europa (CEE), las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participan activamente en este ámbito y, en particular, al Consejo de Europa, que tengan a bien facilitar a la secretaría, lo antes posible, información sobre sus programas relacionados con el PAM a fin de presentarla a la Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Atenas, 7-11 de septiembre de 1987). Dicha información deberá incluir, en la medida de lo posible, datos sobre procedimientos, plazos, campo de aplicación y los posibles montos asignados;
- la reunión pidió a la secretaría que preparara una lista de los países y las organizaciones donantes;
- la reunión recomendó que, por lo que respecta a los objetivos específicos de la Declaración de Génova y a las necesidades que dimanar de ellos, la secretaría y la CEE preparen conjuntamente una estimación de los costos;
- la reunión invitó a las Partes Contratantes a que informen a sus Embajadores en los países ribereños del Mediterráneo sobre los objetivos del PAM y sobre su participación en el Plan de Acción para el Mediterráneo;
- la reunión pidió a la secretaría que prepare una lista anual de los proyectos regionales y multinacionales que, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, necesitan apoyo, y que la distribuyan, por intermedio del Centro de Intercambio del PNUMA, a los organismos bilaterales y multilaterales donantes;
- la reunión invitó a los Puntos Focales Nacionales interesados del PAM a que, a través de las vías oficiales de su país, informen al Centro de Intercambio del PNUMA acerca de los proyectos respecto de los cuales necesitan una ayuda para la identificación o la negociación de dichos proyectos con fuentes de asistencia.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES

263. El Director Ejecutivo recomienda que la presente Reunión apruebe las actividades y los presupuestos propuestos para 1988-1989 para las reuniones, que figuran en el Anexo IV:

- dos reuniones de la Mesa cada año;
- una reunión del Comité de Medio Ambiente y Desarrollo cada año;
- la Conferencia de Plenipotenciarios encargados de examinar el proyecto de Protocolo sobre la exploración y la explotación de la plataforma continental (1989);
- una reunión del Comité de Expertos en Asuntos Jurídicos y Políticos (enero de 1989);
- la Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en octubre de 1989, en Atenas.

V. c) CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS (ROCC)

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

264. Durante 1986 y 1987, el Centro continuó prestando asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo con miras a consolidar su capacidad para combatir la contaminación masiva causada por los hidrocarburos, sobre todo en situaciones de emergencia. Las relaciones con los Estados costeros se desarrollaron considerablemente gracias a la difusión de información, el intercambio de correspondencia, los contactos y las reuniones.

265. El Centro constituye un foro indispensable para los intercambios técnicos, una fuente de conocimientos técnicos, formación, datos en materia de expertos, técnicas, equipo y material.

266. El Centro se dedicó particularmente a prestar ayuda a los Estados costeros en la elaboración de sus planes nacionales de contingencia. Sin embargo, en muchos Estados ribereños no existen tales planes, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Centro en este sentido. Hasta junio de 1987, seis Estados ribereños del Mediterráneo habían elaborado su plan nacional de contingencia, y otros ocho los están preparando.

267. Los acuerdos de cooperación subregional no se han concretado. Uno de los objetivos del Centro consiste en reunir y difundir las informaciones sobre las zonas del Mediterráneo que son particularmente vulnerables a la contaminación por hidrocarburos, así como en definir los métodos de saneamiento que se pueden utilizar con un mínimo de efectos perjudiciales para el medio ambiente. La falta de información sobre estas zonas vulnerables limita la posibilidad de prever nuevas acciones a escala regional. No obstante, cabe esperar que los proyectos MED POL pertinentes y la información facilitados por el Plan Azul permitan reunir datos en la materia.

268. A fin de establecer y mantener un sistema de comunicación e información que corresponda a las necesidades de los Estados mediterráneos, el Centro desarrolló sus instalaciones en función de las necesidades y de la evolución de las actividades, e intensificó sus contactos en los Estados ribereños a fin de divulgar más eficazmente la información. Un boletín trimestral de noticias se publica regularmente en inglés y francés.

269. La formación constituye uno de los principales objetivos del Centro. Diversas reuniones de las Partes Contratantes han hecho hincapié en este aspecto. Para lograr este objetivo, el Centro capacitó más de 150 nacionales de los Estados ribereños, sea directamente sea por intermedio de otras organizaciones regionales. Desde 1986, el Centro organiza directamente cursos de formación general sobre la lucha contra la contaminación (MEDIPOL). En colaboración con organismos especializados también se organizan cursillos sobre la aplicación en la práctica de ciertos aspectos de la lucha contra la contaminación (MEDEXPOL). La formación se complementa con seminarios nacionales, organizados a petición, con la contribución de los Estados ribereños interesados (Egipto-1986).

270. El Centro consolidó sus contactos y mantuvo estrechas relaciones de trabajo con otros Centros mediterráneos de actividades regionales y con instituciones especializadas.

271. La Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Génova, septiembre de 1985) recomendó que se organizara una reunión para examinar la estructura y las funciones del ROCC. En respuesta a dicha recomendación, la reunión en cuestión se celebró en Malta, del 23 al 27 de febrero de 1987 (UNEP/WG.150/8). En ella se adoptaron una serie de recomendaciones que están sujetas a la aprobación final de las Partes Contratantes en la presente Reunión.

272. En vista de los debates entablados durante la reunión de Génova (septiembre de 1985) respecto de la posibilidad de extender la función del Centro a fin de incluir otras sustancias nocivas, la secretaría inició un estudio sobre la evaluación de los riesgos de accidente debido al transporte marítimo de sustancias peligrosas en el Mediterráneo. El estudio fue preparado por un consultor de la OMI, con el apoyo financiero de la Agencia Sueca de Asistencia al Desarrollo Internacional (SIDA). La conclusión principal de este estudio fue la recomendación de que se integren las sustancias nocivas en el mandato y las funciones del ROCC.

273. El presupuesto 1986-1987 del ROCC aprobado en Génova se cifraba en 824.000 dólares de los Estados Unidos. Las propuestas de presupuesto presentadas para 1988-1989 se elevan a 881.000 dólares de los Estados Unidos.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ROCC

(aprobadas por la reunión de examen de la estructura y las funciones del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, celebrada en Malta, del 23 al 27 de febrero de 1987 (UNEP/WG.150/8))

274. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión apruebe las recomendaciones de la reunión encargada del examen de la estructura y las funciones del ROCC que se reproducen a continuación para facilitar la referencia, juntamente con las asignaciones presupuestarias correspondientes, mencionadas en el Anexo IV:

- a) que las actividades y el mandato del ROCC deberían, de conformidad con el Protocolo sobre cooperación, incluir las sustancias nocivas distintas de los hidrocarburos;
- b) que, en espera de la enmienda a la resolución 7 y de la adopción oficial del mandato revisado, el ROCC debería llevar a cabo las actividades siguientes en el marco del presupuesto actual:
 - establecer todos los contactos necesarios con las bases de datos existentes y otras fuentes de información, incluidos los datos sobre el transporte marítimo de tales sustancias;
 - introducir, en forma provisional, datos sobre las sustancias nocivas distintas de los hidrocarburos en la Guía para combatir la contaminación del Mediterráneo por hidrocarburos publicada por el ROCC;
 - introducir elementos sobre las sustancias nocivas distintas de los hidrocarburos en el programa de formación existente;
 - organizar un seminario sobre el transporte marítimo de sustancias nocivas en el Mediterráneo a fin de promover la integración de la lucha contra los vertidos de dichas sustancias en los planes nacionales de contingencia;

- examinar la posibilidad de que el Centro amplíe sus conocimientos técnicos en materia de sustancias nocivas.
- c) que, sobre la base de la experiencia adquirida durante la realización de las actividades mencionadas más arriba, el ROCC debería preparar para la Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (1989) una propuesta detallada sobre las funciones del Centro, que incluya un plan de trabajo preciso en cuanto a las actividades relacionadas con las sustancias nocivas. Esta propuesta debería examinarse con ocasión del seminario sobre sustancias nocivas que se mencionó anteriormente (párr. b));
- d) que se apruebe el proyecto de "Directrices para la cooperación en materia de lucha contra la contaminación marina en el Mediterráneo" (UNEP/IG.74/Inf.4). Por el momento, estas directrices deberían limitarse a la contaminación por hidrocarburos;
- e) que todas las Partes Contratantes deberían comunicar al Centro las informaciones pertinentes sobre los equipos existentes en sus países en materia de lucha contra los vertidos accidentales masivos de hidrocarburos, en el entendimiento de que esos equipos no podrían ponerse en su totalidad a la disposición de una Parte solicitante.

V. d) FORMACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

275. En virtud de la decisión de la reunión de Génova (septiembre de 1985), un estudio de los programas de formación del PAM fue realizado por un consultor. Dicho estudio constituye un documento de información distribuido a la presente Reunión (UNEP/IG.74/Inf.8).

276. En respuesta a una decisión adoptada por las Partes Contratantes en su reunión de Génova (septiembre de 1985), la Dependencia de Coordinación organizó un curso de formación colectiva sobre las actividades del PAM. Dicho curso, el primero en su género, se realizó en los locales de la Dependencia del 27 de octubre al 6 de noviembre de 1986. Asistieron al mismo diez representantes de las Partes Contratantes y del CAR/PAP (Egipto, España (2), Israel, Italia, Italia, Malta, Siria, Túnez y Yugoslavia). Durante la primera semana, el personal de la Dependencia hizo presentaciones sobre los cuatro componentes del PAM. En el curso de la segunda semana, los participantes fueron divididos en dos grupos de trabajo para tratar de dos temas, a saber, la formación y la Semana del medio ambiente mediterráneo, y para establecer perfiles de países (UNEP/WG.162/1).

277. El curso resultó útil a los participantes, que recomendaron que se repitiera regularmente.

278. La Dependencia de Coordinación brindó apoyo financiero a la Organización de la Juventud Árabe (Egipto) para las actividades que realiza a fin de difundir documentos sobre el medio ambiente en el mundo árabe.

279. En el ámbito de la información pública, en 1986-1987 se adoptaron algunas nuevas iniciativas, a saber:

a) Información pública

- Folleto sobre el PAM en inglés, francés, español, árabe, italiano, serbocroata, griego, turco, hebreo;

- cartel del PAM (tortuga);
 - pequeñas etiquetas adhesivas ("Save our Seas");
 - comunicados de prensa y contactos crecientes con representantes de los medios de difusión;
 - videoteca y catálogo;
 - videocassette en inglés, francés e italiano sobre la exposición del PAM;
 - exposición del PAM presentada en Grecia, Chipre, Argelia y Nairobi; prevista en Marruecos, Malta y Egipto;
 - ampliación de la fototeca.
- b) Artículos de prensa sobre el PAM fueron publicados en 1986-1987 en el periódico "Times" de Londres, el "New York Times", en periódicos y revistas en Grecia, Italia, España, República Federal de Alemania, Líbano, Túnez, Noruega, Australia, India y Sri Lanka. Se procedió a la distribución de material de información en los idiomas nacionales.
- c) El boletín MEDWAVES se publica regularmente 4 veces al año en inglés y francés.

280. El presupuesto 1986-1987 para la formación y el intercambio de información aprobado en Génova se cifraba en 355.000 dólares de los Estados Unidos. Las propuestas de presupuesto presentadas a continuación se cifran en 415.000 dólares EE.UU..

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA FORMACION Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACION

281. El Director Ejecutivo recomienda a la Reunión:
- a) que tome nota del informe del consultor sobre el estudio de los programas de formación del PAM (UNEP/IG.74/Inf.8);
 - b) que tome nota del informe del cursillo de formación colectiva sobre las actividades del PAM (UNEP/WG.162/1);
 - c) que apruebe las actividades y el presupuesto propuestos para 1988-1989 para la formación y el intercambio de información, que figuran en el Anexo IV del presente documento.

ASPECTOS FINANCIEROS

V. e) SITUACION DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL MEDITERRANEO

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

282. El estado de las contribuciones figura en el Anexo II del presente informe. Al 31 de mayo de 1987, el monto de las contribuciones atrasadas para 1987 y años anteriores se elevaba a 4.561.461 dólares EE.UU.
283. El Director Ejecutivo está preocupado por el retraso en el pago de las contribuciones anunciadas y recuerda la decisión de las Partes Contratantes de que las contribuciones se paguen a más tardar antes de fines de abril de cada año.

284. La contribución del país huésped para 1986, por valor de 400.000 dólares EE.UU. se pagó en julio de 1986, y aquella correspondiente a 1987, es decir 400.000 dólares EE.UU., se pagó en abril de 1987.
285. El apoyo del presupuesto del PNUMA (OCA/PAC) al Plan de Acción superó los 50.000 dólares EE.UU. por año previstos en el presupuesto de Génova.
286. El estado de los gastos en 1986 y de los compromisos en 1987 figura en el Anexo III.
287. Durante su reunión celebrada en Estambul, el 25 de marzo de 1987, la Mesa de las Partes Contratantes pidió al Consejo de Administración del PNUMA que extendiera el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo a 1988 y 1989. Se comunicará a la Mesa la decisión que adopte el Consejo.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL MEDITERRANEO

288. El Director Ejecutivo recomienda a la Reunión:
 - a) que tome nota del estado del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo en 1986-1987;
 - b) que tome nota de la resolución del Consejo de Administración del PNUMA relativa a la aprobación de la prórroga del Fondo Fiduciario hasta finales de 1989;
 - c) que adopte la decisión de mejorar el registro de los pagos de las contribuciones anunciadas al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

Métodos alternativos para calcular las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

289. Conforme a la propuesta formulada en la Cuarta Reunión de las Partes Contratantes, la secretaría preparó propuestas sobre métodos alternativos para el prorrateo de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo. Estos métodos fueron examinados detenidamente por la Mesa y en una reunión de expertos (Madrid, 19-22 de junio de 1987) celebrada juntamente con la reunión de la Mesa (22 de junio de 1987). El Anexo VI se basa en el consenso logrado por la reunión y por la Mesa al respecto.

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL METODO DE PRORRATEO DE LAS CONTRIBUCIONES

290. El Director Ejecutivo recomienda a la Reunión que tome nota y adopte el método aprobado por consenso.

V. f) APROBACION DEL PRESUPUESTO Y DE LAS CONTRIBUCIONES ANUNCIADAS PARA EL BIENIO 1988-1989

291. El presupuesto propuesto que figura en el Anexo IV fue preparado en consulta con los Centros pertinentes de Actividades del Programa, y fue examinado por los Coordinadores de MED POL así como por los Puntos Focales del ROCC y de las ZEP. Las observaciones de los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul y del PAP estarán a disposición ulteriormente. El presupuesto del programa se estableció de conformidad con la pauta indicativa de un aumento anual del 15 por ciento que fue acordado por la Mesa en su reunión de Estambul (25 de marzo de 1987).

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PRESUPUESTO Y A LAS CONTRIBUCIONES ANUNCIADAS PARA EL BIENIO 1988-1989

292. El Director Ejecutivo recomienda que la Reunión examine y adopte el presupuesto del programa que figura en el Anexo IV, el movimiento estimado de efectivo que figura en el Anexo V y el prorrateo de contribuciones que se encuentra en el Anexo VI.

ANEXO I
FIRMAS Y RATIFICACIONES DEL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION
Y DE LOS PROTOCOLOS CONEXOS (Estado al 31 de mayo de 1987)

	<u>Convenio 1/</u>		<u>Vertidos 2/</u>		<u>Emergencia 3/</u>		<u>Contaminación origen terrestre 4/</u>		<u>Zonas especialmente protegidas 5/</u>	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Albania	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Argelia	—	16 feb 81/AD	—	16 mar 81/AD	—	16 ma 81/AD	—	2 may 81/AD	—	16 may 85/AD
Chipre	16 feb 76	19 nov 79	16 feb 76	19 nov 79	16 feb 76	19 nov 79	17 may 80	—	—	—
Egipto	16 feb 76	24 ago 78/AP	16 feb 76	24 ago 78/AP	16 feb 76	24 ago 78/AP	—	18 may 83/AD	16 feb 83	8 jul 83
España	16 feb 76	17 dic 76	16 feb 76	17 dic 76	16 feb 76	17 dic 76	17 may 80	6 jun 84	3 abr 82	—
Francia	16 feb 76	11 mar 78/AP-R	16 feb 76	11 mar 78/AP-R	16 feb 76	11 mar 78/AP-R	17 may 80	13 jul 82/AP-R	3 abr 82	2 sept 86/AP-R
Grecia	16 feb 76	3 ene 79	11 feb 77	3 ene 79	16 feb 76	3 ene 79	17 may 80	26 ene 87	3 abr 82	26 ene 87
Israel	16 feb 76	3 mar 78	16 feb 76	1 mar 84	16 feb 76	3 mar 78	17 may 80	—	3 abr 82	—
Italia	16 feb 76	3 feb 79	16 feb 76	3 feb 79	16 feb 76	3 feb 79	17 may 80	—	3 abr 82	—
Líbano	16 feb 76	8 nov 77/AD	16 feb 76	8 nov 77/AD	16 feb 76	8 nov 77/AD	17 may 80	4 jul 85	3 abr 82	4 jul 85
Libia	31 ene 77	31 ene 79	31 ene 77	31 ene 79	31 ene 77	31 ene 79	17 may 80	—	—	—
Malta	16 feb 76	30 dic 77	16 feb 76	30 dic 77	16 feb 76	30 dic 77	17 may 80	—	3 abr 82	—
Marruecos	16 feb 76	15 ene 80	16 feb 76	15 ene 80	16 feb 76	15 ene 80	17 may 80	—	2 abr 83	—
Mónaco	16 feb 76	20 sept 77	16 feb 76	20 sept 77	16 feb 76	20 sept 77	17 may 80	12 ene 83	3 abr 82	—
Siria	—	26 dic 78/AD-R	—	26 dic 78/AD	—	26 dic 78/AD	—	—	—	—
Túnez	25 may 76	30 jul 77	25 may 76	30 jul 77	25 may 76	30 jul 77	17 may 80	29 oct 81	3 abr 82	26 may 83/R
Turquía	16 feb 76	6 abr 81	16 feb 76	6 abr 81	16 feb 76	6 abr 81	—	21 feb 83/AD	—	6 nov 86/AD-R
Yugoslavia	15 sept 76	13 ene 78	15 sept 76	13 ene 78	15 sept 76	13 ene 78	—	—	30 mar 83	21 feb 86
CEE	13 sept 76	16 mar 78/AP	13 sept 76	16 mar 78/AP	13 sept 76	12 ago 81/AP	17 may 80	7 oct 83/AP	30 mar 83	30 jun 84/AP

1/ Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación

Adoptado (Barcelona): 16 de febrero de 1976 Entrada en vigor: 12 de febrero de 1978

2/ Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves

Adoptado (Barcelona): 16 de febrero de 1976 Entrada en vigor: 12 de febrero de 1978

3/ Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

Adoptado (Barcelona): 16 de febrero de 1987 Entrada en vigor: 12 de febrero de 1987

4/ Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

Adoptado (Atenas): 17 de mayo de 1980 Entrada en vigor: 17 de junio de 1983

5/ Protocolo sobre la zonas especialmente protegidas del Mediterráneo

Adoptado (Ginebra): 3 de abril de 1982 Entrada en vigor: 23 de marzo de 1986

Añesión - AD

Aprobación - AP

Reserva - R

ANEXO II

CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL MEDITERRANEO
(Estado al 31 de mayo de 1987) (en dólares EE.UU.)

Países	Contribuciones pendientes para 1985 y años anteriores	Contribuciones anunciadas para 1986	Contribuciones anunciadas para 1987	Pagos en 1986	Pagos en 1987	Contribuciones pendientes para 1987 y años anteriores
Argelia	26,190	25,880	27,174	52,070	-	27,174
Chipre	-	2,273	2,386	2,273	-	2,386
Egipto	14,407	15,127	15,884	29,534	-	15,884
España	(15,905)	352,779	370,418	336,874	-	370,418
Francia	(55,985)	1,178,472	1,237,395	1,122,487	-	1,237,395
Grecia	72,384	76,234	80,046	146,221	-	82,443
Israel	45,799	53,341	56,008	28,660	-	126,488
Italia	190,432	722,149	758,256	-	-	1,670,837
Líbano	8,605	6,384	6,703	3,386	-	18,306
Libia	1,214	49,637	52,118	-	-	102,969
Malta	-	2,273	2,387	2,273	-	2,387
Marruecos	19,029	10,842	11,384	-	18,929	22,326
Mónaco	388	2,273	2,387	2,661	-	2,387
Siria	4,093	6,582	6,912	-	-	17,587
Túnez	8,634	6,582	6,912	-	-	22,128
Turquía	3,779	64,638	67,870	3,793	-	132,494
Yugoslavia	90,734	90,694	95,228	82,470	94,087	100,099
Comunidad Económica Europea	-	570,468	607,753	570,468	-	607,753
TOTAL	413,798	3,236,628	3,407,221	2,383,170	113,016	4,561,461

Nota: Las cifras entre paréntesis representan pagos efectuados en 1986 que superan las contribuciones anunciadas. Estos montos fueron registrados como anticipos para 1986

ANEXO III
 GASTOS EN 1986 Y COMPROMISOS EN 1987
 (Situación al 31 de mayo de 1987) (en dólares EE.UU.)

	1986 <u>1/</u> Aprobado	1986 <u>2/</u> Gastos	1986 <u>2/</u> Contribución de contrapartida	1987 <u>1/</u> Aprobado	1987 <u>2/</u> Compromisos al 31.05.87	1987 <u>2/</u> Contribución de contrapartida
SECCION I						
CAPITULO 1 - Coordinación	750.480	630.438 <u>3/</u>	-	764.997	840.833 <u>3/</u>	-
CAPITULO 2 - Reuniones	67.000	76.088 <u>4/</u>	-	137.000	180.000 <u>4/</u>	-
CAPITULO 3 - Programa MED POL: Actividades de vigilancia	855.000	885.746 <u>5/</u>	325.000 <u>6/</u>	997.500	1.271.061 <u>7/</u>	325.000 <u>6/</u>
CAPITULO 4 - Programa MED POL: Actividades de investigación	285.000	168.531	-	332.500	342.618 <u>8/</u>	-
CAPITULO 5 - Centro Regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos	412.000	328.848	10.000 <u>9/</u>	412.500	448.955	10.000 <u>9/</u>
CAPITULO 6 - Formación e intercambio de información	170.000	114.368 <u>10/</u>	-	185.000	93.300	-
SECCION II						
CAPITULO 1 - Plan Azul	765.000	713.270	325.000 <u>11/</u>	600.000	714.025 <u>12/</u>	325.000 <u>11/</u>
CAPITULO 2 - Programa de Acciones Prioritarias	521.000	401.533	280.000 <u>13/</u>	561.000	601.000	280.000 <u>13/</u>
CAPITULO 3 - Zonas especialmente protegidas	195.000	128.143	50.000 <u>14/</u>	195.000	309.127	50.000 <u>14/</u>
TOTAL	4.020.480	3.446.965		4.185.497	4.800.919	

1/ UNEP/IG.56/5, Anexo VIII
 2/ Montos que figuran en la última revisión de los documentos de proyecto
 3/ De los cuales 233.022 dólares EE.UU. se gastaron en dracmas de la contribución del país huésped (Grecia) en 1986 y 441.140 dólares EE.UU. se asignaron a 1987
 4/ De los cuales 14.668 dólares EE.UU. se gastaron en dracmas de la contribución del país huésped (Grecia) en 1986 y 20.000 dólares EE.UU. se asignaron a 1987
 5/ De los cuales 120.829 dólares EE.UU. fueron transferidos de fondos no utilizados en 1985, 51.826 fueron facilitados por el Fondo para el medio ambiente y 68.000 dólares EE.UU. fueron autorizadas por la Mesa de las Partes Contratantes
 6/ Contribución de contrapartida de la organizaciones colaboradoras de la ONU (FAO, OMS, UNESCO/COI, OMM, OIEA)
 7/ De los cuales 150.700 dólares EE.UU. fueron transferidos de fondos no utilizados en 1986, 71.400 fueron facilitados por el Fondo para el medio ambiente y 61.000 dólares EE.UU. fueron autorizados por la Mesa de las Partes Contratantes
 8/ De los cuales 11.200 dólares EE.UU. fueron transferidos de fondos no utilizados en 1986
 9/ Contribución de contrapartida del Gobierno de Malta
 10/ De los cuales 17.643 dólares EE.UU. se gastaron en dracmas de la contribución del país huésped (Grecia) en 1986
 11/ Contribución de contrapartida del Gobierno de Francia
 12/ Incluidos los 80.000 dólares EE.UU. correspondientes a la decisión de la Mesa de las Partes Contratantes
 13/ Contribución de contrapartida del Gobierno de Yugoslavia
 14/ Contribución de contrapartida del Gobierno de Túnez

ANEXO IV

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA EN 1988 Y 1989
 (en dólares EE.UU.)

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
<u>SECCION I</u>		
CAPITULO 1 - Coordinación	825.300	887.580
CAPITULO 2 - Reuniones	57.000	332.000
CAPITULO 3 - MEDPOL: Actividades de vigilancia	1.577.000	1.589.000
CAPITULO 4 - MED POL: Actividades de investigación	370.000	425.000
CAPITULO 5 - Centro de lucha contra la contaminación por hidrocarburos	439.000	442.000
CAPITULO 6 - Formación e intercambio de información	140.000	275.000
<u>SECCION II</u>		
CAPITULO 1 - Plan Azul	450.000	350.000
CAPITULO 2 - Programa de Acciones Prioritarias	750.000	850.000
CAPITULO 3 - Zonas especialmente protegidas	255.000	313.000
TOTAL GENERAL	4.863.300	5.463.580

SECCION I

CAPITULO 1 - COORDINACION

	M/h	Propuesto 1988	Propuesto 1989
1. PERSONAL			
(a) Expertos/Personal <u>1/</u> <u>2/</u>			
- Coordinador - A. Manos (Italia) - D.2 Permanente	12	84.000	86.500
- Oficial superior de programas/ científico marítimo - L. Jeftic (Yugoslavia) - P.5 Contrato de duración determinada	12	69.500	71.500
- Oficial de programas/economista I. Dharat (Libia) - P.4 Contrato de duración determinada	12	60.000	62.000
- Oficial de programas/científico marítimo - F.S. Civili (Italia) - P.3 Contrato de duración determinada	12	46.000	47.500
- Procesador de datos - A. Aksel (Turquía) P.2 Contrato de duración determinada	12	39.500	40.500
Total parcial 1 (a)		299.000	308.000
(b) Consultores			
- Bibliotecario	5	10.000	10.000
- Aspectos jurídicos	2	8.000	8.000
- No especificado (imprevistos)		20.000	20.000
Total parcial 1 (b)		38.000	38.000

1/ Contratación internacional

2/ Además, puesto de oficial administrativo pagado con cargo a los costos de apoyo al programa

	M/h	Propuesto 1988	Propuesto 1989
(c) Apoyo administrativo ^{1/}			
- Secretario superior, contratación internacional	12	10.500	11.550
- Asistente administrativa - N. Zevelakis (Grecia) -G.6 Contratación local, duración determinada	12	12.100	13.310
- Asistente de información H. Maroudis-Pissala (Grecia) - G.5 Contratación local, duración determinada	12	9.900	10.890
- Secretaria bilingüe - D. Voga (Grecia) - G.4 - Contratación local, duración determinada	12	10.500	11.550
- Secretaria bilingüe - E. Varla (Grecia) - G.4 Contratación local, duración determinada	12	10.500	11.550
- Mecanógrafa bilingüe - C. Papágeorgopoulos (Grecia) - G.4 Contratación local, duración determinada	12	9.900	10.890
- Mecanógrafa bilingüe - M. Foerter-Platis-G.3	12	7.700	8.470
- Mecanógrafa bilingüe - G.3	12	9.000	9.900
- Telefonista/recepcionista - E. Zaimis (Grecia) - G.2 Contratación local, duración determinada	12	9.000	9.900
- chófer/empleado - D. Magiras (Grecia) - G.2 Contratación local, duración determinada	12	9.000	9.900
- Empleado - G.2	12	7.200	7.920
- Personal temporero	8	12.000	13.200
- Horas extraordinarias		7.000	7.700
Total parcial 1 (c)		124.300	136.730
Total del componente		461.300	482.730
2. VIAJES EN COMISION DE SERVICIO		55.000	60.000
3. SUBCONTRATOS - No especificado		20.000	20.000
4. REUNIONES/FORMACION/BECAS		-	-

^{1/} Además, puesto de asistente perforador/Wang pagado con cargo a los costos de apoyo al programa

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
5. EQUIPO		
(a) Equipo fungible (incluidos libros, revistas)	26.000	26.000
(b) Equipo no fungible	22.000	36.100
Total del componente	48.000	62.100
6. ALQUILLER Y CONSERVACION DE LOCALES		
- Alquiler	75.000	93.750
- Limpieza	14.000	15.000
Total del componente	89.000	108.750
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO (Máquinas de escribir, xérox, computadora, coche oficial)	38.000	40.000
8. COSTOS DE ELABORACION DE INFORMES	34.000	34.000
9. GASTOS DIVERSOS		
(a) Télex, Teléfono, correos y fletes	70.000	70.000
(b) Gastos de representación	4.000	4.000
(c) Varios	6.000	6.000
Total del componente	80.000	80.000
TOTAL CAPITULO 1	825.300	887.580

SECCION I
CAPITULO 2 - REUNIONES

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
- Reuniones de la Mesa (dos por año)	12.000	12.000
- Comité sobre medio ambiente y desarrollo	45.000	45.000
- Comité de Expertos jurídicos y políticos	-	45.000
- Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Protocolo relativo a la exploración y explotación mar adentro	-	80.000
- Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes	-	150.000
TOTAL CAPITULO 2	57.000	332.000

SECCION I
CAPITULO 3 - MED POL - VIGILANCIA

	M/h	Propuesto 1988	Propuesto 1989
1. PERSONAL <u>A/</u>			
(a) <u>Expertos/Personal</u>			
- Experto en pesquería FAO, P-5	12	67.000	68.000
- Científico de categoría superior OMS, P-5	12	69.000	70.000
- Ingeniero de mantenimiento OIEA, P-3	12	62.000	63.000
Total parcial 1(a)		198.000	201.000
(b) <u>Consultores</u>			
Total parcial 1(b)		15.000	35.000
(c) <u>Apoyo administrativo</u>			
- Secretario FAO, Atenas, local, G-4	12	10.000	11.000
- Secretario OMS, Atenas, local, G-4	12	11.000	12.000
- Secretario OMS, Copenhague, local, G-4	6	9.000	10.000
- Asistente laboratorio OIEA, Mónaco, local, G-4	12	27.000	28.000
Total parcial 1(c)		57.000	61.000
Total del componente		270.000	297.000
2. VIAJES <u>B/</u>			
- FAO		11.000	12.000
- UNESCO/COI		5.500	6.000
- OMS		11.000	12.000
- OMM		7.500	8.000
- OIEA		22.000	24.000
Total del componente		57.000	62.000

A/ El costo del personal del PNUMA que participa en el MED POL se sufraga con cargo al Capítulo I (Coordinación) del presupuesto del PAM

B/ El costo de los viajes del personal del PNUMA relacionados con el MED POL se sufraga con cargo al Capítulo I (Coordinación) del presupuesto del PAM

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
3. SUBCONTRATOS		
<u>Aplicación del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre:</u>		
- Proyecto piloto sobre vigilancia de compuestos organofosforados, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	35.000	-
- Proyecto piloto sobre vigilancia de compuestos orgánicos del estaño, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	35.000	-
- Proyecto piloto sobre vigilancia de materiales sintéticos persistentes, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	35.000	-
- Proyecto piloto sobre vigilancia de sustancias de carácter carcinogénico, - teratogénico o mutagénico, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	5.000	35.000
- Proyecto piloto sobre vigilancia de emisarios submarinos y evaluación de su eficacia técnica	20.000	-
- Preparación del proyecto de Anexo IV del Protocolo COT sobre contaminantes trans- portados a través de la atmósfera	7.500	-
- Recopilación de los productos y procesos alternativos utilizados	-	10.000
- Estudio de productos e instalaciones que causan contaminación	-	10.000
- Asistencia a países para la aplicación del Protocolo COT (expertos, formación, etc.)	45.000	105.000

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
<u>Garantía de la calidad de los datos:</u>		
- Curso de intercalibración y formación sobre la determinación de la contaminación microbiológica	15.000	15.000
- Curso de intercalibración y formación sobre la determinación de los hidrocarburos clorados	15.000	-
- Curso de intercalibración y formación sobre la determinación del mercurio orgánico	-	15.000
- Curso de formación sobre tratamiento e interpretación de datos sobre efectos biológicos	15.000	-
- Curso de formación sobre análisis de datos oceanográficos físicos y series cronológicas	-	15.000
- Compra de normas y material de referencia para ser distribuidos a los laboratorios	20.000	25.000
- Actividades conjuntas de vigilancia y comparación de resultados con inclusión del muestreo y análisis de muestras divididas, asistencia de expertos a laboratorios para muestreo, análisis, presentación y evaluación de resultados y mejor organización de la difusión del material científico pertinente	110.000	140.000
<u>Vigilancia</u>		
- Asistencia mediante acuerdos para programas de vigilancia	580.000	620.000
<u>Otras actividades</u>		
- Impresión de las actas del IX Seminario CCIEM/COI/PNUMA	10.000	-
Total del componente	947.500	990.000

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
4. REUNIONES/FORMACION/SEMINARIOS/BECAS		
REUNIONES:		
- Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica	50.000	55.000
<u>Aplicación del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre:</u>		
- Reunión <u>ad hoc</u> para la preparación del Anexo IV del Protocolo COT	7.500	-
<u>Garantía de la calidad de los datos:</u>		
- Reunión de consulta <u>ad hoc</u> sobre procesamiento de datos	7.500	7.500
<u>Vigilancia:</u>		
- Reunión de los investigadores encargados de los programas de vigilancia	40.000	-
- Reunión de consulta <u>ad hoc</u> sobre vigilancia	7.500	7.500
FORMACION:		
- Formación en el empleo (por medio de la secretaría)	80.000	80.000
BECAS:		
- Asistencia al IX Seminario CCIEM/COI/PNUMA y otras reuniones	60.000	35.000
Total del componente	252.500	185.000
5. EQUIPO		
(a) <u>Fungible:</u>		
- Piezas de recambio para el servicio común de mantenimiento (por medio de la OIEA)	30.000	35.000
<u>No fungible:</u>		
(b) Equipo de laboratorio (al LIRM), compra y mantenimiento	20.000	20.000
Total del componente	50.000	55.000
CAPITULO 3 - TOTAL GENERAL	1,577.000	1,589.000

SECCION I
CAPITULO 4 - MED POL - INVESTIGACION

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
A. SUBCONTRATOS		
Actividades A-L	320.000	350.000
Total del componente	320.000	350.000
B. REUNIONES		
Actividad C	<u>1/</u>	-
D	-	25.000
E	-	25.000
F	25.000	-
G	25.000	-
L	-	25.000
Total del componente	50.000	75.000
CAPITULO 4 - TOTAL GENERAL	370.000	425.000

1/ La reunión será financiada por OMS/EURO sin cargo para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo

SECCION I

CAPITULO 5 - CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

	M/h	Propuesto 1988	Propuesto 1989
1. PERSONAL			
(a) Expertos o Consultores			
- Director P-5	12	69.000	70.000
- Director Adjunto P-4	12	60.000	61.000
- Experto técnico P-4	12	64.000	65.000
(b) Consultores		5.000	5.000
(c) Apoyo administrativo			
- Oficial de información(G-4)	12	24.000	24.000
- Secretaria bilingüe	12	18.500	18.500
- Mecanógrafa (télex) (G-2)	12	17.000	17.000
- Mecanógrafa (Teléfono) (G-2)	12	17.000	17.000
- Conserje (G-1)	12	14.000	14.000
Total del componente		288.500	291.500
2. VIAJES		15.000	15.000
3. SUBCONTRATOS		-	-
4. REUNIONES/FORMACION/BECAS			
- Becas		6.000	6.000
- Formación y reuniones		84.000	85.000
Total del componente		90.000	91.000
5. EQUIPO			
- Fungible		6.000	6.500
- No fungible		7.500	5.000
Total del componente		13.500	11.500

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES - Conservación	2.000	2.500
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO	-	-
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES	2.000	2.500
9. GASTOS DIVERSOS	28.000	28.000
TOTAL CAPITULO 5	439.000	442.000

SECCION I
CAPITULO 6 - FORMACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
- Apoyo a los cursos de formación	90.000	90.000
- Becarios en la Dependencia de Coordinación	5.000	40.000
- MEDWAVES (inglés/francés) cuatro números al año	30.000	30.000
- Cartel sobre la protección del Mediterráneo	-	15.000
- Apoyo a la Semana del Medio Ambiente del Mediterráneo (audiovisual)	15.000	100.000
TOTAL CAPITULO 6	140.000	275.000

SECCION II
CAPITULO 1 - PLAN AZUL

	Propuesto 1988	Propuesto 1989
1. PERSONAL		
(a) Director científico	100.000	100.000
(b) Consultores	60.000	40.000
(c) Apoyo administrativo		
- Matemático (a medio tiempo)	20.000	20.000
- Secretaria	20.000	20.000
Total del componente	200.000	180.000
2. VIAJES	50.000	40.000
3. SUBCONTRATOS		
- Recopilación y tratamiento de datos socioeconómicos y ambientales	50.000	40.000
4. FORMACION Y REUNIONES		
- Misiones nacionales al Plan Azul/CAR	60.000	30.000
- Reunión de científicos encargados del análisis de los resultados del Plan Azul	-	20.000
Total del componente	60.000	50.000
5. EQUIPO	-	-
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES	-	-
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO		
- Alquiler/mantenimiento computadora	20.000	20.000
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES		
- Diversos	10.000	10.000
- Publicación y difusión del Plan Azul (inglés y francés)	50.000	-
9. VARIOS	10.000	10.000
TOTAL CAPITULO 1	450.000	350.000

SECCION II
 CAPITULO 2 - PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS

	M/h	Propuesto 1988	Propuesto 1989
1. PERSONAL			
(a) Expertos			
- Director	6	35.000	38.000
- Coordinador de proyectos	6	20.000	22.000
(b) Consultores		192.000	233.000
(c) Apoyo administrativo		50.000	59.000
Total del componente		297.000	352.000
2. VIAJES		34.000	44.000
3. SUBCONTRATOS		140.000	155.000
4. FORMACION Y REUNIONES		185.000	185.000
5. EQUIPO			
(a) Fungible		4.000	4.000
(b) No fungible		3.000	3.000
Total del componente		7.000	7.000
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES		-	-
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO		3.000	5.000
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES		41.000	53.000
9. GASTOS DIVERSOS		43.000	49.000
TOTAL CAPITULO 2		750.000	850.000

SECCION II
 CAPITULO 3 - ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

	M/h	Propuesto 1988	Propuesto 1989
1. PERSONAL			
(a) Director			
(b) Expertos/Consultores			
- Experto	12	50.000	55.000
- Documentalista	12	40.000	45.000
- Consultores		60.000	70.000
(c) Apoyo administrativo			
- Secretaria	12	8.000	10.000
- Chófer	12	5.000	6.000
Total del componente		163.000	186.000
2. VIAJES		20.000	25.000
3. SUBCONTRATOS		10.000	15.000
4. REUNIONES (expertos, puntos focales)		15.000	31.000
5. EQUIPO			
(a) No fungible (automóvil, vídeo)		8.000	5.000
(b) fungible		2.000	3.000
Total del componente		10.000	8.000
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES		-	-
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO		5.000	10.000
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES		15.000	18.000
9. GASTOS DIVERSOS			
(a) Comunicaciones, franqueo postal, flete		12.000	14.000
(b) Gastos de representación		2.000	2.000
(c) Varios		3.000	4.000
Total del componente		17.000	20.000
TOTAL CAPITULO 3		255.000	313.000

ANEXO V
MOVIMIENTO ESTIMADO DE EFECTIVO EN 1986 - 1989
(en miles de dólares EE.UU.)

	ANOS			1989
	1986	1987	1988	
A. INGRESOS				
1. Saldo inicial				
1.1 No comprometidos al comenzar el año	3627	4078	1830	1361
1.2 Comprometidos al comenzar el año	1706	623	2260	2260
Total	5333	4701	4090	3621
2. Contribuciones pagadas por los países				
2.1 Contribuciones pendientes de años anteriores	414	1267	800	600
2.2 Contribuciones pagaderas durante el año en curso	2666	2799	3219	3702
2.3 Contribuciones pendientes de pago	1267	800	600	300
Total de los pagos	1813	3266	3419	4002
3. Contribución de la CEE	570	608	699	804
4. Intereses bancarios e ingresos diversos	388	400	400	400
5. Contribución del país huésped	399	402	400	400
6. Contribución del PNUMA	52	71	50	50
Total de los ingresos	8555	9448	9058	9277
B. GASTOS				
1. Costos del programa	3447	4801	4863	5464
2. Costos de apoyo al programa	407	557	574	651
Total de los gastos	3854	5358	5437	6115
C. COMPROMISOS ANTICIPADOS				
1. Costos del programa para el año venidero	551	2000	2000	2000
2. Costos de apoyo al programa para el año venidero	72	260	260	260
Total de los compromisos	623	2260	2260	2260
D. SALDO TRANSFERIDO AL FINAL DEL AÑO (A-B-C)	4078	1830	1361	902

ANEXO VI

PRORRATEO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO
PARA EL MEDITERRANEO PARA EL BIENIO 1988-1989 (1)
(en dólares EE.UU.)

Partes Contratantes	1988	1989
Argelia	47.646	54.794
Chipre	5.151	5.924
Egipto	23.823	27.397
España	482.908	555.344
Francia	1.191.495	1.370.220
Grecia	128.776	148.092
Israel	75.012	86.263
Italia	867.625	997.769
Líbano	3.220	3.702
Libia	88.533	101.813
Malta	3.220	3.702
Marruecos	17.063	19.622
Mónaco	3.541	4.073
Siria	13.521	15.550
Túnez	10.302	11.847
Turquía	128.776	148.092
Yugoslavia	128.776	148.092
Total parcial	3,219.388	3,702.296
CEE	698.916	803.753
País huésped	400.000	400.000
TOTAL	4,318.304	4,906.049
Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA	50.000	50.000

(1) Según la escala de contribuciones recomendada por la Reunión sobre métodos alternativos para calcular las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (Madrid, 19-22 de junio de 1987) y aprobada por la Mesa (UNEP/BUR/29)